

UNIVERSIDAD RICARDO PALMA

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS



TESIS

APLICACIÓN DE LOS LIBROS ELECTRÓNICOS DE REGISTRO DE COMPRAS Y VENTAS COMO HERRAMIENTA DE LA DISMINUCIÓN DE LA EVASIÓN DE IMPUESTOS DE LA EMPRESA INDUSTRIAL GRUPO KLAUS S.A.C. DE LIMA METROPOLITANA, AÑO 2016.

PRESENTADO POR EL BACHILLER

DIEGO ANTHONY ROMANÍ AVILA

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE

CONTADOR PÚBLICO

LIMA, PERÚ

2017

A Dios.

Por haberme permitido llegar hasta este punto y haberme dado salud para lograr mis objetivos, además de su infinita bondad y amor.

A mi madre.

Por haberme apoyado en todo momento, por sus consejos, sus valores y por la motivación constante que me ha permitido ser una persona de bien.

A mi padre.

Por los ejemplos de perseverancia y constancia que lo caracterizan y que me ha infundado siempre.

AGRADECIMIENTOS

El presente trabajo de tesis primeramente me gustaría agradecer a Dios por bendecirme para llegar hasta donde he llegado.

También agradezco a la UNIVERSIDAD RICARDO PALMA por darme la oportunidad de estudiar y ser un profesional y por último agradezco a mis asesores que gracias a sus conocimientos, sus experiencias y sus motivaciones han logrado en mí que pueda terminar mis estudios con éxito.

PRÓLOGO

En la actualidad, la tecnología informática es usada en toda clase de actividades y su uso constituye una parte importante en el desarrollo de las empresas por lo que contar con herramientas que aprovechen su utilización se convierte en una necesidad

Adicionalmente con la dación de las Resoluciones N° 286/2009/Sunat y N° 374/2013/Sunat, las empresas contribuyentes se ven obligadas a rendir sus obligaciones tributarias de forma electrónica.

Por lo tanto resulta indispensable contar con un sistema de información, que en base al funcionamiento de la empresa, sea capaz de generar el formato adecuado, los documentos para la tributación.

Dos de estos documentos son el libro Electrónico de **Registro de compras y el Libro Electrónico de Registro de Ventas** e ingresos-, los cuales son obligatorios a partir del 1° de enero del 2015 para aquellas empresas que tengan ingresos mayores a 150 UIT, por otro lado los documentos de facturación en formato electrónico son obligatorios desde el 1 De octubre de 2014 para las empresas designadas por Sunat.

Las nuevas tecnologías ofrecen, también, nuevos medios de control, los cuales sirven de apoyo para entidades reguladoras como SUNAT. Esta entidad, mediante sus recientes resoluciones antes mencionada, exige a sus contribuyentes realizar sus tareas de tributación en medios electrónicos.

La Resolución de Superintendencia N° 286-2009/SUNAT hace referencia a los libros de Registro de Compras y Registro de Ventas e ingresos, los cuales deben ser generados en formatos digitales y cargados a la plataforma dispuesta por la SUNAT.

Por otro lado, la Resolución de Superintendencia N° 374- 2013/SUNAT hace referencia a los documentos de facturación, los cuales también deben ser generados en un formato digital. Por estas razones, se propone el desarrollo de un sistema de información para la gestión de empresas de tipo comercial, que le permita gestionar sus recursos, automatizar sus procesos de compras, ventas y control de inventario y cumplir con la normativa vigente impuesta por SUNAT.

ÍNDICE

DEDICATORIA.....	II
AGRADECIMIENTOS	I
PRÓLOGO	IV
ÍNDICE	VI
LISTA DE TABLAS	IX
LISTA DE FIGURAS	XI
RESUMEN.....	XIII
ABSTRACT	XIV
 CAPÍTULO I	
1. PLANTEAMIENTO DEL ESTUDIO	1
1.1. Descripción de la realidad problemática.....	1
1.2. Formulación del problema	3
1.2.1. Problema Principal	3
1.2.2. Problema Secundario	4
1.3. Objetivos de la investigación.....	4
1.3.1. Objetivo General	4
1.3.2. Objetivos Específicos.....	4
1.4. Delimitación de la investigación.....	5
1.4.1. Delimitación temporal.....	5
1.4.2. Delimitación espacial	5
1.4.3. Delimitación social.....	5

1.4.4. Delimitación conceptual.....	6
1.5. Justificación e importancia de la investigación	6
1.6. Limitaciones de la investigación.....	7
CAPÍTULO II	
2. MARCO TEÓRICO Y CONCEPTUAL	8
2.1. Antecedentes de la investigación	8
2.2. Marco Histórico	15
2.3. Marco legal	23
2.4. Marco teórico	32
2.5. Marco conceptual.....	78
CAPÍTULO III	
3. HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN	86
3.1. Hipótesis General.....	86
3.2. Hipótesis Especificas	86
CAPÍTULO IV	
4. MARCO METODOLÓGICO	87
4.1. Método de investigación	87
4.2. Diseño de la investigación	87
4.3. Población y muestra de la investigación.....	88
4.4. Variables de la investigación	89
4.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	91
4.6. Procedimiento y recolección de datos.....	91
4.7. Técnicas de procesamiento de análisis de datos	92
CAPÍTULO V	
5. RESULTADOS OBTENIDOS	93
5.1. Presentación y análisis de los resultados	93

Recolección de Datos.....	93
5.2. Análisis e interpretación de los resultados.....	96
CASO PRÁCTICO	111
CONCLUSIONES.....	121
RECOMENDACIONES.....	123
REFERENCIAS	124
APÉNDICES.....	127

LISTA DE TABLAS

Tabla 1- Obligaciones de los contribuyentes que llevan Libros y/o Registros Electrónicos	36
Tabla 2-Reporte de Información Consistente	41
Tabla 3 - Reporte de información inconsistente	43
Tabla 4 - Estructuras e información de los libros y/o registros electrónicos	51
Tabla 5 - Reglas generales de la información de los libros y registros electrónicos.....	53
Tabla 6 - Estructura del registro de compras.....	54
Tabla 7 - Estructura registro de compras – Sujetos no domiciliados	59
Tabla 8 - Estructura registro de ventas e ingresos.....	61
Tabla 9 - Estimación de la evasión tributaria-2016(Mlls de S/.)	77
Tabla 10 - Preguntas de cuestionario por tema	95
Tabla 11 - Análisis pregunta N° 1	96
Tabla 12 - Análisis pregunta N° 2.....	97
Tabla 13 - Análisis pregunta N° 3.....	98
Tabla 14 - Análisis pregunta N° 4.....	99
Tabla 15 - Análisis pregunta N° 5.....	101
Tabla 16 - Análisis pregunta N° 6.....	102
Tabla 17 - Análisis pregunta N° 7.....	103
Tabla 18 - Análisis pregunta N° 8.....	104
Tabla 19 - Análisis pregunta N° 9.....	105
Tabla 20 - Análisis pregunta N° 10.....	106
Tabla 21 - Análisis pregunta N° 11.....	107

Tabla 22 - Análisis pregunta N° 12.....	109
Tabla 23 - Análisis pregunta N° 13.....	110

LISTA DE FIGURAS

Figura 1 - Gráfico pregunta N° 1	96
Figura 2 - Gráfico pregunta N° 2	97
Figura 3 - Gráfico pregunta N° 3	98
Figura 4 - Gráfico pregunta N° 4	100
Figura 5 - Gráfico pregunta N° 5	101
Figura 6 - Gráfico pregunta N° 6	102
Figura 7 - Gráfico pregunta N° 7	103
Figura 8 - Gráfico pregunta N° 8	104
Figura 9 - Gráfico pregunta N° 9	105
Figura 10 - Gráfico pregunta N° 10	107
Figura 11 - Gráfico pregunta N° 11	108
Figura 12 - Gráfico pregunta N° 12	109
Figura 13 - Gráfico pregunta N° 13	110
Figura 14 - Caso Práctico	111
Figura 15 - Caso Práctico	112
Figura 16 - Caso Práctico	112
Figura 17 - Caso Práctico	113
Figura 18 - Caso Práctico	113
Figura 19 - Caso Práctico	114
Figura 20 - Caso Práctico	114
Figura 21 - Caso Práctico	115
Figura 22 - Caso Práctico	115

Figura 23 - Caso Práctico	116
Figura 24 - Caso Práctico	116
Figura 25 - Caso Práctico	117
Figura 26 - Caso Práctico	117
Figura 27 - Caso Práctico	117
Figura 28 - Caso Práctico	118
Figura 29 - Caso Práctico	118
Figura 30 - Caso Práctico	119
Figura 31 - Caso Práctico	119
Figura 32 - Caso Práctico	120
Figura 33 - Caso Práctico	120

RESUMEN

El objetivo de la Investigación busca analizar la aplicación de los Libros Electrónicos de registro de compras y ventas cómo herramienta contra de la disminución de la evasión de impuestos de la empresa industrial GRUPO KLAUS S.A.C de Lima Metropolitana, Año 2016, para ello la Superintendencia de Administración Tributaria Sunat enfocada a mejorar las operaciones realizadas por esta Institución y como pilar principal los procedimientos de fiscalización y a fin de reducir impuesto.

Esta entidad, mediante sus recientes resoluciones, exige a sus contribuyentes realizar sus tareas de tributación en medios electrónicos. La Resolución de Superintendencia N° 286-2009/SUNAT hace referencia a los libros de Registro de Compras y Registro de Ventas e ingresos, los cuales deben ser generados en formatos digitales y cargados a la plataforma dispuesta por la SUNAT. Por otro lado, la Resolución de Superintendencia N° 374-2013/SUNAT hace referencia a los documentos de facturación, los cuales también deben ser generados en un formato digital.

Por estas razones, se propone el desarrollo del trabajo de investigación con la finalidad que la empresa le permita gestionar sus recursos, automatizar sus procesos de compras, ventas y control de inventario y cumplir con la normativa vigente impuesta por SUNAT. y ante una fiscalización por parte de la Administración Tributaria habría mayor eficiencia en los proceso de búsqueda, clasificación y envío de información solicitada.

Palabras clave: Libros de electrónicos, registro de compras, registro de ventas y evasión de impuestos.

ABSTRACT

The objective of the Research is to analyze the application of Electronic Books of registration of purchases and sales as a tool against the reduction of tax evasion of the industrial company GRUPO KLAUS S.A.C. of Metropolitan Lima, year 2016, for this purpose, the Superintendency of Tax Administration Sunat focused on improving the operations carried out by this institution and as a main pillar the inspection procedures and in order to reduce tax.

This entity, through its recent resolutions, requires its taxpayers to carry out its taxation tasks in electronic media. The resolution of Superintendence N° 286-2009/Sunat refers to the books of registration of purchases and registration of sales and income, which must be generated in digital formats and loaded to the platform arranged by the Sunat. On the other hand, the Superintendence resolution N° 374-2013/Sunat refers to the billing documents, which must also be generated in a digital format.

For these reasons, we propose the development of research work with the purpose that the company allows to manage its resources, automating its purchases, sales and inventory control processes and complying with the current regulations imposed by Sunat. And in the face of a tax administration by the tax authorities there would be greater efficiency in the process of search, classification and submission of information requested.

Keywords: Electronic books, registration of purchases, registration of sales and tax evasion.

CAPÍTULO I

1. Planteamiento del estudio

1.1.Descripción de la realidad problemática

En la actualidad debido al gran crecimiento de la tecnología y de los sistemas de información dentro del mundo empresarial, la contabilidad no estuvo ajena a dicho avance y en consecuencia los libros contables también se verían afectados positivamente por este cambio, el cual sería un cambio radical a la forma del llevado físico de Libros y/o Registros contables y tributarios buscando siempre el ahorro en tiempo y dinero a favor del contribuyente facilitando el cumplimiento de las obligaciones tributarias y así mejorar la competitividad de las empresas. Dado que según Castilla Rubio Luis Miguel, (2012, Ex Ministerio de economía y finanzas), **Señalo que la tasa de evasión tributaria en el Perú está por encima de lo observado en América Latina, ya que asciende a 50% en el Impuesto a la Renta y a 35% en el Impuesto General a las Ventas (IGV)**”.

La información suficiente y oportuna constituye el pilar más importante para la toma de decisiones y procedimientos de fiscalización, Esto permite a la SUNAT tomar mejores decisiones e incrementar su eficiencia de manera significativa en tareas tan urgentes como son la ampliación de la base tributaria, el combate contra la evasión, el contrabando y elusión tributaria facilitando el cumplimiento voluntario, así como la facilitación de las buenas prácticas en el comercio exterior, es así que ha implantado el uso de diversos

aplicativos como las planillas electrónicas , ahora los libros electrónicos, que reemplazan a los libros y/o registros contables vinculados a asuntos tributarios llevados de manera manual o en hojas sueltas o continuas. Perú siendo un país que financia el gasto público en mayor porcentaje con sus ingresos provenientes de la recaudación tributaria, no ha podido avanzar de acuerdo a la medida de sus posibilidades, debido a que los contribuyentes son renuentes a incumplir con sus obligaciones tributarias, incurriendo en evasión de los tributos. Lo cual se convierte en un gran problema que ocasiona la disminución de la recaudación de sus ingresos fiscales, que sirven para financiar las actividades que realiza el Estado. Como se conoce, la recaudación fiscal permite al Estado atender las necesidades de la población en lo social, educativo, salud, seguridad, entre otros, pero cuando los contribuyentes evaden sus obligaciones tributarias disminuye la recaudación de ingresos, afectando al presupuesto que se destina a brindar dichos servicios. Con las consideraciones ante expuestas hacemos tomas de decisiones al realizar la investigación que relaciona **la APLICACIÓN DE LOS LIBROS ELÉCTRONICOS DE REGISTRO DE COMPRAS Y VENTAS COMO HERRAMIENTA DE LA DISMINUCIÓN DE LA EVASIÓN DE IMPUESTOS DE LA EMPRESA INDUSTRIAL GRUPO KLAUS S.A.C. DE LIMA METROPOLITANA, AÑO 2016.**

Se tomó en cuenta a la empresa industrial de Lima Metropolitana GRUPO KLAUS SAC, debido a que es una empresa en crecimiento en el mercado nacional y tiende a ser constantemente auditada por la SUNAT.

Por lo antes expuesto se va a explicar un poco más sobre la historia de la empresa GRUPO KLAUS SAC.

El nombre comercial de la empresa es GRUPO KLAUS BRASS, es una empresa que tiene funcionamiento en el Perú desde el año 1969, ofrece calidad y variedad en productos derivados de latón. En la actualidad, comercializan sus productos con un excelente servicio de atención al cliente en más de 17 países. Desde el año 2015 son obligados a declarar los libros electrónicos.

Es una empresa que compra chatarra para poder producir sus productos. En la actualidad es una empresa que siempre tiende a ser auditada por la SUNAT y no es precisamente porque sean evasores de impuestos si no debido a que sus proveedores generalmente son informales ya que compran chatarra al peso sin comprobantes de pago. Y esto tiende a ser un punto de indicio para que la SUNAT piense que existe evasión de impuestos.

1.2. Formulación del problema

El problema de esta investigación está orientado en la Aplicación de los libros electrónicos de registro de compras y ventas como herramienta de la disminución de la evasión de impuestos.

1.2.1. Problema Principal

¿Cómo la aplicación de libros electrónicos incide como herramienta de la disminución de la evasión de impuestos de la empresa industrial GRUPO KLAUS SAC. De Lima Metropolitana, Año 2016?

1.2.2. Problema Secundario

- ¿En qué medida el registro de libros electrónicos de compras incide como herramienta de la disminución de la evasión de impuestos de la empresa industrial GRUPO KLAUS SAC. De Lima Metropolitana, Año 2016?
- ¿En qué medida el registro de libros electrónicos de ventas incide como herramienta de la disminución de la evasión de impuestos de la empresa industrial GRUPO KLAUS SAC. De Lima Metropolitana, Año 2016?

1.3. Objetivos de la investigación

El objetivo de esta investigación es determinar cuán importante es que en la actualidad la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria este obligando a llevar los libros electrónicos a las empresas, teniendo como criterio el volumen de sus ventas al año.

1.3.1. Objetivo General

Determinar como la aplicación de los libros electrónicos incide como herramienta de la disminución de la evasión de impuestos de la empresa industrial GRUPO KLAUS SAC. De Lima Metropolitana, Año 2016.

1.3.2. Objetivos Específicos

- Determinar cómo incide el registro de libros electrónicos de compras como herramienta de la disminución de la evasión de impuestos de la empresa industrial GRUPO KLAUS SAC. De Lima Metropolitana, Año 2016.

- Determinar cómo incide el registro de libros electrónicos de ventas como herramienta de la disminución de la evasión de impuestos de la empresa industrial GRUPO KLAUS SAC. De Lima Metropolitana, Año 2016.

1.4. Delimitación de la investigación

Luego de haber descrito la problemática, relacionada con el tema, a Continuación con fines metodológicos el estudio será delimitado en los siguientes aspectos:

1.4.1. Delimitación temporal

El periodo en el cual se llevó a cabo la investigación comprende el período Enero 2016 – Diciembre 2016.

1.4.2. Delimitación espacial

El presente trabajo de investigación se centrara en el estudio de la Aplicación de los Libros Electrónicos de Registro de Compras y Ventas como herramienta de la disminución de la evasión de impuestos de la empresa industrial GRUPO KLAUS SAC. De Lima Metropolitana, Año 2016.

1.4.3. Delimitación social

Las técnicas que se utilizarán como parte de la investigación con el fin de recoger información son las encuestas que se realizaron al personal contable que labora en la empresa GRUPO KLAUS SAC y también para tener un mejor resultado se encuestó a distintas personas que ejercen la carrera de contabilidad y que residen en Lima Metropolitana. Periodo 2016.

1.4.4. Delimitación conceptual

- **Evasión de impuestos.-** es una figura jurídica que consistente en el impago voluntario de tributos establecidos por la ley. Es una actividad ilícita y habitualmente está contemplado como delito o como infracción administrativa en la mayoría.
- **Sistemas de libros electrónicos.-** es un aplicativo desarrollado por la SUNAT que se instala en la computadora del contribuyente y le permite generar el libro electrónico a través del Sistema de Libros Electrónicos (SLE) y la planilla de libros electrónicos (PLE) y obtener la constancia de recepción respectiva.

1.5. Justificación e importancia de la investigación

El desarrollo de la investigación, responde al interés profesional por tratar de conocer como la Aplicación de los libros electrónicos de registro de compras y ventas se relaciona con la disminución de la evasión tributaria en la recaudación fiscal de la empresa industrial GRUPO KLAUS SAC. De Lima Metropolitana, Año 2016. Además, conocer los aspectos importantes que ello con lleva a la evasión tributaria, con respecto a la población de nuestro país necesita contar con una adecuada legislación que le permita prevenir, controlar y sancionar los casos de evasión tributaria, preocupación que ha llevado durante años la elaboración y adopción de nuevas normas que traten de detectar y esclarecer oportunamente estas actividades ilícitas. Ante el gran número de delitos que aquejan a la sociedad peruana.

El presente trabajo busca contribuir a reducir en lo mayor posible las acciones ilícitas en los contribuyentes, específicamente la evasión tributaria,

tomando en cuenta el uso de la tecnología y el aplicativo de libros electrónicos como eje de prevención permitiendo de esta manera un mayor control de las operaciones que realizan los contribuyentes y evitar las acciones de evasión tributaria.

El presente trabajo servirá como recurso de apoyo para las empresas, porque conocerán los nuevos mecanismos de control y fiscalización desarrollados por SUNAT, ayudando a tomar la mejor opción en sus decisiones empresariales para evitar la evasión tributaria.

Por otra parte los libros electrónicos aparte de ser beneficioso para la SUNAT como un programa que va a ayudar con el control de la información contable de las distintas empresas y de acuerdo se puede tomar para la toma de decisiones sobre las fiscalizaciones, también es de muy buena ayuda para los contribuyentes, ya que van a ahorrar costos y llevar un mejor control de sus contabilidad de manera electrónica.

1.6. Limitaciones de la investigación

Las limitaciones que se encontraron en este trabajo es la falta de información que tenemos acerca de los libros electrónicos ya que es un programa que se ha implementado a partir del 2014.

Sin embargo, estas limitaciones no han impedido cumplir con los objetivos de la investigación.

CAPÍTULO II

2. Marco teórico y conceptual

2.1. Antecedentes de la investigación

ANTECEDENTES NACIONALES

AGUIRRE Y SILVA (2013), Investigaron “Evasión Tributaria en los comerciantes de abarrotes ubicados en los alrededores del mercado mayorista del distrito de Trujillo”

En el presente trabajo busca conocer las causas que se asocian a la evasión tributaria en las empresas formalmente constituidas y la informalidad en los comerciantes de abarrotes ubicados en los alrededores del mercado mayorista del distrito de Trujillo, por lo que se espera el trabajo constituya un valioso aporte para el desarrollo del Sector Comercio.

En tal sentido se consideró a una población de 154 comerciantes de abarrotes de los cuales se realizó la investigación encuestando y entrevistando a una muestra de 77 empresas comerciales de abarrotes que se encuentran en la Urb. Palermo, distrito de Trujillo.

Como instrumento se utilizó el cuestionario donde formulamos 19 ítems, que se respondían a los indicadores de nuestra variable y también se utilizó la técnica de fichaje, donde elaboramos la ficha de bibliografía, resumen, etc.

Los resultados nos demuestran que las causas que se asocian a la evasión tributaria en los Comerciantes del Mercado Mayorista son el deseo de generar

mayores ingresos (utilidades), la excesiva carga y complejidad para tributar y finalmente se acogen a regímenes que no les corresponde.

Esta tesis concluye que los comerciantes de Abarrotes que se encuentran ubicados en los alrededores del mercado Mayorista por el giro de negocio que tienen, deben cumplir con todas las obligaciones formales que les corresponden (otorgar comprobante de pago por sus ventas, presentar sus declaraciones, llevar registros y libros contables de acuerdo a su régimen) a los contribuyentes, así como con la determinación y pago de los impuestos a los que están afectos (obligaciones sustanciales) , tales como el IGV, IR y ESSALUD.

QUINTANILLA (2014), Investigó “la evasión tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal en el Perú y Latinoamérica”

Por el tipo de investigación, el presente estudio reúne las condiciones necesarias para ser denominado como: **“INVESTIGACIÓN APLICADA”**. En el cual utilizaremos el método descriptivo, estadístico y de análisis – síntesis, entre otros que conforme se desarrolle el trabajo se darán indistintamente, en dicho trabajo.

La población con la cual se trabajo está compuesta por 780,000 empresas formales en el Perú, de los cuales se tomara como muestra 384 gerentes de forma aleatoria

La principal técnica que se utilizará en este estudio será la encuesta y los instrumentos elaborados serán consultados a los gerentes, con la experiencia requerida, a manera de juicio de experto. Asimismo, para comprobar su confiabilidad se aplicará un cuestionario piloto a 384 (de acuerdo a la

población), contemplados al azar, para comprobar la calidad de la información obteniendo resultados óptimos.

De los datos obtenidos en el trabajo de campo, nos permite establecer que la evasión de impuestos, ocasiona disminución en el nivel de fondos que maneja el gobierno.

CHURA (2013), investigó, “la elusión tributaria y el cumplimiento de las normas tributarias en el mercado central de lima metropolitana 2012”, es un trabajo del tipo descriptivo y en cuanto a la población estará conformada por 5 empresas que se ubican en entorno del mercado central y corresponde a profesionales hombres y mujeres y que asciende a un valor estimado de 65 personas, cuyo cuadro de distribución se adjunta.

Con respecto a las técnicas de investigación, se aplicará la encuesta, caracterizada por su amplia utilidad en la investigación social por excelencia, debido a su utilidad, versatilidad, sencillez y objetividad de los datos que se obtiene mediante el cuestionario como instrumento de investigación. En relación a la entrevista, como instrumento de investigación, se centrará en el diálogo interpersonal entre el entrevistador y el entrevistado, en una relación cara a cara, es decir, en forma directa. Análisis documental, como instrumento de investigación, que se centrará en la recopilación de datos operativos, técnicas, normas y bibliografía respecto al tema de investigación. Conciliación de datos, como instrumento de investigación, que se centrará en la contrastación de datos tanto operativos como resultados de la entidad

Los resultados del trabajo de campo permitieron arribar a las siguientes conclusiones:

- a) No se controla los vacíos legales lo que ocasiona que no se logre la transparencia de los hechos económicos en el Mercado Central de Lima Metropolitana.
- b) No se establecen mecanismos para evitar las modalidades de elusión tributaria lo que impide lograr una adecuada información contable-tributaria de los empresarios del Mercado Central de Lima Metropolitana.
- c) No se logra contrarrestar la competencia desleal propiciando el incumplimiento de los impuestos directos e indirectos en el Mercado Central de Lima Metropolitana.

CHÁVEZ (2016), investigo “Las causas que motivan la evasión tributaria en las empresas constructoras de la ciudad de Puno en los periodos 2013 al 2014”, es un tema vigente e importante que cobra interés en estos tiempos, siendo la evasión tributaria un ilícito que influye en la recaudación fiscal perjudicando al Estado, lo cual motivó aplicar técnicas de recojo de datos, como es la técnica de la encuesta mediante el uso del cuestionario, elaborado con preguntas vinculadas a los indicadores de las dos variables (Evasión Tributaria y Recaudación Fiscal), aplicando la encuesta a los trabajadores de las empresas, quienes con sus respuestas nos significaron aportes para clarificar las interrogantes.

Con la aplicación de los instrumentos de recolección de información y tratamiento de la misma, además de los objetivos planteados, se pudo conocer finalizada la investigación que existen causas que motivan la evasión

tributaria las cuales se pudieron identificar como causas de tipo económico, otra de las causas identificadas y que predisponen al contribuyente a ocultar ingresos o incrementar gastos es la elevada imposición tributaria existente en nuestro país, que de alguna manera genera resistencia en los contribuyentes a sincerar sus ingresos y aplicar los gastos adecuadamente, una tercera causa está dada VIII 4 por la escasa cultura tributaria existente en nuestros contribuyentes, esto básicamente dado por la constante variación en normas de materia tributaria y la poca difusión por parte de los entes recaudadores.

Existe además una predisposición a ocultar ingresos y rentas lo que directamente incide en el nivel de recaudación de los tributos, algunas de las acciones que ejercen los contribuyentes son sancionadas por la administración tributaria no llegándose a ser tipificados como delito tributario, siendo la evasión tributaria calificada como tal.

ANTECEDENTES INTERNACIONALES

MEJÍA (2011), investigó el “impacto tributario que genera la aplicación de procedimientos de verificación en las PYMES del municipio Valera del estado Trujillo”

Por el tipo de investigación, el presente estudio reúne las condiciones necesarias para ser denominado como “**investigación descriptiva**” por cuanto su objetivo general es: analizar el impacto tributario que genera la aplicación de procedimientos de Verificación en las PYMES del municipio Valera del estado Trujillo.

El diseño que mejor se adaptó a esta investigación fue el de campo no experimental, ya que este diseño, permitió indagar in situ los efectos de la interrelación entre las dimensiones plasmadas en el mapa de variables.

Para el presente trabajo, la población objeto de estudio estuvo conformada por las PYMES que se encuentran ubicadas en el municipio Valera, del estado Trujillo. Éstas fueron seleccionadas a través del análisis del Registro de Contribuyentes facilitado por la Alcaldía del municipio Valera y se aplicó la técnica de muestreo aleatorio.

Es importante señalar que se aplicaron dos instrumentos, un cuestionario “A” dirigido a los funcionarios de la Administración Tributaria que llevan a cabo procesos de verificación y un cuestionario “B” a los representantes de las PYMES del municipio Valera.

Se logró identificar que entre los objetivos que persigue el proceso de verificación aplicado por la Administración Tributaria se encuentran: Minimizar los índices de evasión fiscal, aumentar la conciencia tributaria y cumplir con las metas de recaudación. Según los resultados obtenidos, el proceso de verificación ha tenido resultados positivos en los contribuyentes, particularmente en lo que respecta a la reducción de infracciones y la generación de conciencia tributaria. Sin embargo, la contraposición se genera porque a criterio de los empresarios la mayoría de las acciones tomadas durante los procesos de verificación, están más orientados a cumplir las metas de recaudación que a fomentar conciencia tributaria, sin que ello implique una actitud impositiva.

CÁRDENAS (2012), investigó “La cultura tributaria en un grupo de actividad económica informal en la provincia de pichincha – cantón Quito”.

La investigación que se realizó es de tipo descriptivo, misma que consiste en conocer en nivel cultural que tiene un grupo de la población sobre los impuestos que deben cumplir como contribuyentes, para luego tabular la información de manera cuidadosa y posteriormente analizar los resultados. Además se utiliza la técnica de encuesta personal, estructurada para obtener información específica en base a los objetivos planteados, que fue enfocada a personas que tienen locales comerciales.

La encuesta se aplicó a un grupo pequeño de personas con la finalidad de constatar el correcto entendimiento de las preguntas formuladas.

Con respecto a la población el estudio estará constituido por los locales, almacenes, localizados en el Sector de Ipiales en el centro de la Ciudad de Quito, y comprendido entre las calles Chimborazo, Mideros, Cuenca y Chile.

Para la muestra se realizó la encuesta a 285 personas, para posteriormente realizar el análisis e interpretación de datos.

En el trabajo de investigación realizado se concluyó que la cultura tributaria no se logra de un día para el otro. Para ello es necesario un proceso educativo que valla formando la conciencia del Contribuyente y del Estado con respecto a la importancia y necesidad que pueden tener los impuestos para que permitan cubrir las necesidades colectivas.

2.2. Marco Histórico

Hablar de la historia de los libros electrónicos podría llevarnos todo el tiempo que quisiéramos. No sería por avances o tecnologías que lo hacen posible, sino más bien por el control de recaudación a través de estos procesos electrónicos

La contabilidad, es una disciplina diseñada por el hombre para satisfacer su necesidad de administrar y conocer el resultado de ganancia o pérdida en las actividades que realiza, ya sea de comercialización de bienes o servicios, producción, manufactura y extracción de bienes.

Esta necesidad, surge desde el momento mismo en que el hombre inicia el trueque de productos y requiere conocer el valor de lo que está intercambiando. La época del trueque, que caracterizó la economía de las culturas primitivas, dejó de operar desde el momento en que la moneda se convirtió en un bien de aceptación general, a partir de ese momento, todas las transacciones mercantiles se conciertan en dinero.

Poco o nada influyeron los grandes reinados de la antigüedad como el Anglosajón, Ibéricos y Galos así como los acontecimientos ocurridos durante la Edad Media (expansiones territoriales, cruzadas, inquisición, entre otros) pues no permitieron que la contabilidad se desarrollara como pasó en otras eras históricas; ya que durante esta etapa no se observó ninguna variación notable en los métodos y sistemas hasta entonces observados para realizar los registros contables.

La Contabilidad ha venido evolucionando en el tiempo, adaptándose a las circunstancias de los diferentes modelos económicos y a las necesidades de las diferentes actividades realizadas por el hombre.

Así encontramos que la Contabilidad se ha especializa por tipo de industria:

- Actividades básicas o extractivas, como son: la agricultura, ganadería, minería, petrolera, etc.
- Actividades manufactureras o transformadoras, como son: textil, metalúrgica, peletera, etc.
- Actividades comerciales y de servicios, como son: los bancos, los restaurantes, los ferrocarriles, los centros de estudios, etc.

En el año de 1494, en la Ciudad de Venecia Francisco di Luca Pacioli publicó su libro denominado "Summa de Arithmetica", en uno de cuyos capítulos relativo a "Las cuentas y las Escrituras", se describe por primera vez el sistema que ahora conocemos como partida doble, la cual es la base de la contabilidad actual.

A partir del auge del comercio en la época del Renacimiento, las personas dedicadas a esta actividad inician el asentamiento de lo que adquieren, los gastos que realizan, así como el precio en que efectuaban la venta, a través de un registro de sus ingresos y egresos y de esta manera conocer la ganancia o pérdida resultante de su actividad. Este tipo de control representaba la forma simple de una contabilidad.

Siendo la contabilidad una ciencia susceptible de modificaciones y cambios de acuerdo a las circunstancias y necesidades de cada entidad, fue necesaria su reglamentación para unificar los criterios de las personas encargadas de realizarla.

Así es como opera la economía actual y funcionan los negocios, la moneda es el patrón la medida universal para concertar cualquier transacción. De esta manera es posible cuantificar y medir los aumentos o disminuciones que afectan a nuestro patrimonio y hace posible la elaboración de la contabilidad.

LA CONTABILIDAD Y LA RECAUDACION TRIBUTARIA

El 28 de julio de 1821, San Martín, por Decreto Protectoral del 03 de Agosto del mismo año, creo 3 Ministerios: Hacienda, Guerra, Marina, y Relaciones exteriores. La constitución de 1823, en los artículos 152º y 153º, se refiere a la organización fiscal. Se crea una contaduría que desarrollaría funciones de "examinarse, glosarse y fenecerse las cuentas de todos los productos o inversiones de la hacienda". También dispuso la creación de una tesorería general compuesta de un contador y un tesorero.

En 1825, Simón Bolívar, que estaba en el Perú, había encomendado a los subprefectos el cobro de los tributos. Sin embargo, ellos no acataron la orden, al no rendir cuentas en su debida oportunidad, o en muchos casos, no cobrar el tributo. Lo cual conllevó, a que posteriormente, se decretaran normas de carácter disciplinario –con destitución –para contrarrestar esta situación de incumplimiento en perjuicio del estado.

Entre los años de 1920 y 1930, el gobierno peruano contrato a la misión americana de economía, para que estudiara, reformara y reorganizara los sistemas presupuestarios, fiscalizador y pagador. Recomendaron centralizar el control de la actividad económica de la nación en la contraloría general, de la que debía depender el tribunal mayor de cuentas.

En 1930, durante el gobierno de Augusto B. Leguía, con ley N° 6784, se creó al interior del ministerio de hacienda y comercio, la contraloría general de la república, cuyas funciones serían fiscalizar el gasto público, llevar la contabilidad de la nación, preparar la cuenta general de la república e inspeccionar las dependencias del gobierno.

La Contabilidad electrónica se refiere a llevar los libros, documentos y registros contables a través de medios electrónicos; al igual que su preparación, envío y supervisión por parte de las autoridades competentes. Hoy en día, las empresas buscan candidatos a la dirección de sistemas (CIO, por sus siglas en inglés) que tengan conocimientos en contabilidad y finanzas.

En el caso de Perú, se ha adoptado ese término para referirse a la obligación que tienen los contribuyentes de enviar mensualmente por medios electrónicos parte de su información financiera al Servicio de Administración Tributaria (SAT), la autoridad fiscal. A partir del ejercicio 2016, esta obligación abarca a todas las personas morales y personas físicas que por ley están obligadas a llevar contabilidad, con mínimas excepciones.

El pago de impuestos ha experimentado una evolución enmarcada en el concepto de gobierno-electrónico, definiendo éste como la utilización que hace la administración pública "de las tecnologías de la información para intercambiar información con los ciudadanos, industrias y otras ramas del gobierno". Su meta: "mejorar la eficiencia interna y promover la pronta entrega de servicios públicos".

En Perú, la dependencia encargada de la recaudación, es la Superintendencia de Administración Tributaria SUNAT ha digitalizado y

puesto en línea muchos de los trámites que deben realizar los contribuyentes para el cumplimiento de sus obligaciones: la emisión de comprobantes fiscales digitales por Internet , también conocidas como facturas electrónicas, y la contabilidad electrónica, son ejemplo de ello.

El uso de tecnologías ha redundado también en el combate a la evasión y en consecuencia, a contribuir en la recaudación en 2016, la Sunat alcanzó la cifra récord por este concepto.

La implementación de los libros electrónicos tiene alrededor de ocho años en el mercado peruano pero ¿se ha avanzado mucho entre los contribuyentes peruanos?, eso no se ha dado de una manera óptima y por eso se han establecido plazos para que los principales contribuyentes cumplan con esta obligación.

“Desde el año 2008 se han venido incorporando cambios pero ya hacia mediados o finales del 2015 salieron una serie de disposiciones de la Sunat, incorporando formatos y estructuras para el llevado del libro electrónico”,.

El principal cambio vigente para este año es que los principales contribuyentes nacionales deben llevar la contabilidad completa de manera electrónica.

Hasta el año 2015 solo estuvieron obligados a llevar cuatro libros (de manera electrónica): de ingresos y ventas; de registro de compras; de diario; y el mayor,.

Sin embargo, a partir de este año, los contribuyentes que hayan obtenido ingresos mayores a 3,000 UIT en el 2015 y sean considerados Principales Contribuyentes Nacionales al 1 de enero del 2016, deben llevar su contabilidad completa de manera electrónica.

Se ha incorporado un segundo cambio para aquellos contribuyentes, pequeños y medianos, que tengan ingresos de 75 UIT al cierre del 2015, desde el 1 de enero del 2016 están obligados a llevar, de manera electrónica, su registro de ventas e ingresos, y de compras”.

Esta medida tiene como objetivo ir incorporando progresivamente a las pequeñas y medianas empresas (pymes) en lograr que lleven su contabilidad de manera digital.

Pero no se ha podido cumplir debido a diversos problemas operativos que han tenido las empresas involucradas en esta obligación tributaria.

“En los casos de atrasos se han establecido plazos para poder implementar estos libros, y a raíz de que se han encontrado dificultades operativas de adaptación, dependiendo del tipo de compañía, la Sunat ha dispuesto una discrecionalidad para dejar de aplicar sanciones”.

HISTORIA DE GRUPO KLAUS SAC

Desde 1969, El Grupo Klaus Brass está en el mercado ofreciéndoles calidad y variedad en productos derivados de latón. En la actualidad, comercializamos nuestros productos con un excelente servicio de atención al cliente en más de 17 países.

UNA HISTORIA DE METAL

Esta historia empieza hace mucho tiempo atrás, cuando un ingeniero minero llega al Perú desde muy lejos (Dinamarca, para ser más precisos) a trabajar en una de las tantas minas del corazón del Perú.

Tarda poco tiempo en enamorarse de esta hermosa tierra y también de una mujer, Victoria, quien le da varios hijos, entre ellos el último y único varón, Rodolfo, llamado así en honor a su padre (Rudolph).

Rodolfo crece en medio de Lima, en el clásico barrio del Rímac, y a veces en medio de minas también. Ve poco a su padre, pero absorbe de él todo su carácter, su espíritu de aventura y sus ganas de trabajar. Lamentablemente el destino se lo quita muy temprano y lo lanza en su temprana adolescencia, al mundo laboral, para poder solventar los gastos su familia.

Con muy pocos estudios, pero con un afán increíble por aprender empieza a trabajar en oficios menores, hasta que se afianza en el oficio de joyero grabador. De esa época data el altar de san judas Tadeo, que el trabajo con mucho orgullo, y que hoy, se luce en una de las iglesias más importantes de Lima, la iglesia de San Francisco.

Dedicado a esta tarea, en la cual destacaba, su mente estaba ocupada en idear otros proyectos. Pero siempre atraído por otros metales, no los de las joyas y adornos, sino por los más fuertes y más útiles.

Así, con la perseverancia y tenacidad que solo algunos poseen empieza a dar forma a sus sueños. Su paciencia inagotable, y su deseo de realizar algo que trascendiera, jugaron siempre a favor de él, además de su avidez por la lectura, y una sed de aprendizaje inagotable.

Los libros y revistas extranjeras, empiezan a abrir una mente que había nacido para eso: Crear.

Rodolfo empieza a desarrollar sus primeros proyectos, con un metal que sería su socio y compañero hasta el día de hoy: el cobre. Bornes para baterías fue su primer acercamiento al noble metal de origen peruano, en una

atracción que hace clara alusión al ancestro minero. Luego otros proyectos, boquillas para primus, tapones para autos y otros más, algunos no muy exitosos. Pero siempre con la idea de hacer algún producto de primera necesidad en metalmecánica, que saliera de sus manos.

Un buen día nació en él, la idea de hacer llaves. Grandes fueron las trabas para llevar a buen puerto esta empresa. Pocos creyeron en ella. Hoy, nos vemos frente a una realidad que salió de las manos de un hombre con mucho ingenio y más fe, y ahora tiene un nombre y un prestigio ganado, no solo en nuestro país, sino en Latinoamérica.

¿Qué más podemos decir de él? Que su buen humor, su sentido de la justicia y el respeto por las personas, son valores importantísimos en su vida, Que la familia es su mayor tesoro, y que nada en este mundo vale más que eso.

¿Frente a una persona así, que se puede sentir?: Admiración y afecto, y una gratitud inmensa a un hombre de metal, si, con la pureza del oro, la belleza de la plata, la nobleza del cobre, la fortaleza del fierro.

MISIÓN:

Somos una empresa comprometida en desarrollar la calidad de nuestros productos y servicios de latón para así conseguir la satisfacción de nuestros clientes.

VISIÓN:

Ser la mejor opción en productos y servicios de latón, conformando un equipo de trabajo ético, comprometido con la calidad y orgullosos de pertenecer al GRUPO KLAUS BRASS.

VALORES:

Trabajo en Equipo: Uniendo fortalezas y debilidades a través del conocimiento mutuo en busca de un objetivo común.

Compromiso: Estableciendo un sólida alianza con la empresa, con la calidad y con nuestro crecimiento personal.

Integridad: Guardando una firme relación entre lo que hacemos y decimos.

2.3. Marco legal**SISTEMA DE LIBROS ELECTRÓNICOS**

Las siguientes resoluciones influyen directamente con el contexto de la problemática, tanto para la formalización del proceso de venta mediante el uso de libros y registros contables, como para la modalidad electrónica de los mismos:

Resolución de Superintendencia N°226 – 2013/SUNAT

Esta resolución [SUNAT2013D] determina los registros contables que los contribuyentes deben llevar, así como la clasificación de los mismos según el monto de ingresos que perciben.

Los perceptores de tercera categoría con ingresos anuales superiores a 150 UIT (UIT vigente a julio 2012 S/. 3,650) deben llevar los siguientes libros y registros contables:

- a) Libro Diario
- b) Libro Mayor
- c) Registro de Compras

d) Registro de Ventas e Ingresos

Resolución de Superintendencia 286-2009/SUNAT Esta resolución [SUNAT2009A]

Es una de las dos resoluciones principales que originan este proyecto pues en ella se aprueba el sistema de llevado de libros y registros electrónicos. Se definen lo siguiente:

- a) Anexo 1. Relación de Libros y Registros que pueden ser llevados de manera electrónica.
- b) Anexo2. Estructura e información de los Libros y/o Registros Electrónicos.
- c) Anexo 3. Tablas

Resolución de superintendencia N°379-2013/SUNAT

En esta resolución [SUNAT2013B], se establecen los sujetos obligados a llevar el Registro de Ventas e Ingresos y el Registro de Compras en formato electrónico, así como también define los conceptos necesarios para entender el sistema de libros y registros electrónicos.

En el artículo 1, se definen los siguientes conceptos:

- **Generador:** Deudor tributario que ha generado el Registro de Ventas e Ingresos Electrónico y el Registro de Compras Electrónico en el SLEPLE o en el SLE-Portal.
- **SLE-PLE:** El Sistema de llevado de Libros y Registros Electrónicos es un mecanismo desarrollado por la SUNAT para

generar los libros y/o Registros Electrónicos y registrar en ellos actividades y operaciones

- **SLE-PORTAL:** El sistema de llevado de los Registros de Ventas e Ingresos y de Compras Electrónicos en SUNAT Operaciones en Línea es un mecanismo desarrollado por la SUNAT que permite generar los Registros de Ventas e Ingresos y de Compras Electrónicos en SOL y anotar en ellos las operaciones, así como el almacenamiento, archivo y conservación por la SUNAT de los Registros Electrónicos en sustitución del generador.
- Documento Electrónico: Es la unidad básica estructurada de información registrada, publicada o no, susceptible de ser generada, clasificada, gestionada, transmitida, procesada o conservada por una persona o una organización de acuerdo a sus requisitos funcionales, utilizando sistemas informáticos.

Resolución de Superintendencia N° 374-2013/SUNAT

Esta resolución [SUNAT2013C] hace referencia a la incorporación obligatoria de emisores electrónicos y detalla los pasos necesarios para poder ser autorizado a emitir documentos de forma electrónica por los sistemas brindados por la SUNAT.

Resolución de Superintendencia N° 300-2014/SUNAT

Esta resolución [SUNAT2014I] hace referencia a los sistemas brindados por la SUNAT para la emisión de facturas electrónicas y documentos relacionados.

Resolución de Superintendencia N.º 361 -2015/SUNAT**SUJETOS OBLIGADOS A PARTIR DEL 2016**

La Resolución de Superintendencia N° 361-2015/SUNAT estableció las reglas para considerar a los nuevos sujetos obligados a llevar Registros de Ventas e Ingresos y de Compras de manera electrónica a partir del 01 de enero de 2016. Así, están obligados los sujetos que cumplan con las siguientes condiciones:

Artículo 2°.- SUJETOS OBLIGADOS A LLEVAR LOS REGISTROS DE FORMA ELECTRÓNICA

- a) Se encuentren inscrito en el RUC con estado activo al 01 de enero de 2016
- b) Se encuentren acogidos al Régimen General o Especial del Impuesto a la Renta
- c) Estén obligados a llevar a llevar los registros de acuerdo a lo dispuesto en la Ley del IGV
- d) No hayan sido incorporados al SLE-PLE
- e) No se hubieran afiliado al SLE-PLE y generado los registros en dicho sistema
- f) No hayan generados los registros en el SLE-PORTAL
- g) Hayan obtenido en el ejercicio 2015 ingresos iguales o mayores a 75 UIT.

Para tal efecto se utiliza como referencia la UIT vigente para el ejercicio 2015 y se considerarán los montos declarados en las casillas 100, 105, 106, 109, 112 y 160 del PDT 621 y/o la casilla 100 del PDT 621 - Simplificado IGC - Renta Mensual.

Resolución de Superintendencia N° 390-2014/SUNAT

Esta resolución [SUNAT 2014] modifica la RS N° 379-2013/SUNAT y establece los nuevos sujetos obligados a llevar el Registro de Compras y el Registro de Ventas e Ingresos de manera electrónica.

TEXTO ÚNICO ORDENADO DEL CÓDIGO TRIBUTARIO

DS.135-99 EF

Defraudación Tributaria

Artículo 1.- El que, en provecho propio o de un tercero, valiéndose de cualquier artificio, engaño, astucia, ardid u otra forma fraudulenta, deja de pagar en todo o en parte los tributos que establecen las leyes, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cinco ni mayor de ocho años.(*)

(*) Artículo sustituido por la Décimo Primera Disposición Final de la Ley N° 27038, publicada el 31-12-98, cuyo texto es el siguiente:

El que, en provecho propio o de un tercero, valiéndose de cualquier

artificio, engaño, astucia, ardid u otra forma fraudulenta, deja de pagar en todo o en parte los tributos que establecen las

leyes, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de 5 (cinco) ni mayor de 8 (ocho) años y con 365 (trescientos sesenta y cinco) a 730 (setecientos treinta) días-multa."

Artículo 2.- Son modalidades de defraudación tributaria reprimidas con la pena del Artículo anterior:

- a) Ocultar, total o parcialmente, bienes, ingresos rentas, o consignar pasivos total o parcialmente falsos para anular o reducir el tributo a pagar.
- b) No entregar al acreedor tributario el monto de las retenciones o percepciones de tributos que se hubieren efectuado, dentro del plazo que para hacerlo fijen las leyes y reglamentos pertinentes.

Artículo 3.- El que mediante la realización de las conductas descritas en los Artículos 1 y 2 del presente Decreto Legislativo, deja de pagar los tributos a su cargo durante un ejercicio gravable, tratándose de tributos de liquidación anual, o durante un período de doce (12) meses, tratándose de tributos de liquidación mensual, por un monto que no exceda de cinco (5) Unidades Impositivas Tributarias vigentes al inicio del ejercicio o del último mes del período, según sea el caso, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de dos ni mayor de cinco años.

Tratándose de tributos cuya liquidación no sea anual ni mensual, también será de aplicación lo dispuesto en el presente artículo.

(*) Artículo sustituido por la Décimo Primera Disposición Final de la Ley N° 27038, publicada el 31-12-98, cuyo texto es el siguiente:

(*)Artículo 3.- El que mediante la realización de las conductas descritas en los Artículos 1 y 2 del presente Decreto Legislativo, deja de pagar los tributos a su cargo durante un ejercicio gravable, tratándose de tributos de liquidación anual, o durante un período de 12 (doce) meses, tratándose de tributos de liquidación mensual, por un monto que no exceda de 5 (cinco) Unidades Impositivas Tributarias vigentes al inicio del ejercicio o del último mes del período, según sea el caso, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de 2 (dos) ni mayor de 5 (cinco) años y con 180 (ciento ochenta) a 365 (trescientos sesenta y cinco) días-multa.

Tratándose de tributos cuya liquidación no sea anual ni mensual, también será de aplicación lo dispuesto en el presente artículo."

Artículo 4.- La defraudación tributaria será reprimida con pena privativa de libertad no menor de ocho ni mayor de doce años, cuando:

- a) Se obtenga exoneraciones o inafectaciones, reintegros, saldos a favor, crédito fiscal, compensaciones, devoluciones, beneficios o incentivos tributarios simulando la existencia de hechos que permitan gozar de los mismos.

b) Se simule o provoque estados de insolvencia patrimonial que imposibiliten el cobro de tributos una vez iniciado el procedimiento de verificación y/o fiscalización.(*)

(*) Artículo sustituido por la Décimo Primera Disposición Final de la Ley N° 27038, publicada el 31-12-98, cuyo texto es el siguiente:

Artículo 5.- Será reprimido con Pena privativa de la libertad no menor de dos ni mayor de cinco años, el que estando obligado por las normas tributarias a llevar libros y registros contables.

- a) Incumpla totalmente dicha obligación.
- b) No hubiera anotado actos, operaciones, ingresos en los libros y registros contables
- c) Realice anotaciones de cuentas, asientos, cantidades, nombres y datos falsos en los libros y registros contables.
- d) Destruya u oculte total o parcialmente los libros y /o registros contables o los documentos relacionados con la tributación. (*)

(*) Artículo sustituido por la Décimo Primera Disposición Final de la Ley N° 27038, publicada el 31-12-98, cuyo texto es el siguiente:

Artículo 6.- En los delitos de defraudación tributaria la pena deberá incluir, inhabilitación no menor de seis meses ni mayor de siete años,

para ejercer por cuenta propia o por intermedio de tercero, profesión, comercio, arte o industria.

COMPONENTES DE LA DEUDA TRIBUTARIA

La Administración Tributaria exigirá el pago de la deuda tributaria que está constituida por el tributo, las multas y los intereses.

Los intereses comprenden:

- El interés moratorio por el pago extemporáneo del tributo a que se refiere el Artículo 33°;
- El interés moratorio aplicable a las multas a que se refiere el Artículo 181°; y,
- El interés por aplazamiento y/o fraccionamiento de pago previsto en el Artículo 36°.

Comprobante de Operaciones – Ley N° 29972

Tipo de comprobantes de pago que emiten las cooperativas agrarias cuando adquieren bienes muebles y/o servicios de sus socios. Permiten sustentar costo o gasto para efecto tributario.

Ley Marco del Sistema Tributario Nacional

Esta norma regula la estructura del Sistema Tributario Peruano, identificando tres grandes sub-conjuntos de tributos en función del destinatario de los montos recaudados: los que constituyen ingresos del Gobierno Nacional; de los gobiernos locales; y, los de otras entidades

públicas diferentes al gobierno nacional o la gobierno local. Fue aprobada mediante el Decreto Legislativo N° 771

2.4. Marco teórico

2.4.1. SISTEMA DE LIBROS ELECTRÓNICOS

Según Horna (2015). es un aplicativo desarrollado por la SUNAT que se instala en la computadora del contribuyente y le permite generar el libro electrónico a través del Sistema de Libros Electrónicos (SLE) y la planilla de libros electrónicos (PLE) y obtener la constancia de recepción respectiva.

Para explicar de mejor forma el trabajo de investigación, se creyó conveniente tomar información de la SUNAT.

2.4.1.1. Libros Electrónicos.

Es un archivo de formato texto que cumple con las especificaciones (estructuras y validaciones) señaladas por la SUNAT y tiene valor legal para todo efecto, en tanto sea generado en el Sistema de Libros Electrónicos – SLE mediante el Programa de Libros Electrónicos – PLE.

En el caso del Registro de Ventas e Ingresos y del Registro de Compras se pueden generar de manera electrónica desde los sistemas del contribuyente, mediante el Programa de Libros Electrónicos – PLE, o desde los sistemas de la SUNAT, denominado PORTAL.

Para generar un Libro Electrónico que cuenta con varios sub libros (archivos de formato texto), es necesario contar con

todos ellos. Si algún sub libro no contuviese datos deberá incluirse como un archivo sin información (vacío).

A. SUJETOS QUE LLEVAN LIBROS Y/O REGISTROS ELECTRÓNICOS DE MANERA VOLUNTARIA

El contribuyente que no se encuentre incorporado u obligado, puede optar por llevar sus libros de manera electrónica, a través del Programa de Libros Electrónicos (PLE), o desde el Portal de la SUNAT.

B. EFECTOS DEL LLEVADO DE LIBROS Y REGISTROS ELECTRÓNICOS

Los contribuyentes que lleven sus Libros y/o Registros Electrónicos en el SLE-PLE adicionalmente al llevado de los Libros y/o Registros que les corresponda, deberán:

- 1.** Presentar mensualmente ante la SUNAT la información en detalle de los comprobantes de pago y documentos autorizados que se anotaron en el Registro de Ventas e Ingresos y en el Registro de Compras, lo cual se cumple automáticamente al generar el Resumen correspondiente, a través del Programa de Libros Electrónicos - PLE.
- 2.** Cerrar los Libros y/o Registros llevados en forma manual o en hojas sueltas o continuas, previo registro de lo que corresponda anotar en el mes anterior al de su

incorporación, obligación o afiliación al Sistema o, en el ejercicio precedente a ésta, según sea el caso.

Nota Importante: Antes del **1 de enero del 2016**, era necesario realizar el proceso de afiliación. Sin embargo, a partir de dicha fecha quienes deseen llevar de manera voluntaria sus libros en forma electrónica, podrán generarlos sin afiliarse previamente, y se considerará que se llevan a través de esa forma, desde el primer periodo que genere el Resumen de alguno de los libros y/o registros.

C. Obligaciones de los contribuyentes incorporados al sistema de libros electrónicos SLE – PLE

- (1) A partir de enero 2016, si el contribuyente lleva el Libro Diario Electrónico se exime del llevado del Libro mayor Electrónico.
- (2) Si el contribuyente lleva el Registro de Inventario Permanente Valorizado puede eximirse del llevado del Registro de Inventario Permanente en Unidades Físicas.
- (3) La UIT es la vigente en el ejercicio anterior

De acuerdo a la Resolución de Superintendencia N° 361-2015/SUNAT se han incluido los cambios normativos que a continuación se detallan.

A partir del 1 de enero del 2016 los Principales Contribuyentes Nacionales, con ingresos mayores a 3,000

UIT (S/ 11'550,000) durante el año 2015, además del Registro de Ventas e Ingresos, Registro de Compras, Libro Diario y Libro Mayor, deberán llevar de manera electrónica los siguientes libros:

- Libro de Inventario Permanente en Unidades Físicas
- Libro de Inventario Permanente Valorizado
- Libro de Inventarios y Balances
- Registro de Costos
- Registro de Activos Fijos
- Registro de Consignaciones

Asimismo, los contribuyentes del Régimen General o del Régimen Especial de Renta, con ingresos iguales o mayores a 75 UIT (S/ 288,750) durante el año 2015, a partir de enero 2016, deberán llevar de manera electrónica el Registro de Ventas e Ingresos y el Registro de Compras.

Tabla 1- Obligaciones de los contribuyentes que llevan Libros y/o Registros Electrónicos

N° de orden	Obligación para los	Registro de Compras y Registro de Ventas e Ingresos	Libros Diario y Libro Mayor (1)	Libro de Inventarios y Balances, Registro de Activos Fijos, Registro de Consignaciones, Registro de Costos, Registro de Inventario Permanente en Unidades Físicas (2) y Registro de Inventario Permanente Valorizado
1	Principales Contribuyentes Nacionales (IPCN), con ingresos iguales o mayores a 3000 UIT (3).	Desde enero 2013	Desde Junio 2013	Desde enero 2016
2	Principales Contribuyentes designados mediante Resolución de Superintendencia N° 309-2012.	Desde marzo 2013	Desde Junio 2013	
3	Los Principales Contribuyentes señalados en el Anexo I de la Resolución de Superintendencia. N° 379-2013	Desde enero 2014	Desde Junio 2014	
4	Los nuevos Principales Contribuyentes que sean designados en el futuro mediante Resolución de Superintendencia.	Desde el cuarto mes siguiente a aquel en que entre en vigencia la Resolución de Superintendencia que lo designe como Principal Contribuyente.		
5	Contribuyentes del Régimen General con ingresos mayores a 500 UIT (UIT de 3,650) = S/ 1 825,000, entre julio 2012 a junio de 2013.	Desde enero 2014		
6	Contribuyentes del Régimen General con ingresos mayores a 150 UIT en el ejercicio 2014 (UIT de 2014= S/3 800) = 570,000	Desde enero 2015		
7	Contribuyentes del Régimen General o del RER que en el año 2015 obtengan ingresos mayores a 75 UIT = S/288,750 (con UIT de 2015=S/ 3850).	Desde enero 2016		

D. Funcionalidades de los Libros Electrónicos

El Programa de Libros Electrónicos (PLE) es un aplicativo desarrollado por la SUNAT que se instala en la computadora del contribuyente y permite generar el Libro Electrónico. Tiene las siguientes funcionalidades:

- **Validar** la información de cada libro generada en formato txt y Enviar a la SUNAT la declaración informativa denominada " Resumen";
- **Verificar.** Esta opción sirva para verificar si los archivos txt, son los remitidos a la SUNAT, y por lo tanto son los Libros y/o Registros generados, por los cuales se le generó la Constancia de Recepción respectiva.
- **Historial**, donde se muestra una consulta de los libros generados
- **Visor.** A través de esta opción puede ver las Constancias de Recepción generadas.

Asimismo, al conectarse a internet, se actualiza automáticamente cualquier nueva versión que estuviera disponible.

Este sistema puede ser utilizado por cualquier contribuyente que quiera o deba llevar sus libros de manera electrónica y que cuente con un aplicativo o software contable, por ello, **el PLE no es un software contable**, es

un sistema que valida su información en txt y permite generar su libro de manera electrónica.

1. FUNCIÓN “VALIDAR”

1.1. Los pasos a seguir por el contribuyente para llevar a cabo la validación de sus libros electrónicos serán los siguientes:

El contribuyente generará utilizando el PLE los libros y registros señalados en el Anexo N° 1 de la Resolución de Superintendencia N° 286-2009/SUNAT y normas modificatorias, que esté obligado a llevar de acuerdo a su régimen. Para ello obtendrá, de sus propios sistemas informáticos, la información en archivos de texto de cada libro y/o registro, con los nombres que se detallan en el Anexo N° 2 y en número archivos de texto necesarios por cada libro electrónico.

1.2. Para validar los archivos de texto, el contribuyente podrá utilizar el PLE: El PLE en su opción de Validar, permitirá seleccionar archivos, que tengan los nombres definidos en el punto 2 y que el RUC pertenezca al contribuyente que se ha autenticado, agregándolos a la lista de Libros a validar:

1.2.1. En "Modo de Prueba": Ingresando sólo la información de su RUC, o

1.2.2. En "Modo Interactivo", para lo cual se deben ingresar los siguientes datos:

- RUC
- Usuario SOL
- Clave SOL

1.3.El PLE en su opción de Validar, permitirá seleccionar archivos, que tengan los nombres definidos en el punto 2 y que el RUC pertenezca al contribuyente que se ha autenticado, agregándolos a la lista de Libros a validar.

1.4.Cuando el contribuyente considere que la lista de archivos de Libros está completa, procederá a seleccionar el botón validar. El programa le irá informando el porcentaje de avance de las validaciones de los libros

1.5.Concluido el proceso de validar, se mostrará una pantalla con los resultados de las validaciones, indicando el estado, los cuales pueden ser:

- Sin Errores – Reporte de Información Consistente.
- Con Errores - Reporte de Información Inconsistente.

Para ambos casos se obtendrán constancias contenidas en un archivo PDF, el cual puede ser guardado, impreso y/o enviado por correo electrónico.

El Reporte de Información Inconsistente le proporcionará un detalle de todos los errores detectados por el PLE durante la validación, señalándole la ubicación del error dentro del archivo de texto.

REPORTE DE INFORMACIÓN

CONSISTENTE

Cuando se obtiene dicho reporte, ello quiere decir que su archivo en formato TXT que contiene la información de su Libro Electrónico ha cumplido con las validaciones que ejecuta el PLE y se encuentra en condiciones para generar el Resumen del mismo para ser enviado a la SUNAT.

Debe tener presente que algunos Libros Electrónicos están conformados por más de un archivo de texto, como es el caso del Libro Caja y Bancos que cuenta con dos archivos de texto, siendo necesario para poder enviar el Resumen de este libro que ambos archivos de texto que lo conforman tengan información consistente y ser seleccionados

en forma simultánea al momento de enviar el Resumen del mismo a la SUNAT, a través de la opción correspondiente del PLE.

Asimismo, tenga también presente que sólo se podrá enviar el Resumen de un Libro Electrónico si el periodo al cual corresponde la información del mismo esté finalizado y solo en una única oportunidad.

A continuación se presenta un ejemplo del Reporte de Información Consistente de un Libro de Caja y Bancos donde se puede apreciar los “Totales de control” que sirve realizar la validación de las cifras más relevantes del archivo de formato texto como son por ejemplo la cantidad de filas validas, la cantidad de filas por cada “estado” y algunas sumatorias de columnas.

Tabla 2-Reporte de Información Consistente

REPORTE DE INFORMACIÓN CONSISTENTE

Datos del contribuyente
 Número de RUC : **20511665150**
 Nombre o razón Social: **GRUPO KLAUS SAC**
 Datos del archivo validado sin errores
 Libro o registro: **1.1 LIBRO DE CAJA Y BANCOS**
 Nombre: **LED2013131295620101200010100001111.txt**

Totales de control

Control	Total
Monto total del deudor	123,456,789,730.47
Monto total del acreedor	4,649.24
Cantidad de filas con estado 1	3
Cantidad de filas con estado 8	2
Cantidad de filas con estado 9	1
Cantidad de filas validadas	6

Mensaje



Sr. Contribuyente el archivo validado no presenta inconsistencia

REPORTE DE INFORMACIÓN

INCONSISTENTE

El Reporte de Información Inconsistente le proporcionará un detalle de todos los errores detectados por el PLE durante la validación, señalándole la ubicación del error dentro de un archivo de texto.

Cada fila de un archivo de texto contiene información del registro o asiento de una operación o transacción económica determinada que deba

contener un Libro Electrónico, y cada columna contiene la información de cada “Campo” de dicho libro definido en el Anexo 2 de la RS 286-2009/SUNAT y normas modificatorias.

Tabla 3 - Reporte de información inconsistente

REPORTE DE INFORMACIÓN INCONSISTENTE		
Datos del contribuyente		
Número de RUC :	20511665150	
Nombre o razón Social:	GRUPO KLAUS SAC	
Datos del archivo validado con error		
	14.1 REGISTRO DE VENTAS E	
Libro o registro:	INGRESOS	
Nombre:	LE2013131295520100700140100001111.txt	
Cantidad de filas validadas:	22	
Cantidad de errores:	2	
Mensaje		
Sr. Contribuyente, el archivo validado presenta inconsistencias que se detallan a continuación, en estas condiciones su Resumen no podrá ser enviado a la SUNAT. Por favor sírvase subsanar las inconsistencias detectadas.		
Detalle de errores detectados		
FILA	COLUMNA	DESCRIPCION
20	1	El periodo del registro debe ser igual al periodo del libro para el indicador 1
21	1	El periodo del registro debe ser igual al periodo del libro para el indicador 1



Respecto a la información ubicada en la **Fila 20**, como en la **Fila 21**, del archivo de texto, en la **Columna 1** que identifica al “Periodo” según la

estructura del Registro de Ventas e Ingresos, el PLE ha detectado un error en los primeros cuatro caracteres de dicha información. Se está validando que el formato AAAAMM00 debe ser igual al periodo del libro, es decir 20100700 (07/2010) cuando el indicador del **Campo 27** “Estado del comprobante de pago y su incidencia en la base imponible en relación al periodo tributario” sea **1**, en este caso la información consignada en dichas ubicaciones del archivo de texto es de un periodo distinto a 07/2010. Se debe proceder a verificar la información para salvar la inconsistencia.

Se recomienda empezar la corrección con los errores más repetitivos.

Entre los errores que detecta el PLE durante la validación están:

- El número de columnas del registro no coincide con la definición del Libro
- Campo es obligatorio
- Formato incorrecto
- Longitud incorrecta
- El valor es incorrecto
- El valor no se encontró en la tabla de parámetros

- Campo debe ser correlativo
- Índice duplicado
- El registro presenta inconsistencias
- Se ha excedido el límite de errores encontrados
- La fecha es mayor al periodo del Libro
- La fecha es incorrecta
- Indicador del estado es incorrecto.
- Los montos deben ser excluyentes
- El periodo del registro debe ser igual al periodo del libro para el indicador 1
- El periodo del registro debe ser menor al periodo del libro para el indicador 8
- El periodo del registro debe ser menor al periodo del libro para el indicador 9
- La fecha debe ser menor o igual al periodo del registro
- El periodo del registro para este libro no debe contener día
- El periodo del registro para este libro debe contener día
- El número correlativo es incorrecto para el indicador del estado 1.
- El periodo del registro debe ser igual al periodo del libro para el indicador 2
- El código de plan de cuentas es incorrecto

- Campo es obligatorio
- La longitud del número de serie debe ser de 4
- El periodo del registro contiene una fecha incorrecta
- Solo se acepta positivos o 0.00
- El valor es incorrecto
- Solo se acepta negativos o 0.00
- El periodo del registro no debe contener mes y día
- El índice es incorrecto
- El porcentaje debe estar entre 0 y 100%
- Numero de documento es incorrecto
- Solo se acepta positivo o un número mayor a cero
- No se acepta negativo
- El tipo de cambio es mayor o igual a cero
- El periodo no puede ser menor a 1902
- El periodo no puede ser menor al 2010

2. FUNCIÓN “GENERAR”

El procedimiento para el llevado de los Libros y Registros Electrónicos se puede resumir en los siguientes pasos:

Paso 1:

Descargue del portal de la SUNAT el Programa de Libros Electrónicos - PLE (disponible en sistemas operativos Windows, Linux y Mac), e instálelo en su computadora.

Paso 2:

Genere en sus propios sistemas informáticos, los Libros y/o Registros (archivos de formato texto) de acuerdo a las estructuras señaladas en el Anexo N° 2 y con los parámetros señalados en las tablas del Anexo N° 3 de La Resolución de Superintendencia N° 286-2009/SUNAT y normas modificatorias.

Paso 3:

Valide la información de los libros y registros en formato txt, a través del Programa de Libros Electrónicos, de estar conforme, se generará automáticamente un archivo denominado **Resumen**.

Paso 4:

Envíe dicho **Resumen** a la SUNAT a través del PLE haciendo uso de su Clave SOL.

Paso 5:

Como resultado del envío, la SUNAT le generará a **Constancia de Recepción** respectiva, la cual incluye la fecha y hora de recepción así como la firma electrónica de la SUNAT.

Paso 6:

Recepcionada la Constancia de Recepción **guárdela** junto con el archivo validado en formato texto (txt) que contiene la información del libro electrónico correspondiente. Los Principales Contribuyentes deberán almacenar un ejemplar adicional en otro domicilio distinto a su domicilio fiscal, el que deben comunicar antes de la generación de su primer libro electrónico.

3. FUNCIÓN “HISTORIAL”

Mediante esta funcionalidad, el PLE permitirá al contribuyente afiliado o incorporado tener acceso a todo el historial de las interacciones que ha realizado con el Sistema de Libros Electrónicos. Dicha información puede ser ordenada por todos los libros o registros o por cada uno de ellos, mediante un rango de fechas y filtros

tales como los libros enviados o verificados, mostrando una pantalla con la siguiente información:

- Operación
- Libro o registro
- Periodo
- Fecha y hora

Cabe señalar que, a través de esta funcionalidad, se puede descargar la Constancia de Recepción de cualquier Libro Electrónico generado en el Sistema las veces que el contribuyente desee.

4. FUNCIÓN “VISOR”

Mediante esta funcionalidad, el PLE permite visualizar la Constancia de Recepción emitida por la SUNAT.

E. Estructura de los libros y Registros Electrónicos en el PLE

Desde el 09 de febrero del 2016 están vigentes las estructuras que se detallan a continuación, tanto para la elaboración de los Libros Electrónicos de periodos en curso como para periodos anteriores a dicha fecha.

La estructura e información que contendrá(n) el(los) archivo(s) de texto para cada libro electrónico han sido aprobadas de acuerdo al Anexo

N° 2 (pdf) de la Resolución de Superintendencia N°
361-2015/SUNAT.

1. Libro Caja y Bancos
2. Libro de Inventarios y Balances
3. Libro de Retenciones incisos e) y f) de
Artículo 34° de la Ley del Impuesto a la
Renta.
4. Libro Diario
5. Libro Diario de Formato Simplificado
6. Libro Mayor
7. Registro de Activos Fijos
8. Registro de Compras
9. Registro de Consignaciones
10. Registro de Costos
11. Registro de Inventario Permanente en
Unidades Físicas
12. Registro de Inventario Permanente en
unidades físicas
13. Registro de Inventario Permanente
Valorizado
14. Registro de Ventas e Ingresos

Tabla 4 - Estructuras e información de los libros y/o registros electrónicos

Libros y Registros		Código	Estructura del nombre del archivo (1)
1	Libro Caja y Bancos		
1.1	LIBRO CAJA Y BANCOS - DETALLE DE LOS MOVIMIENTOS DEL EFECTIVO	010100	LERRRRRRRRRRRAAAAMM0001010000COIM1.TXT
1.2	LIBRO CAJA Y BANCOS - DETALLE DE LOS MOVIMIENTOS DE LA CUENTA CORRIENTE	010200	LERRRRRRRRRRRAAAAMM0001020000COIM1.TXT
3	Libro de Inventarios y Balances		
3.1	LIBRO DE INVENTARIOS Y BALANCES - ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA	030100	LERRRRRRRRRRRAAAAMMDD030100CCOIM1.TXT
3.2	LIBRO DE INVENTARIOS Y BALANCES - DETALLE DEL SALDO DE LA CUENTA 10 EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO (2)	030200	LERRRRRRRRRRRAAAAMMDD030200CCOIM1.TXT
3.3	LIBRO DE INVENTARIOS Y BALANCES - DETALLE DEL SALDO DE LA CUENTA 12 CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES – TERCEROS Y 13 CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES – RELACIONADAS	030300	LERRRRRRRRRRRAAAAMMDD030300CCOIM1.TXT
3.4	LIBRO DE INVENTARIOS Y BALANCES - DETALLE DEL SALDO DE LA CUENTA 14 CUENTAS POR COBRAR AL PERSONAL, A LOS ACCIONISTAS (SOCIOS), DIRECTORES Y GERENTES (2)	030400	LERRRRRRRRRRRAAAAMMDD030400CCOIM1.TXT
3.5	LIBRO DE INVENTARIOS Y BALANCES - DETALLE DEL SALDO DE LA CUENTA 16 CUENTAS POR COBRAR DIVERSAS - TERCEROS O CUENTA 17 - CUENTAS POR COBRAR DIVERSAS - RELACIONADAS	030500	LERRRRRRRRRRRAAAAMMDD030500CCOIM1.TXT
3.6	LIBRO DE INVENTARIOS Y BALANCES - DETALLE DEL SALDO DE LA CUENTA 19 ESTIMACIÓN DE CUENTAS DE COBRANZA DUDOSA	030600	LERRRRRRRRRRRAAAAMMDD030600CCOIM1.TXT
3.7	LIBRO DE INVENTARIOS Y BALANCES - DETALLE DEL SALDO DE LA CUENTA 20 - MERCADERIAS Y LA CUENTA 21 - PRODUCTOS TERMINADOS (2)	030700	LERRRRRRRRRRRAAAAMMDD030700CCOIM1.TXT
3.8	LIBRO DE INVENTARIOS Y BALANCES - DETALLE DEL SALDO DE LA CUENTA 30 INVERSIONES MOBILIARIAS (2)	030800	LERRRRRRRRRRRAAAAMMDD030800CCOIM1.TXT
3.9	LIBRO DE INVENTARIOS Y BALANCES - DETALLE DEL SALDO DE LA CUENTA 34 - INTANGIBLES	030900	LERRRRRRRRRRRAAAAMMDD030900CCOIM1.TXT
3.11	LIBRO DE INVENTARIOS Y BALANCES - DETALLE DEL SALDO DE LA CUENTA 41 REMUNERACIONES Y PARTICIPACIONES POR PAGAR (2)	031100	LERRRRRRRRRRRAAAAMMDD031100CCOIM1.TXT
3.12	LIBRO DE INVENTARIOS Y BALANCES - DETALLE DEL SALDO DE LA CUENTA 42 CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES – TERCEROS Y LA CUENTA 43 CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES – RELACIONADAS	031200	LERRRRRRRRRRRAAAAMMDD031200CCOIM1.TXT
3.13	LIBRO DE INVENTARIOS Y BALANCES - DETALLE DEL SALDO DE LA CUENTA 46 CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS – TERCEROS Y DE LA CUENTA 47 CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS – RELACIONADAS	031300	LERRRRRRRRRRRAAAAMMDD031300CCOIM1.TXT
3.14	LIBRO DE INVENTARIOS Y BALANCES - DETALLE DEL SALDO DE LA CUENTA 47 - BENEFICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES (PCGR) - NO APLICABLE PARA EL PCGE (2)	031400	LERRRRRRRRRRRAAAAMMDD031400CCOIM1.TXT
3.15	LIBRO DE INVENTARIOS Y BALANCES - DETALLE DEL SALDO DE LA CUENTA 37 ACTIVO DIFERIDO Y DE LA CUENTA 49 PASIVO DIFERIDO	031500	LERRRRRRRRRRRAAAAMMDD031500CCOIM1.TXT
3.16	LIBRO DE INVENTARIOS Y BALANCES - DETALLE DEL SALDO DE LA CUENTA 50 CAPITAL	031600	
	3.16.1 DETALLE DEL SALDO DE LA CUENTA 50 - CAPITAL		LERRRRRRRRRRRAAAAMMDD031601CCOIM1.TXT
	3.16.2 ESTRUCTURA DE LA PARTICIPACIÓN ACCIONARIA O DE PARTICIPACIONES SOCIALES		LERRRRRRRRRRRAAAAMMDD031602CCOIM1.TXT
3.17	LIBRO DE INVENTARIOS Y BALANCES - BALANCE DE COMPROBACIÓN	031700	LERRRRRRRRRRRAAAAMMDD031700CCOIM1.TXT
3.18	LIBRO DE INVENTARIOS Y BALANCES - ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO - MÉTODO DIRECTO	031800	LERRRRRRRRRRRAAAAMMDD031800CCOIM1.TXT
3.19	LIBRO DE INVENTARIOS Y BALANCES - ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO	031900	LERRRRRRRRRRRAAAAMMDD031900CCOIM1.TXT
3.20	LIBRO DE INVENTARIOS Y BALANCES - ESTADO DE RESULTADOS	032000	LERRRRRRRRRRRAAAAMMDD032000CCOIM1.TXT
3.23	LIBRO DE INVENTARIOS Y BALANCES - NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS (3)	032300	LERRRRRRRRRRRAAAAMMDD032300CCOIM1.PDF
3.24	LIBRO DE INVENTARIOS Y BALANCES - ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES	032400	LERRRRRRRRRRRAAAAMMDD032400CCOIM1.TXT
3.25	LIBRO DE INVENTARIOS Y BALANCES - ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO - MÉTODO INDIRECTO	32500	LERRRRRRRRRRRAAAAMMDD032500CCOIM1.TXT

Libros y Registros		Código	Estructura del nombre del archivo (1)
4	Libro de Retenciones inciso e) y f) del Art. 34° de la LIR		
4.1	LIBRO DE RETENCIONES INCISO E) Y F) DEL ART. 34° DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA	040100	LERRRRRRRRRRRAAAAMM0004010000OIM1.TXT
5	Libro Diario		
5.1	LIBRO DIARIO	050100	LERRRRRRRRRRRAAAAMM0005010000OIM1.TXT
5.3	LIBRO DIARIO - DETALLE DEL PLAN CONTABLE UTILIZADO	050300	LERRRRRRRRRRRAAAAMM0005030000OIM1.TXT
5A	Libro Diario de Formato Simplificado		
5.2	LIBRO DIARIO DE FORMATO SIMPLIFICADO	050200	LERRRRRRRRRRRAAAAMM0005020000OIM1.TXT
5.4	LIBRO DIARIO DE FORMATO SIMPLIFICADO - DETALLE DEL PLAN CONTABLE UTILIZADO	050400	LERRRRRRRRRRRAAAAMM0005040000OIM1.TXT
6	Libro Mayor		
6.1	LIBRO MAYOR	060100	LERRRRRRRRRRRAAAAMM0006010000OIM1.TXT
7	Registro de Activos Fijos		
7.1	REGISTRO DE ACTIVOS FIJOS - DETALLE DE LOS ACTIVOS FIJOS REVALUADOS Y NO REVALUADOS	070100	LERRRRRRRRRRRAAAAMM0007010000OIM1.TXT
7.3	REGISTRO DE ACTIVOS FIJOS - DETALLE DE LA DIFERENCIA DE CAMBIO	070300	LERRRRRRRRRRRAAAAMM0007030000OIM1.TXT
7.4	REGISTRO DE ACTIVOS FIJOS - DETALLE DE LOS ACTIVOS FIJOS BAJO LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO AL 31.12	070400	LERRRRRRRRRRRAAAAMM0007040000OIM1.TXT
8	Registro de Compras		
8.1	REGISTRO DE COMPRAS	080100	LERRRRRRRRRRRAAAAMM0008010000OIM1.TXT
8.2	REGISTRO DE COMPRAS - INFORMACIÓN DE OPERACIONES CON SUJETOS NO DOMICILIADOS	080200	LERRRRRRRRRRRAAAAMM0008020000OIM1.TXT
8.3	REGISTRO DE COMPRAS SIMPLIFICADO	080300	LERRRRRRRRRRRAAAAMM0008030000OIM1.TXT
9	Registro de Consignaciones		
9.1	REGISTRO DE CONSIGNACIONES - PARA EL CONSIGNADOR - CONTROL DE BIENES ENTREGADOS EN CONSIGNACIÓN	090100	LERRRRRRRRRRRAAAAMM0009010000OIM1.TXT
9.2	REGISTRO DE CONSIGNACIONES - PARA EL CONSIGNATARIO - CONTROL DE BIENES RECIBIDOS EN CONSIGNACIÓN	090200	LERRRRRRRRRRRAAAAMM0009020000OIM1.TXT
10	Registro de Costos		
10.1	REGISTRO DE COSTOS - ESTADO DE COSTO DE VENTAS ANUAL	100100	LERRRRRRRRRRRAAAAMM0010010000OIM1.TXT
10.2	REGISTRO DE COSTOS - ELEMENTOS DEL COSTO MENSUAL	100200	LERRRRRRRRRRRAAAAMM0010020000OIM1.TXT
10.3	REGISTRO DE COSTOS - ESTADO DE COSTO DE PRODUCCIÓN VALORIZADO ANUAL	100300	LERRRRRRRRRRRAAAAMM0010030000OIM1.TXT
10.4	REGISTRO DE COSTOS - CENTRO DE COSTOS	100400	LERRRRRRRRRRRAAAAMM0010040000OIM1.TXT
12	Registro de Inventario Permanente en Unidades Físicas		
12.1	REGISTRO DEL INVENTARIO PERMANENTE EN UNIDADES FÍSICAS - DETALLE DEL INVENTARIO PERMANENTE EN UNIDADES FÍSICAS	120100	LERRRRRRRRRRRAAAAMM0012010000OIM1.TXT
13	Registro de Inventario Permanente Valorizado		
13.1	REGISTRO DEL INVENTARIO PERMANENTE VALORIZADO - DETALLE DEL INVENTARIO VALORIZADO	130100	LERRRRRRRRRRRAAAAMM0013010000OIM1.TXT
14	Registro de Ventas e Ingresos		
14.1	REGISTRO DE VENTAS E INGRESOS	140100	LERRRRRRRRRRRAAAAMM0014010000OIM1.TXT
14.2	REGISTRO DE VENTAS E INGRESOS SIMPLIFICADO	140200	LERRRRRRRRRRRAAAAMM0014020000OIM1.TXT
(1) Se detalla lo que significa cada parte de la estructura del nombre			
(2) Podrán ser elaborados sin consignar información, siempre que cuente con la referida información con la estructura establecida en otro libro y/o registro llevado de manera electrónica y sea presentado cuando le sea requerido por la SUNAT			
(3) Este libro deberá registrarse en formato pdf. Su información y contenido debe estar de acuerdo a la normatividad señalada por la Superintendencia del Mercado de Valores - SMV			

Tabla 5 - Reglas generales de la información de los libros y registros electrónicos

El Programa de Libros Electrónicos - PLE valida los libros y registros generados por el contribuyente en archivos en formato de texto, con la estructura que se indica en las siguientes hojas y cuyos campos deben estar separados por el carácter "|" (conocido como pipe o palote). Adicionalmente, dichos archivos deben ser generados con los nombres que se detallan en la hoja "Libros Tributarios".

N°	Aspecto solicitado	Regla
1	Monto negativo	Consignar el formato "- #.###"
2	Texto	Texto libre entre palotes. No debe contener los caracteres: , /, \
3	Alfanumerico	Letras en mayusculas y minusculas (de la A a la Z) y los caracteres especiales () , . -
4	Fecha	Debe ser menor o igual al periodo informado

Reglas de tipo y número de documento

Nro.	Descripcion	LO T L M
0	OTROS	15 A V -
1	LIBRETA ELECTORAL O DNI	08 N F -
4	CARNET DE EXTRANJERIA	12 A V -
6	REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES	11 N F M
7	PASAPORTE	12 A V -
A	CEDULA DIPLOMATICA	15 N F -

Donde:

LO	Longitud	
T	Tipo	
	A: Alfanumérico (Solo letras y números)	
	N: Numérico	
L	Tipo de longitud	
	F: Fija	
	V: Variable	
M	Módulo 11	
	M: Aplica	
	- : No aplica	

Tabla 6 - Estructura del registro de compras

8.1 REGISTRO DE COMPRAS						
Campo	Long.	Obligatorio	Llave única	Descripción	Formato	Observaciones
1	8	Si	Si	Periodo	N Numérico	1. Obligatorio 2. Validar formato AAAAMM00 3. 01 <= MM <= 12 4. Menor o igual al periodo informado 5. Si periodo es menor a periodo informado, entonces campo 41 es igual a '9' o '6' o '7' 6. Si el periodo es igual a periodo informado, campo 41 es igual a '0' o '1'
2	Hasta 40	Si	Si	1. Contribuyentes del Régimen General: Número correlativo del mes o Código Único de la Operación (CUO), que es la llave única o clave única o clave primaria del software contable que identifica de manera unívoca el asiento contable en el Libro Diario o del Libro Diario de Formato Simplificado en que se registró la operación. 2. Contribuyentes del Régimen Especial de Renta - RER: Número correlativo del mes.	T Texto	1. Obligatorio 2. Si el campo 41 es igual a '0', '1' o '6' o '7', consignar el Código Único de la Operación (CUO) o número correlativo de la operación que se está informando 3. Si el campo 41 es igual a '9', consignar el Código Único de la Operación (CUO) o número correlativo de la operación original que se modifica 4. No acepta el caracter "&" 5. Si el CUO proviene de un asiento contable consolidado se debe adicionar un número secuencial separado de un guión "-".
3	De 2 hasta 10	Si	Si	Número correlativo del asiento contable identificado en el campo 2, cuando se utilice el Código Único de la Operación (CUO). El primer dígito debe ser: "A" para el asiento de apertura del ejercicio, "M" para los asientos de movimientos o ajustes del mes o "C" para el asiento de cierre del ejercicio.	A Alfanumérico	1. Obligatorio 2. El primer dígito debe ser: A, M o C 3. En los casos de Contribuyentes del RER: Consignar M-RER. 4. No acepta el caracter "&"
4	10	Si	No	Fecha de emisión del comprobante de pago o documento	DD/MM/AAAA	1. Obligatorio 2. Menor o igual al periodo informado 5. Si fecha de emisión está dentro de los doce meses anteriores al periodo señalado en el campo 1, entonces campo 41 = '6' 6. Si fecha de emisión está fuera de los doce meses anteriores al periodo señalado en el campo 1, entonces campo 41 = '7'
5	10	No	No	Fecha de Vencimiento o Fecha de Pago (1)	DD/MM/AAAA	1. Opcional, excepto cuando el campo 6 = '14' en cuyo caso es obligatorio 2. Menor o igual al mes siguiente del periodo informado 3. Menor o igual al mes siguiente del periodo señalado en el campo 1.
6	2	Si	No	Tipo de Comprobante de Pago o Documento	N Numérico	1. Obligatorio 2. Validar con parámetro tabla 10 3. No permite los tipos de comprobantes o documentos "91", "97" y "98" de la tabla 10
7	Hasta 20	No	No	Serie del comprobante de pago o documento. En los casos de la Declaración Única de Aduanas (DUA) o de la Declaración Simplificada de Importación (DSI) se consignará el código de la dependencia Aduanera.	A Alfanumérico	1. Optativo 2. Aplicar Regla General (tipo y nro. doc.)
8	4	No	No	Año de emisión de la DUA o DSI	N Numérico	1. Si campo 6 = '50', '52' registrar número mayor a 1981 y menor o igual al año del periodo informado o al año del periodo señalado en el campo 1.
9	Hasta 20	Si	No	Número del comprobante de pago o documento o número de orden del formulario físico o virtual donde conste el pago del impuesto, tratándose de liquidaciones de compra, utilización de servicios prestados por no domiciliados u otros, número de la DUA, de la DSI, de la Liquidación de cobranza u otros documentos emitidos por SUNAT que acrediten el crédito fiscal en la importación de bienes. En caso de optar por anotar el importe total de las operaciones diarias que no otorguen derecho a crédito fiscal en forma consolidada, registrar el número inicial (2).	A Alfanumérico	1. Obligatorio 2. Aplicar Regla General (por tipo de doc.)
10	Hasta 20	No	No	En caso de optar por anotar el importe total de las operaciones diarias que no otorguen derecho a crédito fiscal en forma consolidada, registrar el número final (2).	N Numérico	1. Si campo 6 = '00','03','05','06','07','08','11','12','13','14','15','16','18','19','23','26','28','30','34','35','36','37','55','56','87' y '88' y campo 9 sea mayor o igual a cero

8.1 REGISTRO DE COMPRAS						
Campo	Long.	Obligatorio	Llave única	Descripción	Formato	Observaciones
11	1	No	No	Tipo de Documento de Identidad del proveedor	Alfanumérico	1. Obligatorio, excepto cuando a. campo 6 = '00','03','05','06','07','08','11','12','13','14','15','16','18','19','22','23','26','28','30','34','35','36','37','55','56','87','88','91','97' y '98' o b. campo 6 = '07','08','87','88','97','98' y campo 27 = '03','12','13','14' y '36' en cuyos casos será opcional 2. Validar con parámetro tabla 2, no acepta el tipo de documento 0
12	Hasta 15	No	No	Número de RUC del proveedor o número de documento de Identidad, según corresponda.	Alfanumérico	1. Obligatorio, excepto cuando a. campo 6 = '00','03','05','06','07','08','11','12','13','14','15','16','18','19','22','23','26','28','30','34','35','36','37','55','56','87','88','91','97' y '98' o b. campo 6 = '07','08','87','88','97','98' y campo 27 = '03','12','13','14' y '36' en cuyos casos será opcional 2. Aplicar Regla General (por tipo de doc.)
13	Hasta 100	No	No	Apellidos y nombres, denominación o razón social del proveedor. En caso de personas naturales se debe consignar los datos en el siguiente orden: apellido paterno, apellido materno y nombre completo.	Texto	1. Obligatorio, excepto cuando a. campo 6 = '00','03','05','06','07','08','11','12','13','14','15','16','18','19','22','23','26','28','30','34','35','36','37','55','56','87','88','91','97' y '98' o b. campo 6 = '07','08','87','88','97','98' y campo 27 = '03','12','13','14' y '36'
14	Hasta 12 enteros y hasta 2 decimales, sin comas de miles	No	No	Base imponible de las adquisiciones gravadas que dan derecho a crédito fiscal y/o saldo a favor por exportación, destinadas exclusivamente a operaciones gravadas y/o de exportación	Numérico	1. Acepta negativos
15	Hasta 12 enteros y hasta 2 decimales, sin comas de miles	No	No	Monto del Impuesto General a las Ventas y/o Impuesto de Promoción Municipal	Numérico	1. Negativo si campo 14 es negativo 2. Positivo si campo 14 es positivo 3. Impuesto que corresponde a la adquisición registrada conforme lo dispuesto en el campo 14.
16	Hasta 12 enteros y hasta 2 decimales, sin comas de miles	No	No	Base imponible de las adquisiciones gravadas que dan derecho a crédito fiscal y/o saldo a favor por exportación, destinadas a operaciones gravadas y/o de exportación y a operaciones no gravadas	Numérico	1. Acepta negativos
17	Hasta 12 enteros y hasta 2 decimales, sin comas de miles	No	No	Monto del Impuesto General a las Ventas y/o Impuesto de Promoción Municipal	Numérico	1. Negativo si campo 16 es negativo 2. Positivo si campo 16 es positivo 3. Impuesto que corresponde a la adquisición registrada conforme lo dispuesto en el campo 16.
18	Hasta 12 enteros y hasta 2 decimales, sin comas de miles	No	No	Base imponible de las adquisiciones gravadas que no dan derecho a crédito fiscal y/o saldo a favor por exportación, por no estar destinadas a operaciones gravadas y/o de exportación.	Numérico	1. Acepta negativos
19	Hasta 12 enteros y hasta 2 decimales, sin comas de miles	No	No	Monto del Impuesto General a las Ventas y/o Impuesto de Promoción Municipal	Numérico	1. Negativo si campo 18 es negativo. 2. Positivo si campo 18 es positivo. 2. Impuesto que corresponde a la adquisición registrada conforme lo dispuesto en el campo 18.
20	Hasta 12 enteros y hasta 2 decimales, sin comas de miles	No	No	Valor de las adquisiciones no gravadas	Numérico	1. Acepta negativos
21	Hasta 12 enteros y hasta 2 decimales, sin comas de miles	No	No	Monto del Impuesto Selectivo al Consumo en los casos en que el sujeto pueda utilizarlo como deducción.	Numérico	1. Acepta negativos
22	Hasta 12 enteros y hasta 2 decimales, sin comas de miles	No	No	Otros conceptos, tributos y cargos que no formen parte de la base imponible.	Numérico	1. Acepta negativos
23	Hasta 12 enteros y hasta 2 decimales, sin comas de miles	Si	No	Importe total de las adquisiciones registradas según comprobante de pago.	Numérico	1. Obligatorio 2. Acepta negativos 3. Suma de los campos 14 al 22
24	3	No	No	Código de la Moneda (Tabla 4)	Alfanumérico	1. Validar con parámetro tabla 4

8.1 REGISTRO DE COMPRAS						
Campo	Long.	Obligatorio	Llave única	Descripción	Formato	Observaciones
25	1 entero y 3 decimales	No	No	Tipo de cambio (3).	Numérico	1. ##### 2. Positivo
26	10	No	No	Fecha de emisión del comprobante de pago que se modifica (4).	DD/MM/AAAA	1. Obligatorio, si campo 6 = '07' o '08' o '87' o '88' o '97' o '98' 2. Menor o igual al periodo informado 3. Menor o igual al periodo señalado en el campo 1.
27	2	No	No	Tipo de comprobante de pago que se modifica (4).	Numérico	1. Obligatorio si campo 6 = '07' o '08' o '87' o '88' o '97' o '98' 2. Validar con parámetro tabla 10
28	Hasta 20	No	No	Número de serie del comprobante de pago que se modifica (4).	Alfanumérico	1. Obligatorio si campo 6 = '07' o '08' o '87' o '88' o '97' o '98' 2. Aplicar Regla General (por tipo de doc.)
29	3	No	No	Código de la dependencia Aduanera de la Declaración Única de Aduanas (DUA) o de la Declaración Simplificada de Importación (DSI) .	Alfanumérico	1. Obligatorio si campo 27 = '50' , '52'. Validar con parámetro tabla 11
30	Hasta 20	No	No	Número del comprobante de pago que se modifica (4).	Alfanumérico	1. Obligatorio si campo 6 = '07' o '08' o '87' o '88' o '97' o '98'
31	10	No	No	Fecha de emisión de la Constancia de Depósito de Detracción (6)	DD/MM/AAAA	1. Menor o igual al mes siguiente del periodo informado 2. Menor o igual al mes siguiente del periodo señalado en el campo 1.
32	Hasta 24	No	No	Número de la Constancia de Depósito de Detracción (6)	Alfanumérico	1. Positivo, de ser numérico
33	1	No	No	Marca del comprobante de pago sujeto a retención	Numérico	1. Si identifica el comprobante sujeto a retención consignar '1' caso contrario no consignar nada
34	1	No	No	Clasificación de los bienes y servicios adquiridos (Tabla 30) Aplicable solo a los contribuyentes que hayan obtenido ingresos mayores a 1,500 UIT en el ejercicio anterior	Numérico	1. Validar con parámetro tabla 30
35	12	No	No	Identificación del Contrato o del proyecto en el caso de los Operadores de las sociedades irregulares, consorcios, joint ventures u otras formas de contratos de colaboración empresarial, que no lleven contabilidad independiente.	Texto	1. Uso exclusivo para los Operadores de las sociedades irregulares, consorcios, joint ventures u otras formas de contratos de colaboración empresarial, que no lleven contabilidad independiente. En este caso, deberán identificar cada contrato o proyecto.
36	1	No	No	Error tipo 1: inconsistencia en el tipo de cambio	Numérico	1. El tipo de cambio (campo 25) correspondiente a la fecha de emisión (campo 4) debe ser igual al tipo de cambio (campo 3) correspondiente a la fecha (campo 1) de la Estructura 1 Tipo de Cambio, del mismo periodo, caso contrario se debe consignar "1". Esto se aplica a todos los tipos de comprobantes de pago, excepto el tipo 14 (tabla 10). 2. El tipo de cambio (campo 25) correspondiente a la fecha de vencimiento (campo 5) debe ser igual al tipo de cambio (campo 3) correspondiente a la fecha (campo 1) de la Estructura 1 Tipo de Cambio, del mismo periodo, caso contrario se debe consignar "1". Esto se aplica sólo al tipo de comprobantes de pago 14 (tabla 10).
37	1	No	No	Error tipo 2: inconsistencia por proveedores no habidos	Numérico	1. El número de RUC (campo 12) no debe ser igual al número de RUC (campo 1) de la Estructura 2 Padrón de RUCs no Habidos, siempre que la fecha (campo 4) se encuentre comprendida entre la fecha de inicio en que adquirió la condición de no habido (campo 2) y la la fecha de fin de la condición de no habido (campo3) de la Estructura 2 Padrón de RUCs no Habidos, caso contrario se debe consignar "1". Esto se aplica a todos los tipos de comprobantes de pago (tabla 10).
38	1	No	No	Error tipo 3: inconsistencia por proveedores que renunciaron a la exoneración del Apéndice I del IGV	Numérico	1. El número de RUC (campo 12) no debe ser igual al número de RUC (campo 1) de la Estructura 3 Padrón de RUCs que renunciaron a la exoneración del IGV, siempre que la fecha (campo 4) sea menor a la fecha que renunció a la exoneración del IGV (campo 2) de la Estructura 3 Padrón de RUCs que renunciaron a la exoneración del IGV, caso contrario se debe consignar "1". Esto se aplica a todos los tipos de comprobantes de pago (tabla 10).
39	1	No	No	Error tipo 4: inconsistencia por DNIs que fueron utilizados en las Liquidaciones de Compra y que ya cuentan con RUC	Numérico	1. El número de DNI (campo 12) no debe ser igual al número de DNI (campo 1) de la Estructura 4 Padrón de RUCs asociados al DNI, siempre que la fecha (campo 4) sea menor a la fecha que se crea el RUC (campo 3) de la Estructura 4 Padrón de RUCs asociados al DNI, caso contrario se debe consignar "1". Esto se aplica sólo al tipo de comprobante de pago 04 "Liquidaciones de Compra" (tabla 10).
40	1	No	No	Indicador de Comprobantes de pago cancelados con medios de pago	Numérico	1. Consignar "1" si el comprobante de pago fue cancelado con algún medio de pago establecido en la tabla 1, caso contrario no consignar nada

8.1 REGISTRO DE COMPRAS						
Campo	Long.	Obligatorio	Llave única	Descripción	Formato	Observaciones
41	1	Si	No	Estado que identifica la oportunidad de la anotación o indicación si ésta corresponde a un ajuste.	Númerico	1. Obligatorio 2. Registrar '0' cuando el Comprobante de Pago o documento no da derecho al crédito fiscal. 3. Registrar '1' cuando se anota el Comprobante de Pago o documento en el periodo que se emitió o que se pagó el impuesto, según corresponda, y da derecho al crédito fiscal. 4. Registrar '6' cuando la fecha de emisión del Comprobante de Pago o de pago del impuesto, por operaciones que dan derecho a crédito fiscal, es anterior al periodo de anotación y esta se produce dentro de los doce meses siguientes a la emisión o pago del impuesto, según corresponda. 5. Registrar '7' cuando la fecha de emisión del Comprobante de Pago o pago del impuesto, por operaciones que no dan derecho a crédito fiscal, es anterior al periodo de anotación y esta se produce luego de los doce meses siguientes a la emisión o pago del impuesto, según corresponda. 6. Registrar '9' cuando se realice un ajuste o rectificación en la anotación de la información de una operación registrada en un periodo anterior.
42 al 82	Hasta 200	No	No	Campos de libre utilización.	Texto	1. En caso de no tener la necesidad de utilizarlos, no incluya ni la información ni los palotes.

- (1) Señalar la fecha correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el literal b) del inciso II del numeral 1 del Artículo 10° del Reglamento de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado por Decreto Supremo N.° 029-94-EF, publicado el 29.3.1994 y normas modificatorias.
- (2) En caso la anotación corresponda a un ajuste respecto de operaciones registradas antes del 10/07/2011 y siempre que por las mencionadas operaciones se lleve un sistema de control computarizado que mantenga la información detallada y que permita efectuar la verificación individual de cada documento.
- (3) Utilizado conforme lo dispuesto en las normas sobre la materia.
- (4) Tratándose de notas de crédito, el monto del ajuste de la base imponible y/o del impuesto o valor, según corresponda, señalados en los referidos documentos, se consignarán, respectivamente, en las columnas utilizadas para registrar los datos vinculados a las adquisiciones gravadas destinadas a operaciones gravadas y/o de exportación; gravadas destinadas a operaciones

gravadas y/o de exportación y a operaciones no gravadas y adquisiciones gravadas destinadas a operaciones no gravadas.

Tratándose de notas de débito, el monto de la base imponible y/o impuesto o valor, según corresponda, señalados en los referidos documentos se consignarán, respectivamente, en las columnas indicadas en el párrafo anterior.

- (5) Sólo para el caso de utilización de servicios o adquisiciones de intangibles provenientes del exterior, cuando corresponda. En estos casos se deberá registrar la base imponible correspondiente al monto del impuesto pagado y el referido impuesto. Dicha información se consignará, según corresponda, en las columnas utilizadas para señalar los datos vinculados a las adquisiciones gravadas destinadas a operaciones gravadas y/o de exportación; adquisiciones gravadas destinadas a operaciones gravadas y/o de exportación y a operaciones no gravadas y adquisiciones gravadas destinadas a operaciones no gravadas.
- (6) Sólo para los casos de detracciones. Es optativo el llenado cuando exista un sistema de enlace que mantenga dicha información y se pueda identificar los comprobantes de pago respecto de los cuales se efectuó el depósito.

Tabla 7 - Estructura registro de compras – Sujetos no domiciliados

8.2 REGISTRO DE COMPRAS - INFORMACIÓN DE OPERACIONES CON SUJETOS NO DOMICILIADOS						
Campo	Long.	Obligatorio	Llave única	Descripción	Formato	Observaciones
1	8	Si	Si	Periodo	Numérico	1. Obligatorio 2. Validar formato AAAAMM00 3. 01 <= MM <= 12 4. Menor o igual al periodo informado 5. Si periodo es menor a periodo informado, entonces campo 36 es igual a '9' 6. Si el periodo es igual a periodo informado, campo 36 es diferente a '9'
2	Hasta 40	Si	Si	1. Contribuyentes del Régimen General: Número correlativo del mes o Código Único de la Operación (CUO), que es la llave única o clave única o clave primaria del software contable que identifica de manera unívoca el asiento contable en el Libro Diario o del Libro Diario de Formato Simplificado en que se registró la operación. 2. Contribuyentes del Régimen Especial de Renta - RER: Número correlativo del mes.	Texto	1. Obligatorio 2. Si el campo 36 es igual a '0', consignar el Código Único de la Operación (CUO) o número correlativo de la operación que se está informando 3. Si el campo 36 es igual a '9', consignar el Código Único de la Operación (CUO) o número correlativo de la operación original que se modifica 4. No acepta el caracter "&" 5. Si el CUO proviene de un asiento contable consolidado se debe adicionar un número secuencial separado de un guión "-".
3	De 2 hasta 10	Si	Si	Número correlativo del asiento contable identificado en el campo 2, cuando se utilice el Código Único de la Operación (CUO). El primer dígito debe ser: "A" para el asiento de apertura del ejercicio, "M" para los asientos de movimientos o ajustes del mes o "C" para el asiento de cierre del ejercicio.	Alfanumérico	1. Obligatorio 2. El primer dígito debe ser: A, M o C 3. En los casos de Contribuyentes del RER: Consignar M-RER 4. No acepta el caracter "&"
4	10	Si	No	Fecha de emisión del comprobante de pago o documento	DD/MMAAAA	1. Obligatorio 2. Menor o igual al periodo informado
5	2	Si	Si	Tipo de Comprobante de Pago o Documento del sujeto no domiciliado	Alfanumérico	1. Obligatorio 2. Sólo permite los tipos de documentos "00", "91", "97" y "98" de la tabla 10 3. Aplicar Regla General (por tipo de comprobante)
6	Hasta 20	No	No	Serie del comprobante de pago o documento.	Alfanumérico	1. Opcional. 2. No aplica Regla General (por tipo de comprobante)
7	Hasta 20	Si	Si	Número del comprobante de pago o documento.	Alfanumérico	1. Obligatorio. 2. Aplica Regla General (por tipo de comprobante)
8	Hasta 12 enteros y hasta 2 decimales, sin comas de miles	No	No	Valor de las adquisiciones	Numérico	
9	Hasta 12 enteros y hasta 2 decimales, sin comas de miles	No	No	Otros conceptos adicionales	Numérico	
10	Hasta 12 enteros y hasta 2 decimales, sin comas de miles	Si	No	Importe total de las adquisiciones registradas según comprobante de pago o documento	Numérico	1. Obligatorio
11	2	No	No	Tipo de Comprobante de Pago o Documento que sustenta el crédito fiscal	Numérico	1. Sólo permite los tipos de documentos "00", "46", "50", "51", "52" y "53" de la tabla 10 2. Aplicar Regla General (por tipo de doc.)
12	Hasta 20	No	No	Serie del comprobante de pago o documento que sustenta el crédito fiscal. En los casos de la Declaración Única de Aduanas (DUA) o de la Declaración Simplificada de Importación (DSI) se consignará el código de la dependencia Aduanera.	Alfanumérico	1. Aplicar Regla General (tipo y nro. doc.)
13	4	No	No	Año de emisión de la DUA o DSI que sustenta el crédito fiscal	Numérico	1. Si campo 11= '50' , '52' registrar número mayor a 1981 y menor o igual al año del periodo informado o al año del periodo señalado en el campo 1.
14	Hasta 20	No	No	Número del comprobante de pago o documento o número de orden del formulario físico o virtual donde conste el pago del impuesto, tratándose de la utilización de servicios prestados por no domiciliados u otros, número de la DUA o de la DSI, que sustente el crédito fiscal.	Alfanumérico	1. Aplicar Regla General (por tipo de doc.)
15	Hasta 12 enteros y hasta 2 decimales, sin comas de miles	No	No	Monto de retención del IGV	Numérico	

8.2 REGISTRO DE COMPRAS - INFORMACIÓN DE OPERACIONES CON SUJETOS NO DOMICILIADOS						
Campo	Long.	Obligatorio	Llave única	Descripción	Formato	Observaciones
16	3	Si	No	Código de la Moneda (Tabla 4)	Alfanumérico	1. Obligatorio 2. Validar con parámetro tabla 4
17	1 entero y 3 decimales	No	No	Tipo de cambio	Númérico	1. Obligatorio si campo 16 < "PEN" 2. #.### 3. Positivo
18	4	Si	No	País de la residencia del sujeto no domiciliado	Alfanumérico	1. Validar con parámetro tabla 35
19	Hasta 100	Si	No	Apellidos y nombres, denominación o razón social del sujeto no domiciliado. En caso de personas naturales se debe consignar los datos en el siguiente orden: apellido paterno, apellido materno y nombre completo.	Texto	
20	Hasta 100	No	No	Domicilio en el extranjero del sujeto no domiciliado	Texto	
21	Hasta 15	Si	No	Número de identificación del sujeto no domiciliado	Texto	
22	Hasta 15	No	No	efectivo de los pagos	Texto	
23	Hasta 100	No	No	Apellidos y nombres, denominación o razón social del beneficiario efectivo de los pagos. En caso de personas naturales se debe consignar los datos en el siguiente orden: apellido paterno, apellido materno y nombre completo.	Texto	
24	4	No	No	País de la residencia del beneficiario efectivo de los pagos	Alfanumérico	1. Validar con parámetro tabla 35
25	2	No	No	Vínculo entre el contribuyente y el residente en el extranjero	Alfanumérico	1. Validar con parámetro tabla 27
26	Hasta 12 enteros y hasta 2 decimales, sin comas de miles	No	No	Renta Bruta	Númérico	
27	Hasta 12 enteros y hasta 2 decimales, sin comas de miles	No	No	Deducción / Costo de Enajenación de bienes de capital	Númérico	1. Acepta negativos
28	Hasta 12 enteros y hasta 2 decimales, sin comas de miles	No	No	Renta Neta	Númérico	
29	Hasta 3 enteros y 2 decimales	No	No	Tasa de retención	Númérico	
30	Hasta 12 enteros y hasta 2 decimales, sin comas de miles	No	No	Impuesto retenido	Númérico	
31	2	Si	No	Convenios para evitar la doble imposición	Númérico	1. Obligatorio 2. Validar con parámetro tabla 25
32	1	No	No	Exoneración aplicada	Númérico	1. Validar con parámetro tabla 33
33	2	Si	No	Tipo de Renta	Númérico	1. Obligatorio 2. Validar con parámetro tabla 31
34	1	No	No	Modalidad del servicio prestado por el no domiciliado	Númérico	1. Validar con parámetro tabla 32
35	1	No	No	Aplicación del penúltimo párrafo del Art. 76° de la Ley del Impuesto a la Renta	Númérico	1. Consignar 1 si aplica
36	1	Si	No	Estado que identifica la oportunidad de la anotación o indicación si ésta corresponde a un ajuste.	Númérico	1. Obligatorio 2. Registrar '0' cuando la operación (anotación optativa sin efecto en el IGV) corresponde al periodo. 3. Registrar '9' cuando se realice un ajuste o rectificación en la anotación de la información de una operación registrada en un periodo anterior.
37 al 72	Hasta 200	No	No	Campos de libre utilización.	Texto	1. En caso de no tener la necesidad de utilizarlos, no incluya ni la información ni los palotes.

Tabla 8 - Estructura registro de ventas e ingresos

14.1 REGISTRO DE VENTAS E INGRESOS						
Campo	Long.	Obligatorio	Llave única	Descripción	Formato	Observaciones
1	8	Si	Si	Periodo	Númérico	1. Obligatorio 2. Validar formato AAAAMM00 3. 01 <= MM <= 12 4. Menor o igual al periodo informado 5. Si el periodo es igual a periodo informado, campo 34 es igual a '1' o '2' o '0' 6. Si periodo es menor a periodo informado, entonces campo 34 es diferente a a '1'
2	Hasta 40	Si	Si	1. Contribuyentes del Régimen General: Número correlativo del mes o Código Único de la Operación (CUO), que es la llave única o clave única o clave primaria del software contable que identifica de manera unívoca el asiento contable en el Libro Diario o del Libro Diario de Formato Simplificado en que se registró la operación. 2. Contribuyentes del Régimen Especial de Renta - RER: Número correlativo del mes	Texto	1. Obligatorio 2. Si el campo 34 es igual a '0', '1' o '2', consignar el Código Único de la Operación (CUO) o número correlativo de la operación que se está informando 3. Si el campo 34 es igual a '8', consignar el Código Único de la Operación (CUO) o número correlativo que corresponda al periodo en que se omitió la anotación. Para modificaciones posteriores se hará referencia a este Código Único de la Operación (CUO) o número correlativo 4. Si el campo 34 es igual a '9', consignar el Código Único de la Operación (CUO) o número correlativo de la operación original que se modifica 5. No acepta el caracter "&" 6. Si el CUO proviene de un asiento contable consolidado se debe adicionar un número secuencial separado de un guión "-".
3	De 2 hasta 10	Si	Si	Número correlativo del asiento contable identificado en el campo 2, cuando se utilice el Código Único de la Operación (CUO). El primer dígito debe ser: "A" para el asiento de apertura del ejercicio, "M" para los asientos de movimientos o ajustes del mes o "C" para el asiento de cierre del ejercicio.	Alfanumérico	1. Obligatorio 2. El primer dígito debe ser: A, M o C 3. En los casos de Contribuyentes del RER: Consignar M-RER 4. No acepta el caracter "&"
4	10	No	No	Fecha de emisión del Comprobante de Pago	DD/MM/AAAA	1. Obligatorio, excepto cuando el campo 34 = '2' 2. Menor o igual al periodo informado 3. Menor o igual al periodo señalado en el campo 1.
5	10	No	No	Fecha de Vencimiento o Fecha de Pago (1)	DD/MM/AAAA	1. Solo es obligatorio cuando el campo 6 = '14' y campo 34 <> '2' 2. Menor o igual al mes siguiente del periodo informado 3. Menor o igual al mes siguiente del periodo señalado en el campo 1.
6	2	Si	No	Tipo de Comprobante de Pago o Documento	Númérico	1. Obligatorio 2. Validar con parámetro tabla 10
7	Hasta 20	Si	No	Número serie del comprobante de pago o documento o número de serie de la máquina registradora	Alfanumérico	1. Obligatorio 2. Aplicar Regla General (por tipo de doc.)
8	Hasta 20	Si	No	Número del comprobante de pago o documento. Para efectos del registro de tickets o cintas emitidos por máquinas registradoras que no otorguen derecho a crédito fiscal de acuerdo a las normas de Comprobantes de Pago y opten por anotar el importe total de las operaciones realizadas por día y por máquina registradora, registrar el número inicial (2) Tratándose del IVAP, el usuario del servicio de pilado anotará la constancia de depósito por los retiros de bienes que hubiere efectuado	Alfanumérico	1. Obligatorio 2. Aplicar Regla General (por tipo de doc.)
9	Hasta 20	No	No	1. Para efectos del registro de tickets o cintas emitidos por máquinas registradoras que no otorguen derecho a crédito fiscal de acuerdo a las normas de Comprobantes de Pago y opten por anotar el importe total de las operaciones realizadas por día y por máquina registradora, registrar el número final (2). 2. Se permite la consolidación diaria de las Boletas de Venta emitidas de manera electrónica	Númérico	1. Solo se permite cuando el tipo de documento = '00', '03', '12', "13" y "87" . 2. No se registra nada en este campo cuando el tipo de documento es <> '00', '03', '12', "13" y "87" . 3. A partir del 1 de julio de 2016 , para tipo documento = '03' se deberá registrar de manera detallada cuando el monto total sea igual o mayor a S/ 700.00.

14.1 REGISTRO DE VENTAS E INGRESOS						
Campo	Long.	Obligatorio	Llave única	Descripción	Formato	Observaciones
10	1	No	No	Tipo de Documento de Identidad del cliente	Alfanumérico	1. Obligatorio, excepto cuando a. campo 6 = '00','05','06','07','08','11','12','13','14','15','16','18','19','23','26','28','30','34','35','36','37','55','56','87' y '88' o b. campo 34 = '2' o c. campo 6 = '07', '08', '87', '88' y campo 28 = '03', '12', '13', '14' y '36' d. campo 13 > 0.00 e. campo 24 < 700.00 y campo 6 = '03' y '12' f. campo 9 <> vacío. en cuyos casos será opcional y no se aceptará el valor 0 2. Validar con parámetro tabla 2.
11	Hasta 15	No	No	Número de Documento de Identidad del cliente	Alfanumérico	1. Obligatorio excepto cuando a. campo 6 = '00','05','06','07','08','11','12','13','14','15','16','18','19','23','26','28','30','34','35','36','37','55','56','87' y '88' o b. campo 34 = '2' o c. campo 6 = '07', '08', '87', '88' y campo 28 = '03', '12', '13', '14' y '36' d. campo 13 > 0.00 e. campo 24 < 700.00 y campo 6 = '03' y '12' f. campo 9 <> vacío en cuyos casos será opcional 2. Aplicar Regla General (tipo y nro. doc.)
12	Hasta 100	No	No	Apellidos y nombres, denominación o razón social del cliente. En caso de personas naturales se debe consignar los datos en el siguiente orden: Apellido paterno, apellido materno y nombre completo.	Texto	1. Obligatorio excepto cuando a. campo 6 = '00','05','06','07','08','11','12','13','14','15','16','18','19','23','26','28','30','34','35','36','37','55','56','87' y '88' o b. campo 34 = '2' o c. campo 6 = '07', '08', '87', '88' y campo 28 = '03', '12', '13', '14' y '36' d. campo 13 > 0.00 e. campo 24 < 700.00 y campo 6 = '03' y '12' f. campo 9 <> vacío
13	Hasta 12 enteros y hasta 2 decimales, sin comas de miles	No	No	Valor facturado de la exportación	Numérico	
14	Hasta 12 enteros y hasta 2 decimales, sin comas de miles	No	No	Base imponible de la operación gravada (4)	Numérico	
15	Hasta 12 enteros y hasta 2 decimales, sin comas de miles	No	No	Descuento de la Base Imponible	Numérico	1. Acepta negativos
16	Hasta 12 enteros y hasta 2 decimales, sin comas de miles	No	No	Impuesto General a las Ventas y/o Impuesto de Promoción Municipal	Numérico	1. Acepta negativos
17	Hasta 12 enteros y hasta 2 decimales, sin comas de miles	No	No	Descuento del Impuesto General a las Ventas y/o Impuesto de Promoción Municipal	Numérico	1. Acepta negativos
18	Hasta 12 enteros y hasta 2 decimales, sin comas de miles	No	No	Importe total de la operación exonerada	Numérico	1. Acepta negativos
19	Hasta 12 enteros y hasta 2 decimales, sin comas de miles	No	No	Importe total de la operación inafecta	Numérico	1. Acepta negativos
20	Hasta 12 enteros y hasta 2 decimales, sin comas de miles	No	No	Impuesto Selectivo al Consumo, de ser el caso.	Numérico	1. Acepta negativos
21	Hasta 12 enteros y hasta 2 decimales, sin comas de miles	No	No	Base imponible de la operación gravada con el Impuesto a las Ventas del Arroz Pllado	Numérico	1. Obligatorio si campo 6 = '49' y campo 34 <> '2' 2. Acepta negativos
22	Hasta 12 enteros y hasta 2 decimales, sin comas de miles	No	No	Impuesto a las Ventas del Arroz Pllado	Numérico	1. Obligatorio si campo 6 = '49' y campo 34 <> '2' 2. Acepta negativos
23	Hasta 12 enteros y hasta 2 decimales, sin comas de miles	No	No	Otros conceptos, tributos y cargos que no forman parte de la base imponible	Numérico	
24	Hasta 12 enteros y hasta 2 decimales, sin comas de miles	No	No	Importe total del comprobante de pago	Numérico	1. Acepta negativos
25	3	No	No	Código de la Moneda (Tabla 4)	Alfanumérico	1. Validar con parámetro tabla 4
26	1 entero y 3 decimales	No	No	Tipo de cambio (5)	Numérico	1. Obligatorio si campo 25 contiene dato 2. ##### 3. Positivo
27	10	No	No	Fecha de emisión del comprobante de pago o documento original que se modifica (6) o documento referencial al documento que sustenta el crédito fiscal	DD/MMAAAA	1. Obligatorio si campo 6 = '07' o '08' o '87' o '88' y campo 34 <> '2' 3. Menor o igual al periodo informado 4. Menor o igual al periodo señalado en el campo 1.

14.1 REGISTRO DE VENTAS E INGRESOS						
Campo	Long.	Obligatorio	Llave única	Descripción	Formato	Observaciones
28	2	No	No	Tipo del comprobante de pago que se modifica (6)	N Numérico	1. Obligatorio si campo 6 = '07' o '08' o '87' o '88' y campo 34 <> '2' 2. Validar con parametro tabla 10
29	Hasta 20	No	No	Número de serie del comprobante de pago que se modifica (6) o Código de la Dependencia Aduanera	A Alfanumérico	1. Obligatorio si campo 6 = '07' o '08' o '87' o '88' y campo 34 <> '2'
30	Hasta 20	No	No	Número del comprobante de pago que se modifica (6) o Número de la DUA, de corresponder	A Alfanumérico	1. Obligatorio si campo 6 = '07' o '08' o '87' o '88' y campo 34 <> '2'
31	12	No	No	Identificación del Contrato o del proyecto en el caso de los Operadores de las sociedades irregulares, consorcios, joint ventures u otras formas de contratos de colaboración empresarial, que no lleven contabilidad independiente.	T Texto	1. Uso exclusivo para los Operadores de las sociedades irregulares, consorcios, joint ventures u otras formas de contratos de colaboración empresarial, que no lleven contabilidad independiente. En este caso, deberán identificar cada contrato o proyecto.
32	1	No	No	Error tipo 1: inconsistencia en el tipo de cambio	N Numérico	1. El tipo de cambio (campo 26) correspondiente a la fecha de emisión (campo 4) debe ser igual al tipo de cambio (campo 3) correspondiente a la fecha (campo 1) de la Estructura 1 Tipo de Cambio, del mismo periodo, caso contrario se debe consignar "1". Esto se aplica a todos los tipos de comprobantes de pago, excepto el tipo 14 (tabla 10). 2. El tipo de cambio (campo 26) correspondiente a la fecha de vencimiento (campo 5) debe ser igual al tipo de cambio (campo 3) correspondiente a la fecha (campo 1) de la Estructura 1 Tipo de Cambio, del mismo periodo, caso contrario se debe consignar "1". Esto se aplica sólo al tipo de comprobantes de pago 14 (tabla 10).
33	1	No	No	Indicador de Comprobantes de pago cancelados con medios de pago	N Numérico	1. Consignar "1" si el comprobante de pago fue cancelado con algún medio de pago establecido en la tabla 1, caso contrario no consignar nada
34	1	Si	No	Estado que identifica la oportunidad de la anotación o indicación si ésta corresponde a alguna de las situaciones previstas en el inciso e) del artículo 8° de la Resolución de Superintendencia N.º 286-2009/SUNAT	N Numérico	1. Obligatorio 2. Registrar '0' cuando la operación (anotación optativa sin efecto en el IGV) corresponde al periodo. 3. Registrar '1' cuando la operación (ventas gravadas, exoneradas, inafectas y/o exportaciones) corresponde al periodo, así como a las Notas de Crédito y Débito emitidas en el periodo. 4. Registrar '2' cuando el documento ha sido inutilizado durante el periodo previamente a ser entregado, emitido o durante su emisión. 5. Registrar '8' cuando la operación (ventas gravadas, exoneradas, inafectas y/o exportaciones) corresponde a un periodo anterior y NO ha sido anotada en dicho periodo. 6. Registrar '9' cuando la operación (ventas gravadas, exoneradas, inafectas y/o exportaciones) corresponde a un periodo anterior y SI ha sido anotada en dicho periodo.
35 al 68	Hasta 200	No	No	Campos de libre utilización.	T Texto	1. En caso de no tener la necesidad de utilizarlos, no incluya ni la información ni los palotes.

2.4.1.2. Programa de Libros Electrónicos

Según Aguirre (2013) El Programa de Libros Electrónicos, cuyas siglas es "PLE" no es un software contable. El PLE es un aplicativo desarrollado por la SUNAT que sirve para:

- Realizar validaciones al archivo de formato texto generado de los sistemas informáticos de los contribuyentes;
- Generar el Libro Electrónico mediante el envío del Resumen del mismo; Verificar si el archivo de formato texto corresponde a la Constancia de Recepción que generó la SUNAT;
- Consultar el historial del contribuyente; y
- Generar reportes de los Libros Electrónicos

2.4.1.3. Cuando generar el Libro Electrónico

Para generar el Libro Electrónico, el archivo texto validado previamente por el PLE debe contener toda la información del mes o periodo. Ello implica que no se podrá generar el Libro Electrónico de un periodo sin haberse cerrado el mes o ejercicio que corresponda. El sistema solo le permitirá generarlo a partir del primer día del mes o ejercicio siguiente, en la medida que sea un libro mensual o anual, respectivamente. Asimismo, el Sistema de Libros Electrónicos controla la correlatividad de los periodos, por ejemplo no permitirá generar el Registro de Ventas e Ingresos Electrónico del periodo de febrero 2013 si el contribuyente no ha generado previamente el del

periodo de enero 2013. Por dicha razón, en los periodos que no se tiene movimiento se debe enviar el archivo de formato texto vacío

2.4.1.4. Conservación de los libros electrónicos

Cabe recordar que el contribuyente tiene la obligación de conservar los Libros Electrónicos (archivos de formato texto validado por el PLE) así como la Constancia de Recepción hasta que el tributo este prescrito. La conservación puede ser de distintas maneras como por ejemplo un CD, una cinta, un USB, el disco duro de una computadora, etc. Dicha conservación de los Libros Electrónicos debe realizarse en el Domicilio Fiscal y en un domicilio adicional, si es un Principal Contribuyente. El domicilio adicional debe estar ubicado en territorio nacional y no en el extranjero o en algún web service de la "nube"

2.4.1.5. Rectificación de libros electrónicos

El Libro Electrónico debe rectificarse cuando el contribuyente se percate de la omisión o error para lo cual se deberá hacer referencia en la fila totalmente corregida el "Estado" correspondiente, de acuerdo a lo siguiente:

Registrar '8' cuando la operación corresponde a un periodo anterior y NO ha sido anotada en dicho periodo.

Registrar '9' cuando la operación corresponde a un periodo anterior y SI ha sido anotada en dicho periodo.

Cabe precisar que si se detecta un error antes de generar el Libro Electrónico del mes 1, se deberá anotar solo la fila con la información correcta considerando el Estado "1". No es correcto incluir la línea original con error ni la línea en negativo que la anula.

Si se detecta un error luego haberse generado el Registro de Ventas e Ingresos Electrónico, se deberá anotar en el mes abierto toda la fila con la información correcta y deberá considerar el Estado "9" (tampoco se deberá incluir la línea en negativo que la anula). Esta situación no genera ninguna infracción al contribuyente, sin embargo debe evaluarse en cada caso si es necesario realizar la rectificación de la declaración jurada.

2.4.2. Evasión Tributaria

Cosulich (2012). Sostiene que en términos generales la evasión tributaria puede definirse como la falta de cumplimiento de sus obligaciones por parte de los contribuyentes. Esa falta de cumplimiento puede derivar en pérdida efectiva de ingresos para el fisco (por ejemplo, casos de morosidad, de omisión de pago, de defraudación y contrabando) o no (por ejemplo, un contribuyente que no presenta o presenta fuera del plazo una declaración de impuesto sin tener que liquidar y pagar impuesto). Es evidente que ambas implican una modalidad de evasión, aun cuando con efectos diferentes.

Camargo (2013). “Manifiesta que el elevado nivel de la evasión tributaria es algo que ha venido preocupando a países desarrollados, como

aquellos en vías de desarrollo, dificultando la aplicación de una política fiscal efectiva y coherente, de ahí el interés de reducir dichos niveles”.

A. ¿En qué consiste la evasión fiscal o tributaria?

Es la disminución de un monto de tributo producido dentro de un país por parte de quienes estando obligados a abonarlo no lo hacen, y en cambio si obtienen beneficios mediante comportamientos fraudulentos. También se puede definir como el incumplimiento total o parcial por parte de los contribuyentes, en la declaración y pago de sus obligaciones tributarias. Hay quienes la definen como el acto de no declarar y pagar un impuesto en contradicción con la ley, mediante la reducción ilegal de los gravámenes por medio de maniobras engañosas. Existen dos formas de evasión tributaria: la evasión legal y la evasión ilegal. Sin embargo, no toda acción tomada para reducir el pago de impuestos constituye evasión. La evasión es un fenómeno social que tiene lugar en todas las actividades económicas y está relacionada con la equidad, la transparencia, la eficiencia, la legalidad del gasto público y con el empleo (absorción de la fuerza laboral). La evasión se presenta tanto en actividades formales (empresas prestadoras de servicios productoras, comercializadoras o distribuidoras de bienes, en los procesos de importación o exportación, en mercados de divisas entre otros), como informales.

B. CAUSAS DE LA EVASIÓN TRIBUTARIA

Cosulich (2012) en su proyecto de investigación titulado “LA EVASION TRIBUTARIA”, nos habla sobre las causas básicas

vigentes de la evasión que se investigó ya que existe una bibliografía abundante.

En resumen, podemos agrupar esas causas en tres grupos: inexistencia de una conciencia tributaria en la población; complejidad y limitaciones de la legislación tributaria; ineficiencia de la administración tributaria.

Se dice que existe una falta de conciencia tributaria en la población. A nadie le agrada pagar impuestos y eso es históricamente válido en el tiempo y en el espacio. Sin embargo, la falta de conciencia tributaria es una consecuencia lógica de la falta de conciencia social. En general, son pocos los que satisfacen voluntariamente con puntualidad y corrección sus obligaciones, cualquiera sea la naturaleza de las mismas.

Por supuesto, que tratándose de la obligación tributaria en particular, esa resistencia asume características más agudas y se vincula generalmente con la imagen del gobierno y la percepción que los individuos se hacen de la forma en que el gobierno gasta el dinero.

Esta situación está entonces relacionada obviamente con el carácter individualista del ser humano, lo que ha desarrollado con fuerza su sentimiento de egoísmo y su afán de lucro.

La solución de este problema es responsabilidad de todos los componentes de la sociedad y deberá comprender un cambio en los sistemas educativos a todos los niveles. Por supuesto, que es una tarea que deben encarar primordialmente las autoridades gubernamentales y ha de llevar tiempo. Entretanto le cabe fundamentalmente a dichas

autoridades, establecer fórmulas jurídicas y procedimientos administrativos para prevenir y reprimir la evasión.

Finalmente nos referimos a la ineficiencia de la administración tributaria como un elemento clave en el desarrollo de la evasión. Dentro de la concepción individualista y de lucro del ser humano a que antes nos referimos, la decisión de evadir los impuestos implica muchas veces que el contribuyente efectúe un cálculo económico, valorando los beneficios y costos de la evasión. En un país donde la probabilidad de que un contribuyente evasor sea detectado y pague y pague sus impuestos es baja, el mismo asume normalmente el riesgo de evadir, aun cuando las sanciones sean muy altas. Lo que al final cuenta entonces, es cómo los contribuyentes perciben a la Administración Tributaria. La imagen del riesgo fundamental.

En un medio de bajo nivel de cumplimiento tributario, los sistemas de control deben estar dirigidos a crear un verdadero riesgo, deben ser efectivos y deben inducir al contribuyente a un mejor cumplimiento. En ese sentido entonces, es fundamental la existencia de una Administración Tributaria eficiente y efectiva, dentro de un marco jurídico que permita la ejecución de medidas simplificadoras (como por ejemplo, un régimen de sanciones realistas). Todo ello ha de conducir naturalmente aun cambio paulatino del comportamiento del contribuyente, para lo cual adicionalmente debe dársele al mismo la oportunidad de rectificar su conducta en cualquier momento luego de detectado el incumplimiento, de modo que las sanciones sean también graduadas de acuerdo con dicha conducta.

C. TIPOS Y FORMAS DE EVASIÓN

Los tipos de evasión pueden resumirse en:

- Falta de inscripción en los registros fiscales
- Falta de presentación de las declaraciones
- Falta de pago del impuesto declarado o liquidado (omisión de pago, morosidad)
- Declaración incorrecta (ocultamiento de base imponible, defraudación, contrabando)

En cuanto a las formas específicas que puede adoptar la evasión, dentro de los distintos tipos antes identificados, seguidamente nos referimos a las más comunes

1. Contribuyentes que no declaran o dejan declarar

Esta es una de las formas más comunes de evasión, no declarantes de impuestos se encuentran en todas actividades económicas y en todos tramos de ingresos. Algunas de las personas que no presentan declaración se mantienen durante la mayor parte de su vida activa fuera del sistema tributario, mientras que otros dejan repentinamente de declarar después de haber cumplido durante muchos años.

2. Contribuyentes que no declaran correctamente

Esta es la otra de las formas de evasión comúnmente utilizada por los contribuyentes. La presentación de informaciones inexactas en la declaración por los contribuyentes, dando por resultado la incorrecta determinación del impuesto, puede tener las siguientes formas: disminución de la base imponible, aumento indebido de las

deducciones, exenciones y los créditos por impuestos pagados, y traslación de la base imponible.

a) Disminución de la base imponible

La declaración de una base imponible inferior a la real es uno de los métodos más utilizados por los contribuyentes para reducir o eliminar sus obligaciones tributarias. Generalmente la ley requiere que la Administración demuestre la exigencia de ingresos no declarados.

Esta forma de incumplimiento generalmente toma la forma del ocultamiento de ingresos brutos para los efectos de los impuestos sobre la renta y ventas.

Al ocultar los ingresos brutos, los contribuyentes reducen la base imponible del impuesto a las ventas y la del impuesto sobre la renta. Las empresas suelen reducir considerablemente sus impuestos mediante el procedimiento de ocultar tanto compras como ventas. De esta forma no solo se reduce el IGV, sino que también disminuye la base imponible del impuesto sobre la renta, permitiendo a los contribuyentes evadir tasas marginales altas.

b) Aumento indebido de las deducciones, exenciones y créditos por impuestos pagados.

Esta es otra forma de evasión muy utilizada. Los contribuyentes suelen disminuir su carga tributaria

incrementando indebidamente sus deducciones, exenciones y créditos por impuesto pagados. Como éstos hechos normalmente deben ser declarados por el contribuyente, y en muchos casos deben presentarse los comprobantes correspondientes, la Administración está en condiciones de poder verificar dichas rebajas, aunque desde luego la efectividad de tal verificación dependerá de los recursos de auditoría de que se dispongan.

Los créditos del IGV producto de exportaciones dan lugar a muchos problemas y en los últimos años ha sido una fuente importante de evasión pues los contribuyentes recurren a una gran variedad de técnicas con el fin de obtener reembolsos por impuestos que nunca se han pagado o exportaciones que nunca han salido del país.

c) Traslación de la base imponible.

Mediante el traslado de las utilidades de una empresa a otra, los contribuyentes logran someter, al menos una parte de su base imponible, a una tasa menor. Con este fin las empresas trasladan parte o el total de la base imponible a una empresa afiliada que está exenta de tributación o está sujeta a tasas relativamente bajas. La traslación de base imponible se la tiene que estudiar desde la óptica de la tributación internacional como dentro del mismo país, “traslación interna”.

El método más utilizado para trasladar utilidades entre empresas afiliadas se basa en la manipulación de los precios de transferencia, es decir, el establecimiento de precios artificiales para los bienes y servicios que se compran y venden entre empresas afiliadas, los precios se manipulan a fin de minimizar los impuestos totales pagaderos por la empresa. La evasión basada en la manipulación de los precios de transferencia constituye un problema cada vez más serio, tanto en los países desarrollados como en desarrollo.

3. Morosidad en el pago de los impuestos

Por definición, la morosidad en el pago de los impuestos tiene lugar cuando los contribuyentes no pagan un impuesto determinado, en el plazo establecido por ley.

La falta de acción de las Administraciones sobre las cuentas morosas se debe normalmente a la ineficacia de los sistemas de procesamiento de datos y deficiencias de los sistemas de cuenta corriente incapaces de producir información correcta y oportuna para actuar sobre la deuda morosa y a la falta de una decisión política para cobrar la deuda morosa.

4. La importancia de promover la cultura tributaria

La obligación del cumplimiento tributario puede ser suficiente para lograr los objetivos de la recaudación fiscal, dependiendo de la percepción de riesgo de los contribuyentes y de la capacidad de

fiscalización y sanción de la Administración Tributaria. Pero hay contextos sociales en los que se percibe una ruptura o disfunción entre la ley, la moral y la cultura, estos tres sistemas regulan el comportamiento humano. La cultura ciudadana, es un conjunto de programas y proyectos orientado a mejorar las condiciones de la convivencia ciudadana mediante un cambio conductual consciente, partiendo de la premisa de que la modificación voluntaria de los hábitos y creencias de la colectividad puede llegar a ser un componente crucial de la gestión pública, del gobierno y la sociedad civil. No pueden llevarse a cabo políticas tributarias o fiscales verdaderamente eficaces sin contar con el conglomerado humano, para ello, debe tomarse en cuenta el factor humano y social.

Todas las normas y planificaciones tributarias corren el riesgo de ser estériles si no se presta la debida atención a las creencias, actitudes, percepciones y formas de conducta de los ciudadanos, a su moral personal y colectiva, e incluso a sus ideas sobre el modo de organizar la convivencia. Por ese motivo es la importancia especialmente en aquellas sociedades aquejadas por una conciencia tributaria débil y un Estado poco funcional, factores que generalmente se ven acompañados y agudizados por situaciones de crisis de valores sociales que refuerzan la hipótesis del divorcio entre cultura, moral y ley. Bajo tales circunstancias, la educación tributaria de ninguna manera puede reducirse a la enseñanza de prácticas que solamente capaciten para atender los requerimientos

del régimen impositivo, tampoco puede limitarse al ámbito de la formalidad fiscal, el orden legal y las razones de su cumplimiento, sino debe ser, necesariamente, una educación orientada hacia el cambio cultural y la revaloración de lo ético dentro del conjunto social.

5. MÉTODOS PARA MEDIR LA EVASIÓN TRIBUTARIA

Método Características principales

1. Método de cuentas nacionales

Compara la base de un determinado impuesto según información de cuentas nacionales con la base reportada por las autoridades tributarias, luego de efectuar los ajustes necesarios. Esta diferencia provee un indicador del ingreso no reportado.

- a)** Impuesto a la renta personal Se ajustan las declaraciones de renta respecto de los componentes del ingreso que se incluyen en el concepto de ingreso de cuentas nacionales pero que son deducibles para fines tributarios (exenciones, deducciones, asignaciones de inversión, etc.). Si la estructura del impuesto es progresiva, se efectúan estos ajustes para cada tramo de renta. Luego, se compara esta base imponible bruta con la proveniente de cuentas nacionales y se obtiene una estimación de los ingresos no declarados.
- b)** Impuesto a las sociedades Se ajusta por las deducciones e incentivos aplicados a las empresas.

- c) IGV La estimación se realiza a partir de las cuentas nacionales, ya sea por el lado del gasto o por el lado de la producción.

2. Método de muestreo o controles directos

Se elige una muestra aleatoria de contribuyentes y se calcula la tasa de evasión para los individuos seleccionados. Luego, estos resultados se extienden al total de la población.

3. Métodos basados en encuestas de presupuestos de hogares

Analiza la relación entre el gasto de las familias y el ingreso declarado. Cuando el gasto es significativamente superior al ingreso declarado es más probable que exista evasión (excepto si hay desacumulación de activos o endeudamiento). Los resultados son poco confiables

4. Encuestas directas a los contribuyentes respecto a su comportamiento.

Se elige una muestra aleatoria de contribuyentes a quienes se les realiza un cuestionario donde deben describir su comportamiento al declarar los impuestos. Estos resultados suelen subestimar la tasa de evasión fiscal

Tabla 9 - Estimación de la evasión tributaria-2016(Mlls de S/.)

		Método 1	Método 2	Método 3
Renta	Primera categoría	41	17	63
	Segunda categoría	63	28	105
	Tercera categoría	723	390	1 432
	Cuarta categoría	123	50	183
	Quinta categoría	981	488	1 794
	No domiciliados	72	31	114
	Regularización de personas naturales ^{1/}	54	28	103
	Regularización de personas jurídicas	125	60	219
	Régimen especial (RER)	28	11	42
	Otras rentas	7	3	12
	Producción y consumo	Impuesto general a las ventas (IGV)	1 220	725
Impuesto selectivo al consumo (ISC)		27	11	41
Otros ^{2/}		13	4	14
Otros	Régimen único simplificado (RUS)	22	7	26
	Otros ^{3/}	172	89	326
Total		3 790	2 000	7 346

NOTAS: 1/ Considera a las regularizaciones del impuesto a la renta de primera y segunda categoría, así como de rentas del trabajo (cuarta y quinta categoría). 2/ Considera al impuesto de solidaridad a la niñez y al impuesto de promoción turística. 3/ Considera al fraccionamiento RESIT, a otros fraccionamientos, al impuesto extraordinario de solidaridad (IES), al impuesto a las acciones estado, al régimen especial de fraccionamiento tributario (REFT), al sistema especial de actualización y pago de deudas tributarias, al impuesto a los juegos de casinos y máquinas tragamonedas, al impuesto al rodaje y a tributos derogados, así como a otros ingresos tributarios internos.

De manera referencial, también se realizó la estimación por tipo de impuesto, asumiendo que la estructura tributaria de los clientes formales era similar a la de los informales. Se observa que los mayores montos de evasión se habrían registrado en el IGV (S/. 1 220 millones), el impuesto a la renta de quinta categoría (S/. 981 millones) y el impuesto a la renta tercera categoría (S/. 723 millones)

2.5. Marco conceptual

2.5.1. Acreedor tributario

Es aquél en favor del cual debe realizarse la prestación tributaria. El Gobierno Central, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, son acreedores de la obligación tributaria, así como las entidades de derecho público con personería jurídica propia, cuando la ley les asigne esa calidad expresamente. (Artículo 4º del Código Tributario)

2.5.2. Administración Tributaria

Término que se emplea para mencionar a los órganos estatales encargado de la administración de tributos, dotados de facultades legales de recaudación, fiscalización y otras. En el caso de los tributos de alcance nacional, cuando se menciona aquel término se entiende que se está haciendo referencia a la SUNAT.

2.5.3. Conciencia Tributaria

Esta definición incluye varios elementos

El primero, es la interiorización de los deberes tributarios. Este elemento alude necesariamente a que los contribuyentes poco a poco y de manera progresiva, busquen conocer de antemano qué conductas deben realizar y cuáles no, que estén prohibidas respecto del sistema tributario. Aquí es donde normalmente se percibe el factor de riesgo, los contribuyentes observan que es mejor cumplir que faltar a la normatividad tributaria.

El segundo, consiste en cumplir de manera voluntaria, que se refiere a que los contribuyentes deben, sin necesidad de coacción, verificar cada una de las obligaciones tributarias que les impone la Ley. Lo importante es que el contribuyente, en ejercicio de sus facultades, desea hacerlas. La coacción no debe intervenir aquí. Esto es aún extraño en nuestra sociedad.

Tercero, es que el cumplir acarreará un beneficio común para la sociedad.

Siendo el contribuyente un ser humano, debe pertenecer a una comunidad y disfrutar de los beneficios que ésta tiene. Por ello, cuando se paguen los tributos en el monto y tiempo respectivo, todo contribuyente necesariamente percibirá que se podrán solventar los servicios públicos, se mejorará asimismo su funcionamiento. El Estado podrá dar un eficaz cumplimiento a los servicios dirigidos a la sociedad en general.

2.5.4. Contribución

Tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales. (Norma II del Título Preliminar del Código Tributario).

2.5.5. Contribuyente

Es aquél que realiza, o respecto del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria. (Artículo 8º del Código Tributario).

2.5.6. Cultura Tributaria

Cultura tributaria es un tema de gran interés ya que de ella se desglosan todos los impuestos que son de beneficio para nuestro país y cada uno de los integrantes que lo conforman. Podemos mencionar como fundamental el uso y la importancia de obtener el número de identificación tributaria (NIT) ya que con esta identificación podemos adquirir nuestra factura, y así contribuir al país pagando el Impuesto General a las Ventas de cada uno de nuestros productos

2.5.7. Crédito Fiscal del IGV

Es el monto del impuesto, consignado en un comprobante de pago emitido por la compra de un bien o servicio, y que puede descontarse al momento de determinar el impuesto a pagar, siempre y cuando se cumplan determinados requisitos fijados en las normas del Impuesto general a las Ventas y normas conexas.

2.5.8. Declaración tributaria

Es la manifestación de hechos comunicados a la Administración Tributaria en la forma y lugar establecidos por Ley, Reglamento, Resolución de Superintendencia o norma de rango similar, la cual podrá constituir la base para la determinación de la obligación tributaria. (Artículo 88° del Código Tributario).

2.5.9. Débito fiscal del IGV

Es el monto del Impuesto General las Ventas que resulta de aplicar la tasa o alícuota del IGV al valor venta sumado de todos los

bienes y servicios, gravados con el citado impuesto, vendidos dentro de un período mensual por un contribuyente determinado

2.5.10. Delito tributario

Acción dolosa cuya descripción se encuentra en el Código Penal o normas conexas, que se puede manifestar en las siguientes modalidades: Defraudación fiscal, contrabando, elaboración y comercio clandestino de productos gravados, fabricación y falsificación de timbres, marcas, contraseñas, sellos, documentos en general, sobre cumplimiento de las obligaciones tributarias.

2.5.11. Determinación de la obligación tributaria

Por el acto de determinación de la obligación tributaria:

a) El deudor tributario verifica la realización del hecho generador de la obligación tributaria, señala la base imponible y la cuantía del tributo.

b) La Administración Tributaria verifica la realización del hecho generador de la obligación tributaria, identifica al deudor tributario, señala la base imponible y la cuantía del tributo. (Artículo 59° del Código Tributario).

2.5.12. Deuda Exigible

Es aquella que da lugar a las acciones de coerción para su cobranza. (Artículo 115° del Código Tributario).

2.5.13. Deuda tributaria

Es aquella constituida por el tributo, las multas y/o los intereses. (Artículo 28° del Código Tributario).

2.5.14. Deudor tributario

Es la persona obligada al cumplimiento de la prestación tributaria como contribuyente o responsable. (Artículo 7° del Código Tributario).

2.5.15. Domicilio fiscal

Es el lugar fijado, dentro del territorio nacional, por los obligados a inscribirse ante la Administración Tributaria para todo efecto tributario y que se considera subsistente mientras su cambio no sea comunicado a la Administración Tributaria en la forma que ésta establezca. (Artículo 11° del Código Tributario).

2.5.16. Domicilio procesal

Es aquel que puede señalar el deudor tributario al iniciar cada uno de sus procedimientos tributarios, con excepción del procedimiento de fiscalización, y que debe estar ubicado dentro del radio urbano que señale la Administración Tributaria. (Artículo 11° del Código Tributario)

2.5.17. Evasión tributaria

Toda acción u omisión dolosa, violatoria de las disposiciones tributarias que tiene como objetivo la reducción total o parcial de la

carga tributaria en provecho propio o de terceros. Corresponde a la descripción típica de un delito previsto en el Código Penal o de la Ley Penal Tributaria vigentes a la fecha de los hechos.

2.5.18. Facultad de fiscalización

Es aquella facultad que ejerce la Administración en forma discrecional y que consiste en inspeccionar, investigar y controlar el cumplimiento de obligaciones tributarias, incluso de aquellos sujetos que gocen de inafectación, exoneración y beneficios tributarios. (Artículo 62° del Código tributario)

2.5.19. Impuesto

Es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del Estado. (Norma II del Título Preliminar del Código Tributario).

2.5.20. Impuesto General a las Ventas

Impuesto que grava la venta en el país de bienes muebles; la prestación o utilización de servicios; los contratos de construcción; la primera venta de inmuebles y la importación de bienes.

2.5.21. Infracción tributaria

Es toda acción u omisión que importe la violación de normas tributarias, siempre que se encuentre tipificada como tal. (Artículo 164° del Código Tributario).

2.5.22. Obligación tributaria

Es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente. (Artículo 1° del Código Tributario).

2.5.23. Orden de Pago

Es el acto en virtud del cual la Administración exige al deudor tributario la cancelación de la deuda tributaria, sin necesidad de emitirse previamente la Resolución de Determinación. (Artículo 78° del Código Tributario)

2.5.24. Prescripción

Es la extinción de la acción de la Administración Tributaria para determinar la obligación tributaria, para exigir su pago o aplicar sanciones y del derecho del deudor tributario para solicitar la devolución de los pagos indebidos o en exceso (Artículo 43° del Código Tributario).

2.5.25. Programa de libros electrónicos

El Programa de Libros Electrónicos, cuyas siglas es “PLE” no es un software contable.

El PLE es un aplicativo desarrollado por la SUNAT que sirve para:

- Realizar validaciones al archivo de formato texto generado de los sistemas informáticos de los contribuyentes;

- Generar el Libro Electrónico mediante el envío del Resumen del mismo;
- Verificar si el archivo de formato texto corresponde a la Constancia de Recepción que generó la SUNAT;
- Consultar el historial del contribuyente; y
- Generar reportes de los Libros Electrónicos

Capítulo III

3. Hipótesis de la investigación

3.1. Hipótesis General

La aplicación de los libros electrónicos de registro de compras y ventas incide positivamente como herramienta de la disminución de la evasión de impuestos de la empresa industrial GRUPO KLAUS SAC. De Lima Metropolitana, Año 2016.

3.2. Hipótesis Específicas

- El registro de libros electrónicos de compras incide positivamente como herramienta de la disminución de la evasión de impuestos de la empresa industrial GRUPO KLAUS SAC. De Lima Metropolitana, Año 2016.
- El registro de libros electrónicos de ventas incide positivamente como herramienta de la disminución de la evasión de impuestos de la empresa industrial GRUPO KLAUS SAC. De Lima Metropolitana, Año 2016.

CAPÍTULO IV

4. Marco Metodológico

4.1. Método de investigación

Por el tipo de investigación, el presente estudio reúne las condiciones necesarias para ser denominado como “INVESTIGACIÓN CORRELACIONAL”, debido a que la variable independiente determina la disminución de la variable dependiente.

4.2. Diseño de la investigación

La investigación responde a un diseño de **estudio descriptivo, estadístico y de análisis** que conforme se desarrolle el trabajo se darán indistintamente. También se le conoce como un **diseño No experimental de tipo Transversal o Transeccional** ya que tiene como propósito describir las variables y analizar la incidencia e interrelación en un momento dado.

Para efectos de la investigación, las unidades de análisis a seleccionar serán los **Contadores Públicos Colegiados y/o el personal inmerso en el manejo de dichos libros** que les impone la Superintendencia de Administración Tributaria.

Se tomará una muestra en la cual:

$$n = O_x \Rightarrow r O_u$$

Donde:

n = Muestra

O = Observación

x = Gestión académico administrativa

y = Desempeño docente

⇒ = Relación de variables

4.3. Población y muestra de la investigación

Población

La población objeto de estudio estuvo conformada por 40 personas entre Contadores Públicos Colegidos y por Bachilleres de la Carrera de Contabilidad y Finanzas que trabajan en la empresa industrial GRUPO KLAUS SAC y en otras empresas de Lima Metropolitana. Periodo 2016.

Muestra

En la determinación de la muestra óptima se utilizó el muestreo aleatorio simple para estimar proporciones cuando la población es conocida, cuya

Fórmula se describe a continuación:

$$Z^2 PQN$$

$$n = \text{-----}$$

$$e^2 (N-1) + Z^2 PQ$$

Donde:

Z : Valor de la abscisa de la curva normal para una probabilidad del 95% de confianza.

P : Proporción de Contadores Públicos Colegiados y trabajadores contables que manifestaron existe una relación entre los libros electrónicos del registro de compras y ventas como herramienta para la disminución de la

evasión tributaria (Se asume $P = 0.5$)

Q : Proporción de Contadores Públicos Colegiados y trabajadores contables que manifestaron existe una relación entre los libros electrónicos del registro de compras y ventas como herramienta para la disminución de la evasión tributaria (Se asume $Q = 0.5$)

e : Margen de error

N : Población

n : Tamaño óptimo de muestra.

A un nivel de significancia de 95% y 5% como margen de error **n** fue calculada de acuerdo a cada población, así:

- Muestra óptima

$$(1.96)^2 (0.5) (0.5) (40)$$

$$n = \frac{\quad}{\quad}$$

$$(0.05)^2 (40-1) + (1.96)^2 (0.5) (0.5)$$

$$n = 36$$

La muestra para tomar en cuenta son 36 personas, pero para efectos de ser más exactos con las respuestas se tomó en cuenta hacer una encuesta para 30 personas.

4.4. Variables de la investigación

Variable Independiente

Los libros electrónicos

- Dimensiones
 - ✓ Registro de ventas electrónico

- ✓ Registro de compras electrónico

- **Indicadores**

- ✓ Tipo de Documento

- ✓ N° de documento

- ✓ Fecha de Emisión

- ✓ Fecha de Pago

- ✓ Método de pago

- ✓ Facturas numeradas

- ✓ Fecha de emisión

- ✓ Fecha de pago.

- ✓ Calculo IGV

Variable Dependiente

Evasión tributaria del impuesto general a las ventas

- **Dimensiones**

- ✓ Falta de conciencia tributaria

- ✓ Administración Tributaria poco transparente y poco flexible

- ✓ Alta posibilidad de ser detectado

- **Indicadores**

- ✓ Falta de Educación tributaria

- ✓ Falta de Solidaridad

- ✓ Poca claridad del destino de los gastos públicos

- ✓ Sistema tributario poco transparente

- ✓ Administración tributaria poco flexible

- ✓ Tentación a incurrir en conducta. (evasión)

- ✓ Pago de impuestos diferentes de contribuyentes con ingresos similares.

4.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Técnicas de muestreo

Para seleccionar la muestra se utilizó la **técnica de selección aleatoria**; es decir, cada unidad de análisis que conforma la población fue seleccionada mediante el uso de los números aleatorias en igual cantidad a la muestra.

Instrumentos

Las técnicas para la recolección de datos se dieron inicialmente con las técnica de la Observación, posteriormente se recurrió al Análisis Documental para finalmente recolectar los datos a través de la **Encuesta mediante el instrumento de medición de un cuestionario Tipo Lickert**.

Ventajas

- Costo relativamente bajo
- Mayor capacidad para proporcionar información sobre un número mayor de personas en un periodo bastante breve
- Facilidad de obtener, cuantificar, analizar e interpretar los datos

Limitaciones

- Es poco flexible, la información no puede variar ni profundizarse
- Dependiendo de la forma de llenado del cuestionario puede variar el grado en que se completa el cuestionario

4.6. Procedimiento y recolección de datos

Para llevar a cabo la recolección de datos nos tuvimos que basar en una serie de encuestas a 30 personas

Preguntas de la Encuesta

- La encuesta que se realizó fue hecha en base a preguntas Dicotómicas y preguntas de respuestas múltiples.

Dicotómicas: Tienen solo dos alternativas SI y NO y una neutral de NO SABE

4.7. Técnicas de procesamiento de análisis de datos

- Ordenamiento y Codificación de datos
- Tabulación
- Tablas estadísticas
- Gráficos
- Análisis e Interpretación

CAPÍTULO V

5. Resultados obtenidos

5.1. Presentación y análisis de los resultados

Recolección de Datos

El instrumento de recolección de datos a ser usado en esta investigación será el cuestionario, que según Hernández Sampieri en su libro “Metodología de la Investigación” es un conjunto de preguntas respecto de una o más variables que se van a medir. Este cuestionario estará compuesto por preguntas relacionadas a los indicadores de cada una de las variables, para así poder determinar el grado de conocimiento por parte del personal, sobre los libros electrónicos.

En la siguiente encuesta realizada se tomó en cuenta como muestra 30 personas que laboran en el área de contabilidad de la empresa GRUPO KLAUS SAC y de algunas otras empresas de Lima Metropolitana. Esto es debido a que se necesitó tener opinión de distintas personas que sepan sobre el funcionamiento de los libros electrónicos.

Para poder realizar la encuesta con eficacia las personas tenían que cumplir con los siguientes requisitos.

- Haber terminado la carrera de contabilidad (universitarios y/o técnicos)

- Trabajar actualmente en el área de contabilidad de alguna empresa
- Tener los siguientes cargos en sus empresas (Auxiliar, asistente, analista y/o contador)

La encuesta fue dividida en cuatro temas,

- I.** Registro de libros electrónicos de compras y ventas
- II.** Falta de conciencia tributaria
- III.** Administración tributaria poco transparente y poco flexible
- IV.** Alta probabilidad de ser detectados

Se adjunta las preguntas realizadas a los encuestados en la siguiente tabla:

Tabla 10 - Preguntas de cuestionario por tema

I.	REGISTRO DE LIBROS ELECTRÓNICOS DE COMPRAS Y VENTAS
1.	¿Sabe Usted que son los libros electrónicos?
2.	¿Está usted de acuerdo con que la SUNAT haya implementado el programa de libros electrónicos para que a través de estos los contribuyentes tengan que declarar mensualmente sus registros de compras y ventas?
3.	¿Considera usted que el llevar libros contables de manera electrónica le generan a su empresa un ahorro significativo en tiempo y dinero?
4.	¿Considera usted que los libros electrónicos ayudan a la SUNAT a tener un mejor control sobre de la información contable de las empresas?
5.	¿Considera usted que para evitar los posibles errores humanos que tienen las empresas al momento de ingresar sus comprobantes en los registros de compras o ventas deberían darle prioridad a la parte operativa de la contabilidad?, es decir a la correcta revisión y registro de los comprobantes; ya que está información se va a declarar en los libros electrónicos.
II.	FALTA DE CONCIENCIA TRIBUTARIA
1.	¿Sabe usted que es la conciencia tributaria?
2.	¿Considera usted que las empresas actúan con muy poca conciencia tributaria al momento de declarar sus impuestos?, por lo cual llegan al punto de adulterar comprobantes.
3.	¿Se promueve la cultura tributaria en el Perú?
III.	ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA POCO TRANSPARENTE Y POCO FLEXIBLE
1.	¿Considera usted adecuado la forma como la SUNAT ha establecido cuales son los contribuyentes obligados a llevar libros electrónicos
2.	¿Considera usted que la SUNAT es poco flexible con las fechas de presentación de los libros electrónicos?
3.	¿Considera usted que la SUNAT es un ente fiscalizador justo y transparente?
IV.	ALTA PROBABILIDAD DE SER DETECTADOS
1.	¿Considera usted que con la implementación que realizó la SUNAT de los libros electrónicos las empresas tienen menos opciones de poder evadir impuestos?
2.	¿Considera usted que la evasión de impuestos en los últimos 5 años ha disminuido considerablemente?

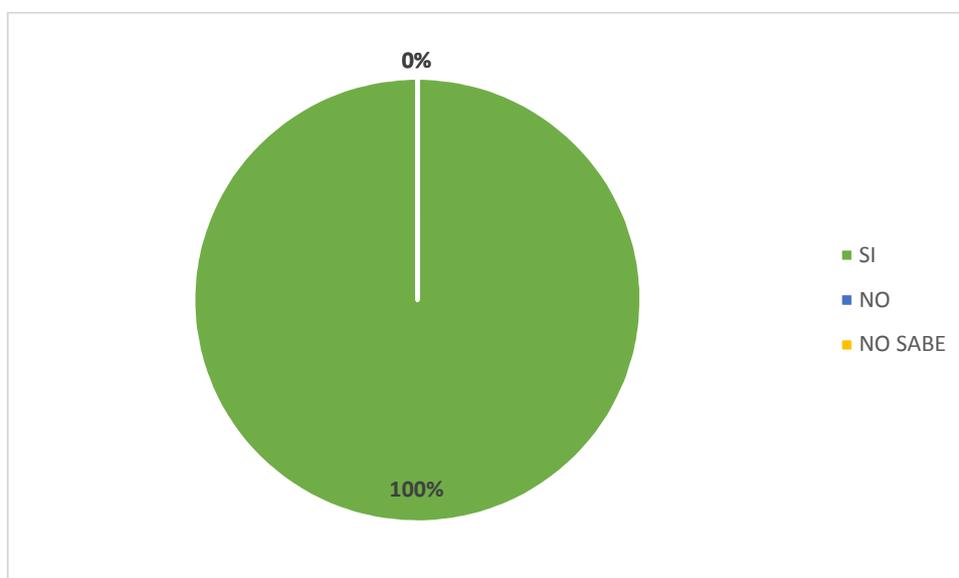
5.2. Análisis e interpretación de los resultados

PREGUNTA 1 ¿Sabe Usted que son los libros electrónicos?

Tabla 11 - Análisis pregunta N° 1

RESPUESTAS	N° DE PERSONAS	PORCENTAJE
SI	30	100.00%
NO	0	0.00%
NO SABE	0	0.00%
TOTAL	30	100%

Figura 1 - Gráfico pregunta N° 1



Análisis

Según los encuestados, sobre si saben que son los libros electrónicos, de las 30 personas el 100% respondieron que sí.

Interpretación

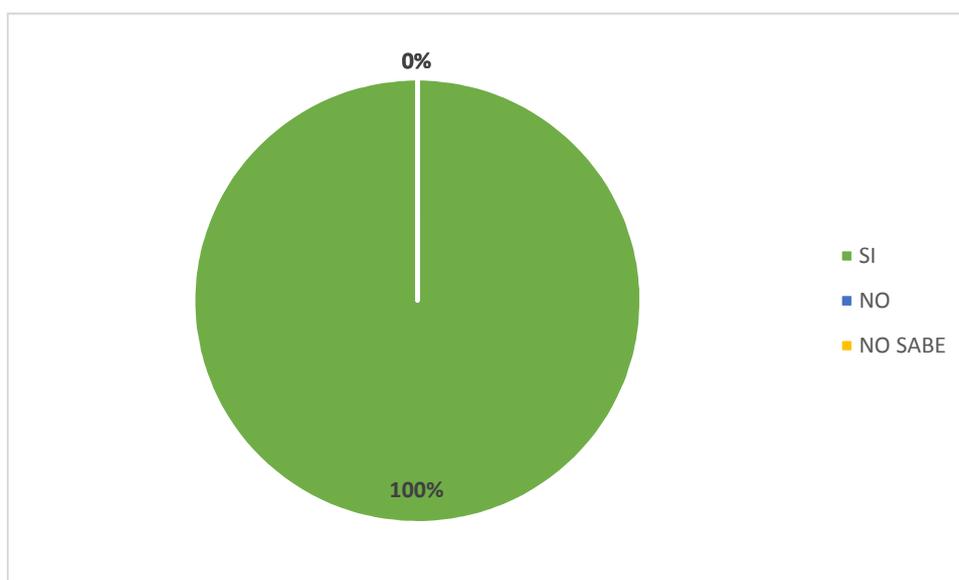
La investigación permite establecer con respecto a los libros electrónicos que las 30 personas encuestadas tienen conocimiento alguno del programa en mención, debido a que para realizar dicha encuesta se tomó en cuenta que los encuestados sean personas que hayan estudiado la carrera de contabilidad y que ejerzan actualmente sus carreras profesionales.

PREGUNTA N° 2 ¿Está usted de acuerdo con que la SUNAT haya implementado el programa de libros electrónicos para que a través de estos los contribuyentes tengan que declarar mensualmente sus registros de compras y ventas?

Tabla 12 - Análisis pregunta N° 2

RESPUESTAS	N° DE PERSONAS	PORCENTAJE
SI	30	100.00%
NO	0	0.00%
NO SABE	0	0.00%
TOTAL	30	100%

Figura 2 - Gráfico pregunta N° 2



Análisis

Según los encuestados, sobre si están de acuerdo con que la SUNAT haya implementado el programa de libros electrónicos para que a través de estos los contribuyentes tengan que declarar mensualmente sus registros de compras y ventas, de las 30 personas encuestas el 100% respondieron que si están de acuerdo.

Interpretación

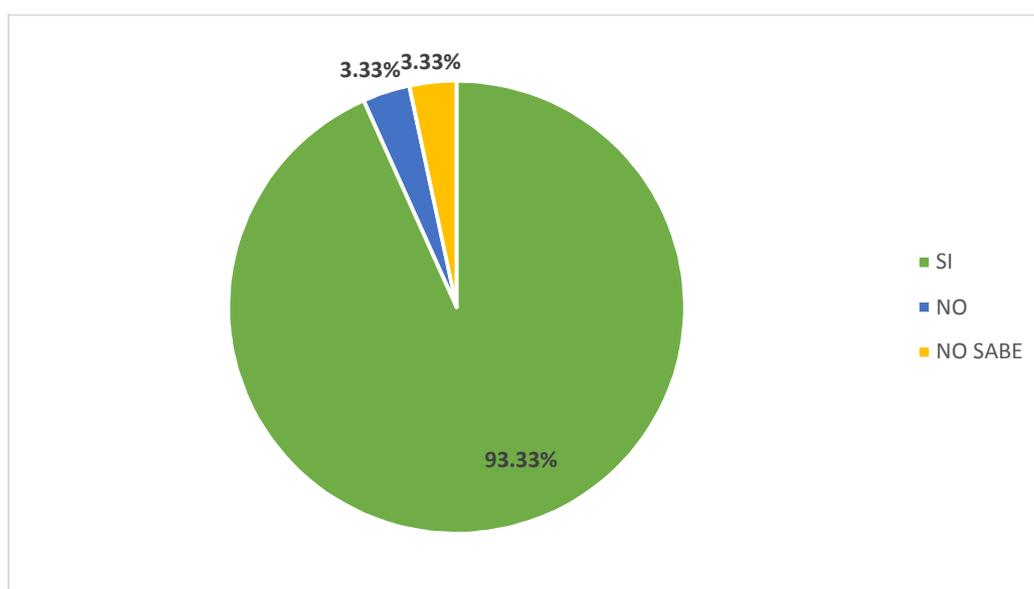
La investigación permite establecer con respecto a que si las personas están de acuerdo con que la SUNAT haya implementado el programa de libros electrónicos para que a través de estos los contribuyentes tengan que declarar mensualmente sus registros de compras y ventas, ellos consideran que si están acuerdo y esto es debido a que a través de estos las empresas les pueden facilitar la información contable y se tenga un mejor control del mismo.

PREGUNTA N° 3 ¿Considera usted que el llevar libros contables de manera electrónica le generan a su empresa un ahorro significativo en tiempo y dinero?

Tabla 13 - Análisis pregunta N° 3

RESPUESTAS	N° DE PERSONAS	PORCENTAJE
SI	28	93.33%
NO	1	3.33%
NO SABE	1	3.33%
TOTAL	30	100%

Figura 3 - Gráfico pregunta N° 3



Análisis

Según los encuestados, sobre si consideran que el llevar los libros contables de manera electrónica le generan a su empresa un ahorro significativo en tiempo y dinero, de las 30 personas encuestas; 28 personas respondieron que **SI** (que representan el 93.33% del total de la población); 1 persona respondió que **NO** (que representa el 3.33% del total de la población) y 1 persona respondió que **NO SABE** (que representa el 3.33% del total de la población).

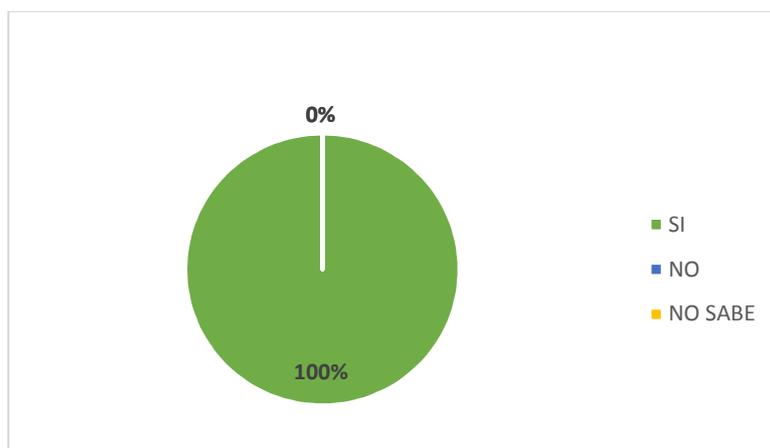
Interpretación

La investigación permite establecer con respecto a que si llevar los libros contables de manera electrónica le generan a una empresa un ahorro significativo en tiempo y dinero, 28 personas que representan el 93.33% del total de la población encuestada consideran que **SI**.

PREGUNTA N° 4 ¿Considera usted que los libros electrónicos ayudan a la SUNAT a tener un mejor control sobre de la información contable de las empresas?

Tabla 14 - Análisis pregunta N° 4

RESPUESTAS	N° DE PERSONAS	PORCENTAJE
SI	30	100.00%
NO	0	0.00%
NO SABE	0	0.00%
TOTAL	30	100%

Figura 4 - Gráfico pregunta N° 4**Análisis**

Según los encuestados, sobre si consideran que los libros electrónicos ayudan a la SUNAT a tener un mejor control sobre de la información contable de las empresa; 30 personas que representan el 100% del total de la población respondieron que SI

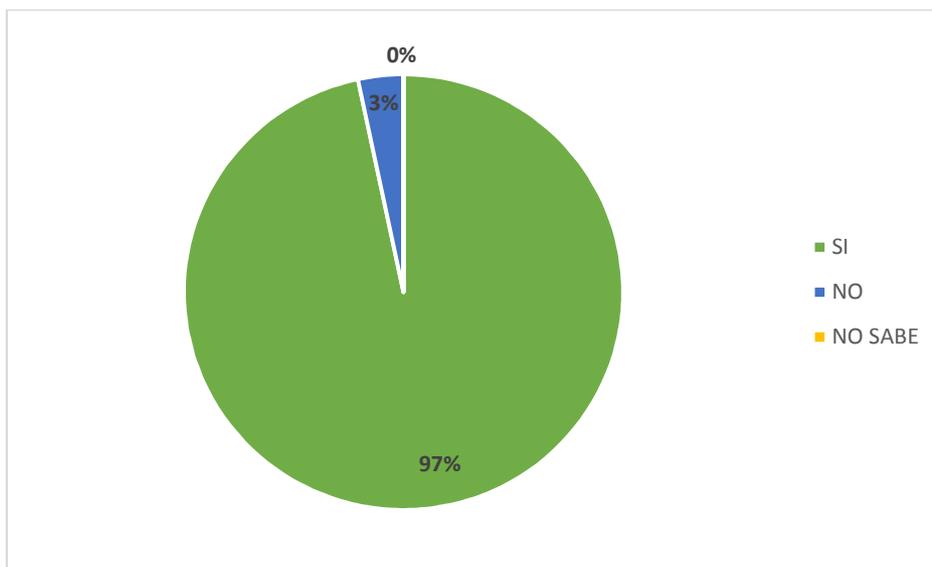
Interpretación

La investigación permite establecer con respecto a que libros electrónicos ayudan a la SUNAT a tener un mejor control sobre de la información contable de las empresas, las 30 personas encuestadas consideran necesariamente que SI.

PREGUNTA N° 5 ¿Considera usted que para evitar los posibles errores humanos que tienen las empresas al momento de ingresar sus comprobantes en los registros de compras o ventas. Deberían darle bastante prioridad a la parte operativa de la contabilidad?, es decir a la correcta revisión y registro de los comprobantes; ya que está información se va a declarar en los libros electrónicos.

Tabla 15 - Análisis pregunta N° 5

RESPUESTAS	N° DE PERSONAS	PORCENTAJE
SI	29	96.67%
NO	1	3.33%
NO SABE	0	0.00%
TOTAL	30	100%

Figura 5 - Gráfico pregunta N° 5

Análisis

Según los encuestados, sobre si consideran que para evitar los posibles errores humanos que tienen las empresas al momento de ingresar sus comprobantes en los registros de compras o ventas; Deberían darle bastante prioridad a la parte operativa de la contabilidad, de las 30 personas encuestas; 29 personas respondieron que **SI** (que representan el 97% del total de la población); 1 persona respondió que **NO** (que representa el 3.33% del total de la población).

Interpretación

La investigación permite establecer con respecto a que para evitar los posibles errores humanos que tienen las empresas al momento de ingresar sus comprobantes en los registros de compras o ventas; Deberían darle bastante prioridad a la parte operativa de la contabilidad,

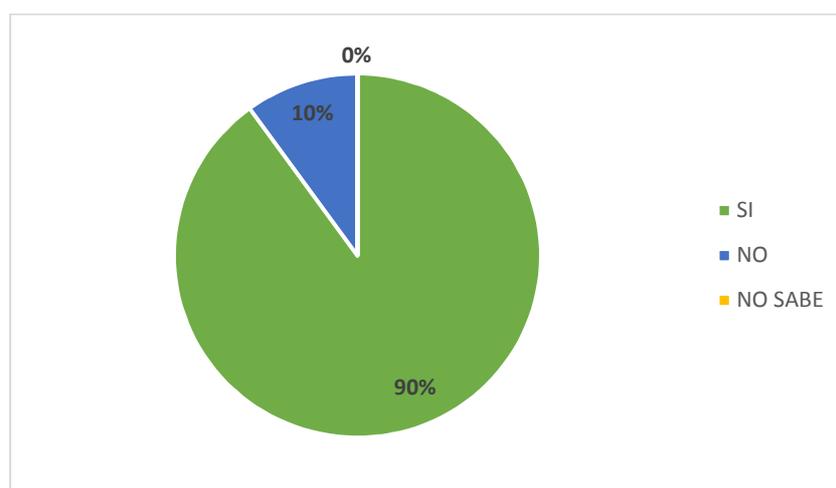
29 personas que representan el 97% del total de la población consideran necesariamente que **SI**.

PREGUNTA N° 6 ¿Sabe usted que es la conciencia tributaria?

Tabla 16 - Análisis pregunta N° 6

RESPUESTAS	N° DE PERSONAS	PORCENTAJE
SI	27	90.00%
NO	3	10.00%
NO SABE	0	0.00%
TOTAL	30	100%

Figura 6 - Gráfico pregunta N° 6



Análisis

Según los encuestados, sobre si saben que es la conciencia tributaria, de las 30 personas encuestas; 27 personas respondieron que **SI** (que representan el 90% del total de la población); 3 personas respondieron que **NO** (que representa el 10% del total de la población).

Interpretación

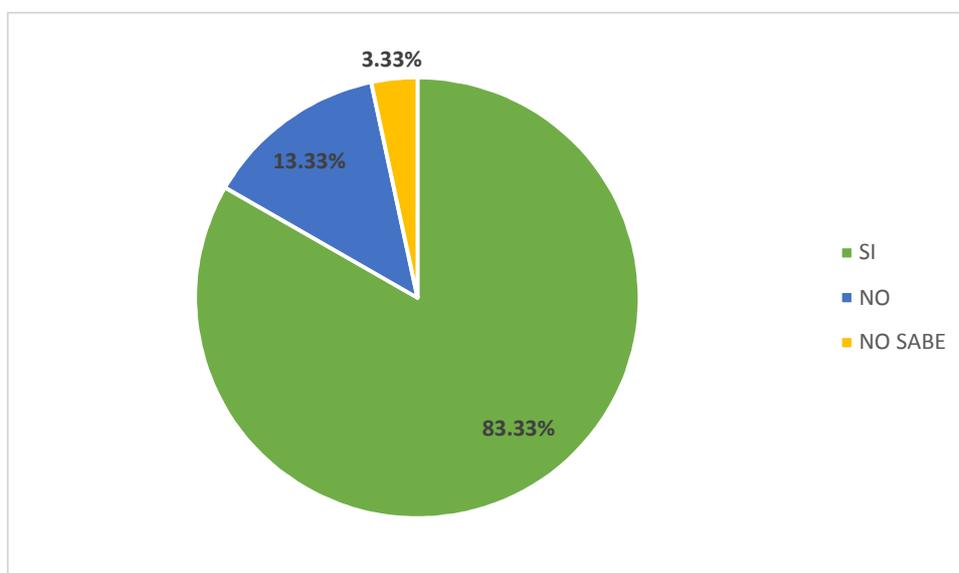
La investigación permite establecer con respecto a que si saben que es la conciencia tributaria, 27 personas que representan el 90% del total de la población consideran que **SI** tienen conocimiento sobre este tema.

PREGUNTA N° 7 ¿Considera usted que las empresas actúan con muy poca conciencia tributaria al momento de declarar sus impuestos?, por lo cual llegan al punto de adulterar comprobantes.

Tabla 17 - Análisis pregunta N° 7

RESPUESTAS	N° DE PERSONAS	PORCENTAJE
SI	25	83.33%
NO	4	13.33%
NO SABE	1	3.33%
TOTAL	30	100%

Figura 7 - Gráfico pregunta N° 7



Análisis

Según los encuestados, sobre si consideran que las empresas actúan con muy poca conciencia tributaria al momento de declarar sus impuestos; 25 personas respondieron que **SI** (que representan el 83.33% del total de la población); 4 personas respondieron que **NO** (que representa el 13.33% del total de la población) y 1 persona respondió que **NO SABE** (que representa el 3.33% del total de la población).

Interpretación

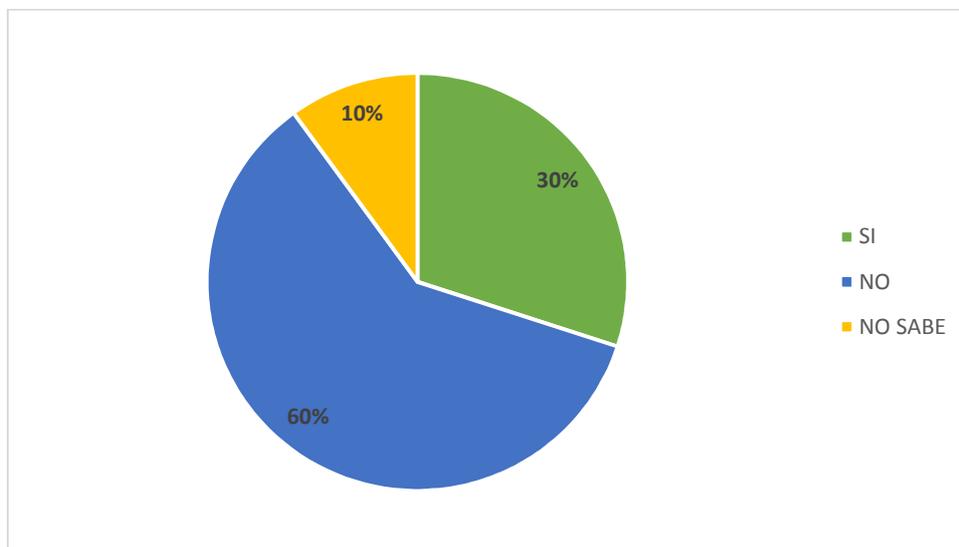
La investigación permite establecer con respecto a que si consideran que las empresas actúan con muy poca conciencia tributaria al momento de declarar sus impuestos, 25 personas que representan el 83.33% del total de la población encuestadas consideran que **SI**, a tal punto de llegar a adulterar comprobantes.

PREGUNTA N° 8 ¿Se promueve la cultura tributaria en el Perú?

Tabla 18 - Análisis pregunta N° 8

RESPUESTAS	N° DE PERSONAS	PORCENTAJE
SI	9	30.00%
NO	18	60.00%
NO SABE	3	10.00%
TOTAL	30	100%

Figura 8 - Gráfico pregunta N° 8



Análisis

Según los encuestados, sobre si consideran que se promueve la cultura tributaria en el Perú; 18 personas respondieron que **NO** (que representan el 60% del total de la población); 9 personas respondieron que **SI** (que

representa el 30% del total de la población) y 3 personas respondieron que **NO SABEN** (que representan el 10% del total de la población).

Interpretación

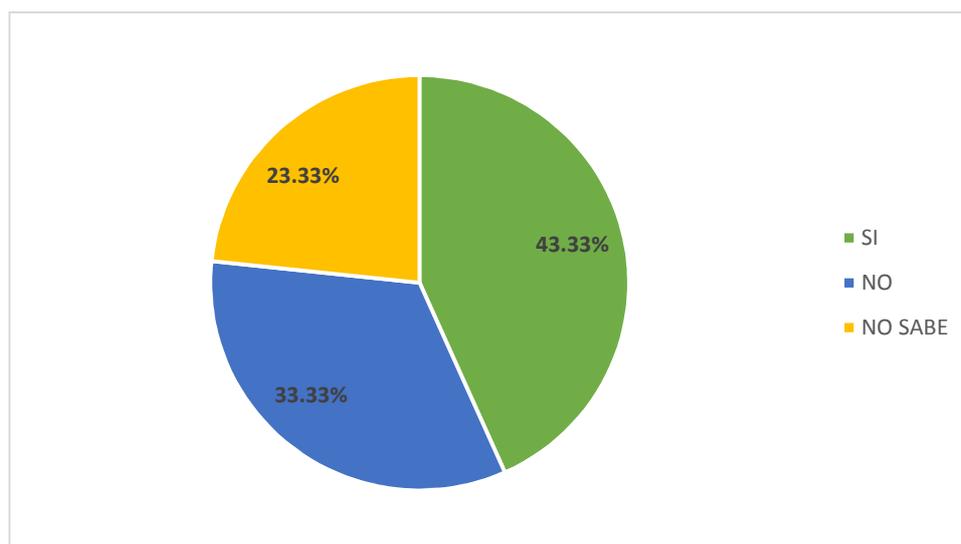
La investigación permite establecer con respecto a que si consideran que se promueve la cultura tributaria en el Perú, 18 personas que representan el 60% del total de la población encuestada, consideran que **NO** se promueve la cultura tributaria en el país.

PREGUNTA N° 9 ¿Considera usted adecuado la forma como la SUNAT ha establecido cuales son los contribuyentes obligados a llevar libros electrónicos?

Tabla 19 - Análisis pregunta N° 9

RESPUESTAS	N° DE PERSONAS	PORCENTAJE
SI	13	43.33%
NO	10	33.33%
NO SABE	7	23.33%
TOTAL	30	100%

Figura 9 - Gráfico pregunta N° 9



Análisis

Según los encuestados, sobre si consideran adecuado la forma como la SUNAT ha establecido cuales son los contribuyentes obligados a llevar libros electrónicos; 13 personas respondieron que **SI** (que representan el 43.33% del total de la población); 10 personas respondieron que **NO** (que representa el 33.33% del total de la población) y 7 personas respondieron que **NO SABEN** (que representan el 23.33% del total de la población).

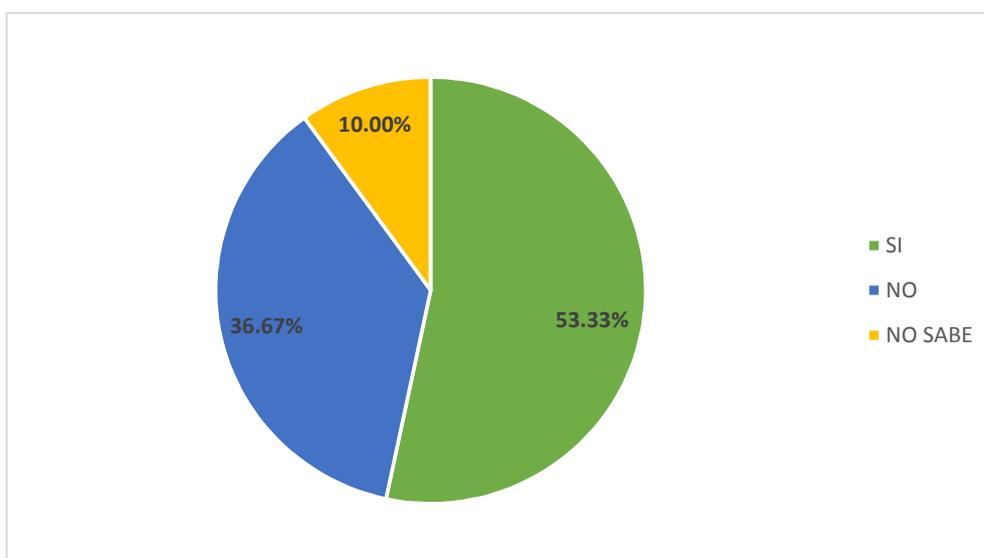
Interpretación

La investigación permite establecer con respecto a que si consideran adecuado la forma como la SUNAT ha establecido cuales son los contribuyentes obligados a llevar libros electrónicos, 13 personas que representan el 43.33% del total de la población encuestada, consideran que **SI** están de acuerdo la forma como la SUNAT a designado que contribuyentes son los obligados a llevar los libros electrónicos.

PREGUNTA N° 10 ¿Considera usted que la SUNAT es poco flexible con las fechas de presentación de los libros electrónicos?

Tabla 20 - Análisis pregunta N° 10

RESPUESTAS	N° DE PERSONAS	PORCENTAJE
SI	16	53.33%
NO	11	36.67%
NO SABE	3	10.00%
TOTAL	30	100%

Figura 10 - Gráfico pregunta N° 10**Análisis**

Según los encuestados, sobre si consideran que la SUNAT es poco flexible con las fechas de presentación de los libros electrónicos; 16 personas respondieron que **SI** (que representan el 53.33% del total de la población); 11 personas respondieron que **NO** (que representa el 36.67% del total de la población) y 3 personas respondieron que **NO SABEN** (que representan el 10% del total de la población).

Interpretación

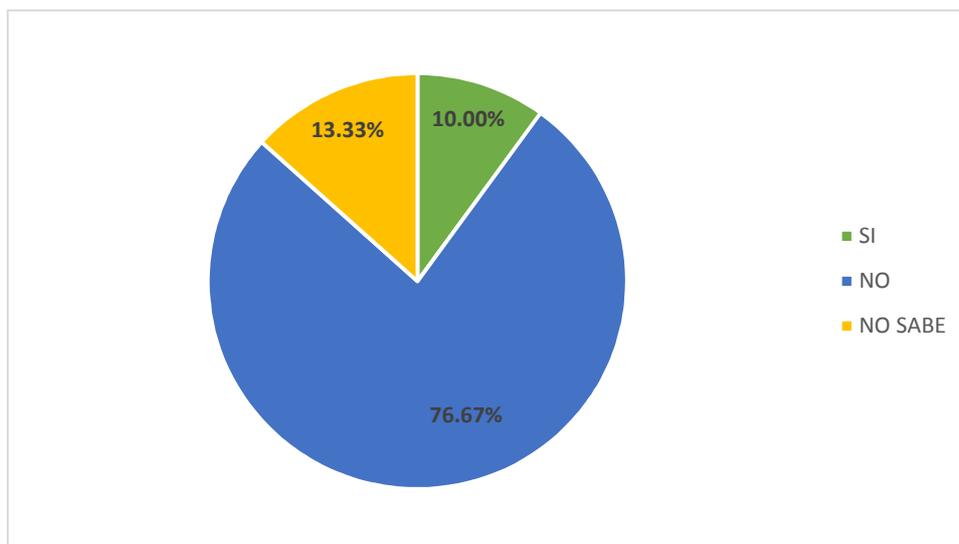
La investigación permite establecer con respecto a que si consideran que la SUNAT es poco flexible con las fechas de presentación de los libros electrónicos, 16 personas que representan el 53.33% del total de la población encuestada, consideran que **SI**, la SUNAT es muy poca flexible con respecto a las fechas de presentación de los libros electrónicos.

PREGUNTA N° 11 ¿Considera usted que la SUNAT es un ente fiscalizador justo y transparente?

Tabla 21 - Análisis pregunta N° 11

RESPUESTAS	N° DE PERSONAS	PORCENTAJE
SI	3	10.00%
NO	23	76.67%
NO SABE	4	13.33%
TOTAL	30	100%

Figura 11 - Gráfico pregunta N° 11



Análisis

Según los encuestados, sobre si consideran que la SUNAT es un ente fiscalizador justo y transparente; 23 personas respondieron que **NO** (que representan el 76.67% del total de la población); 4 personas respondieron que **NO SABEN** (que representa el 13.33% del total de la población) y 3 personas respondieron que **SI** (que representan el 10% del total de la población).

Interpretación

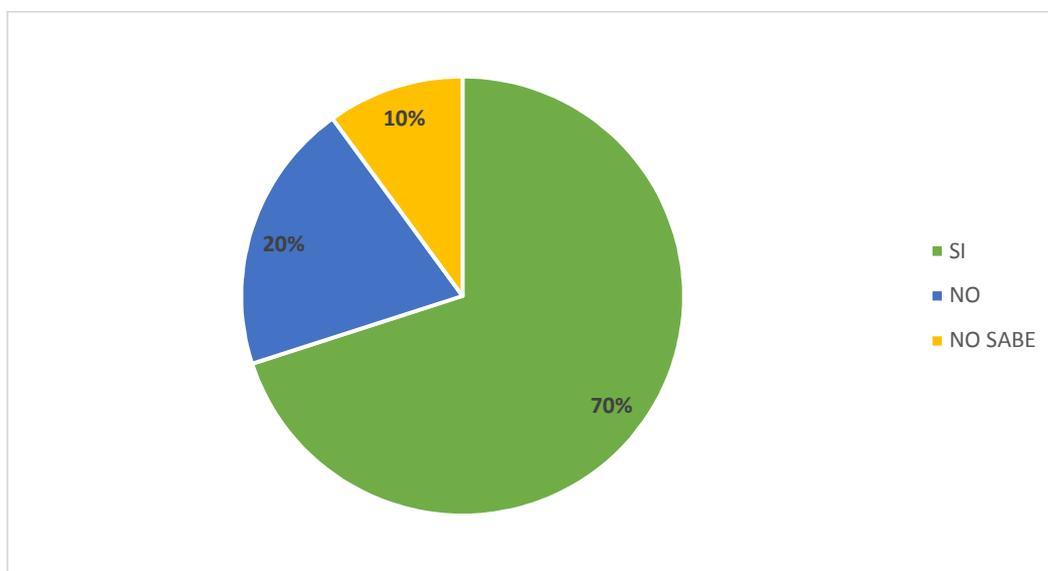
La investigación permite establecer con respecto a que si la SUNAT es un ente fiscalizador justo y transparente, el 76.67% de las personas encuestas consideran que la SUNAT **NO** es un ente fiscalizador justo y transparente.

PREGUNTA N° 12 ¿Considera usted que con la implementación que realizó la SUNAT de los libros electrónicos las empresas tienen menos opciones de poder evadir impuestos?

Tabla 22 - Análisis pregunta N° 12

RESPUESTAS	N° DE PERSONAS	PORCENTAJE
SI	21	70.00%
NO	6	20.00%
NO SABE	3	10.00%
TOTAL	30	100%

Figura 12 - Gráfico pregunta N° 12



Análisis

Según los encuestados, sobre si consideran que con la implementación que realizó la SUNAT de los libros electrónicos las empresas tienen menos opciones de poder evadir impuestos; 21 personas respondieron que **SI** (que representan el 70 % del total de la población); 6 personas respondieron que **NO** (que representa el 20% del total de la población) y 3 personas respondieron que **NO SABEN** (que representan el 10% del total de la población).

Interpretación

La investigación permite establecer con respecto a que con la implementación que realizó la SUNAT de los libros electrónicos las

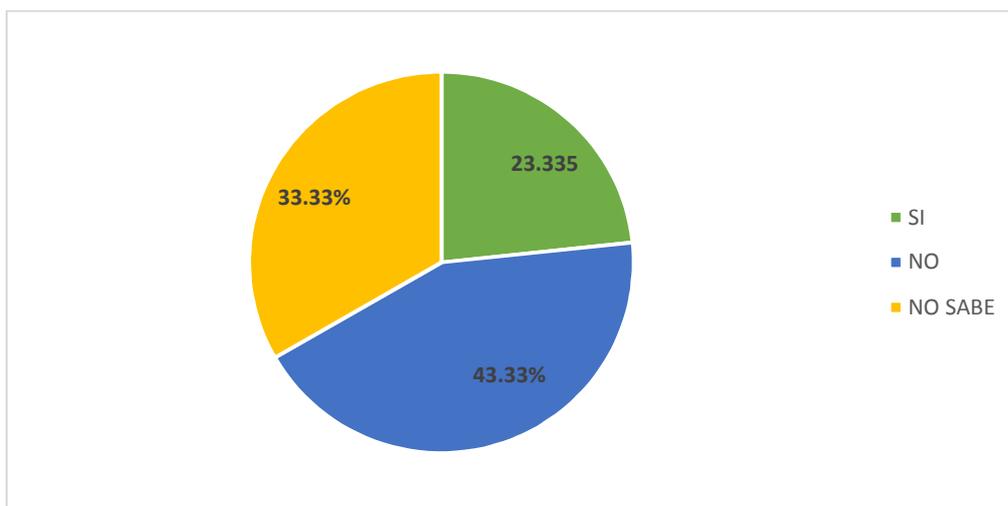
empresas tienen menos opciones de poder evadir impuestos, el 70 % de las personas encuestadas consideran **SI**, debido a que con la implantación de los libros electrónicos las empresas tienen menos posibilidades de evadir impuesto.

PREGUNTA N° 13 ¿Considera usted que la evasión de impuestos en los últimos 5 años se ha disminuido considerablemente?

Tabla 23 - Análisis pregunta N° 13

RESPUESTAS	N° DE PERSONAS	PORCENTAJE
SI	7	23.33%
NO	13	43.33%
NO SABE	10	33.33%
TOTAL	30	100%

Figura 13 - Gráfico pregunta N° 13



Análisis

Según los encuestados, sobre si consideran que la evasión de impuestos en los últimos 5 años se ha disminuido considerablemente; 13 personas respondieron que **NO** (que representan el 43.33 % del total de la población); 10 personas respondieron que **NO SABEN** (que representa el 33.33% del total de la población) y 7 personas respondieron que **SI** (que representan el 23.33% del total de la población).

Interpretación

La investigación permite establecer con respecto a que la evasión de impuestos en los últimos 5 años se ha disminuido considerablemente, el 43.33 % de las personas encuestas consideran la evasión de impuestos en los últimos 5 años **NO** disminuyo.

CASO PRÁCTICO

Empresa: GRUPO KLAUS SAC

Primero ingresamos al PLE en la opción sin clave sol ya que es un modo de prueba

Figura 14 - Caso Práctico

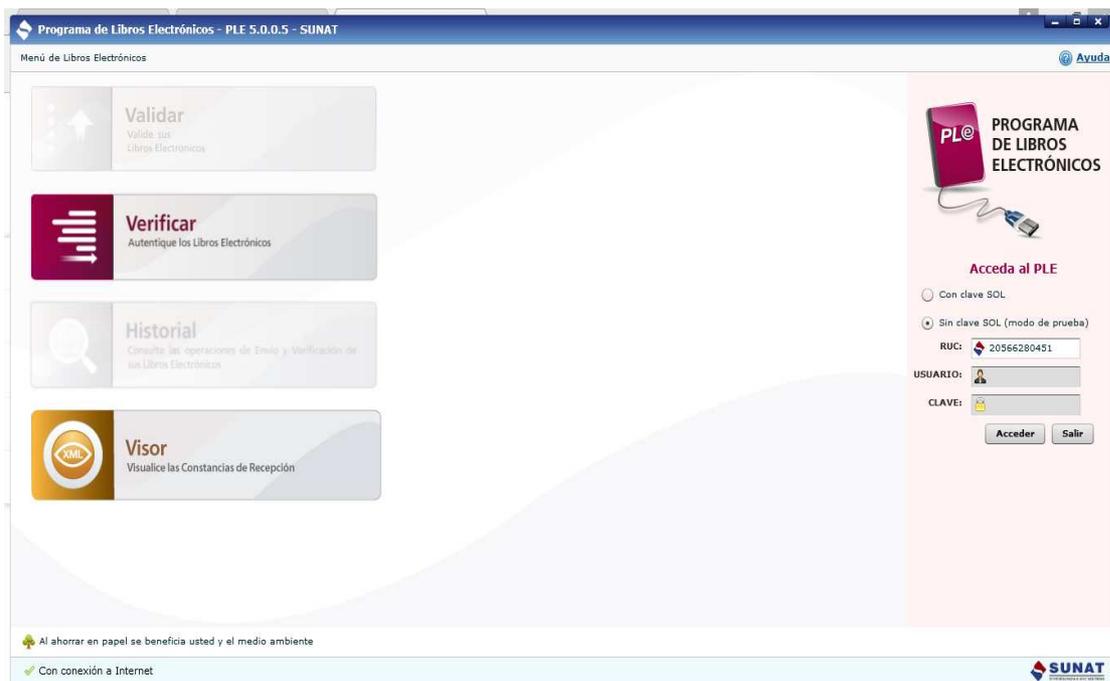


Figura 17 - Caso Práctico

Como se pueden visualizar los dos primeros archivos son del registro de compras (el primero registro de compras y el segundo registro de compras de no domiciliados) y el tercero es el registro de ventas.

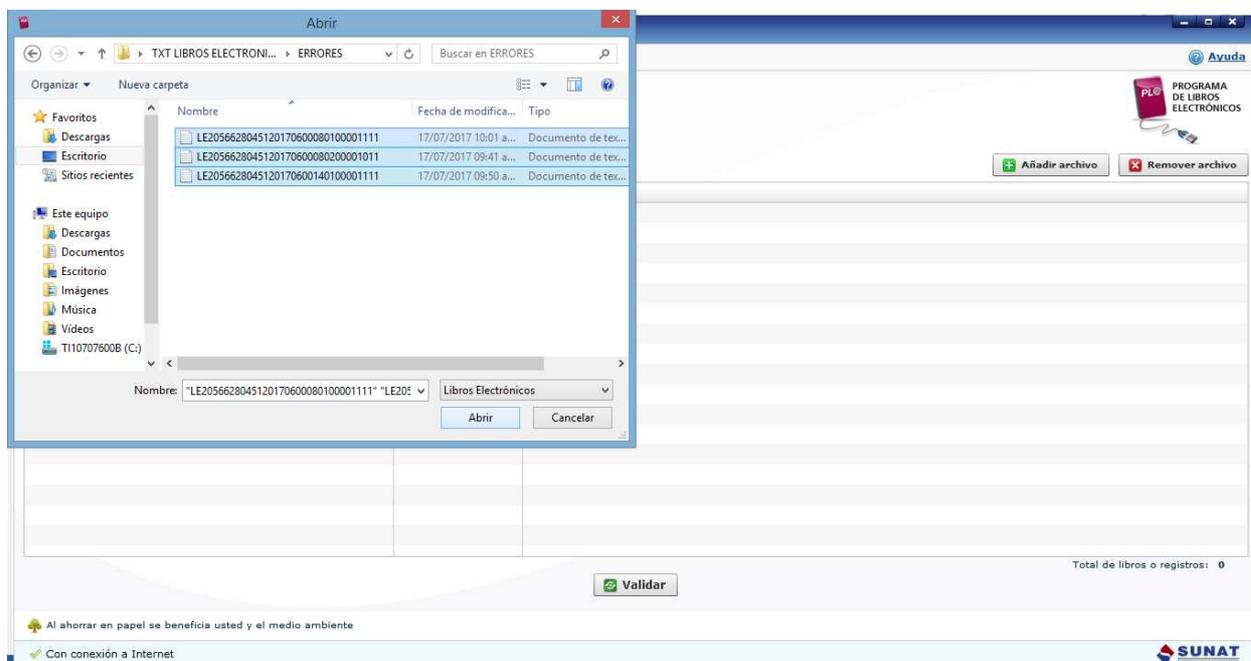


Figura 18 - Caso Práctico

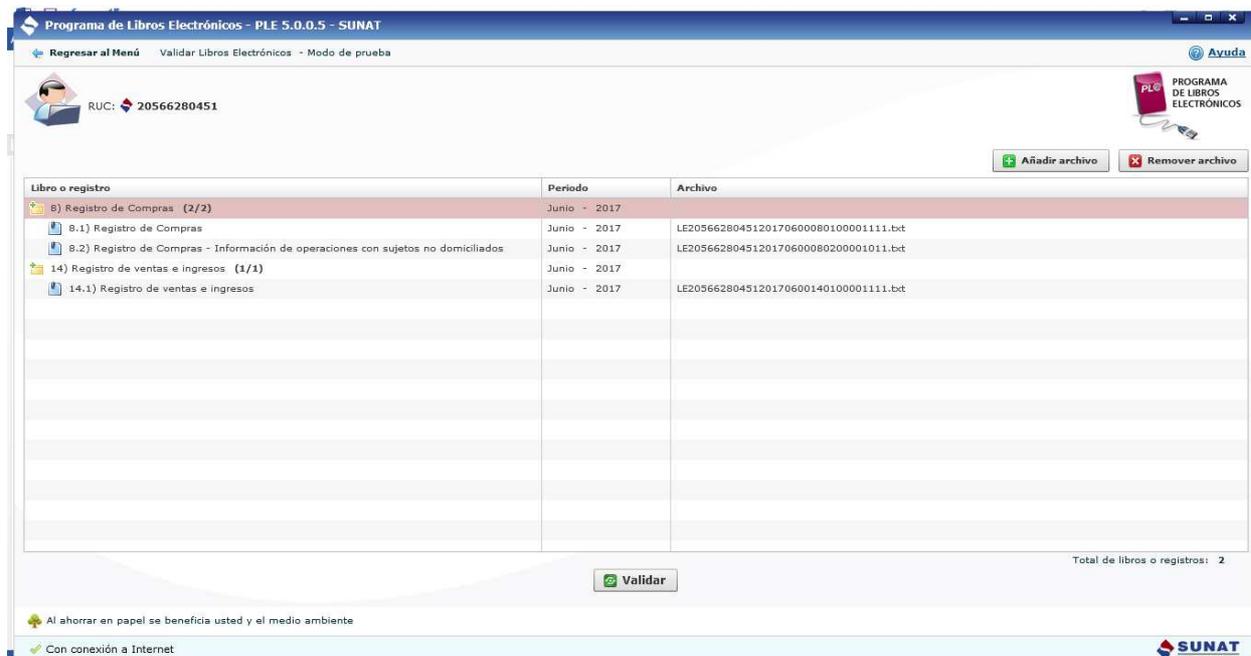


Figura 19 - Caso Práctico

Darle clic a la opción VALIDAR

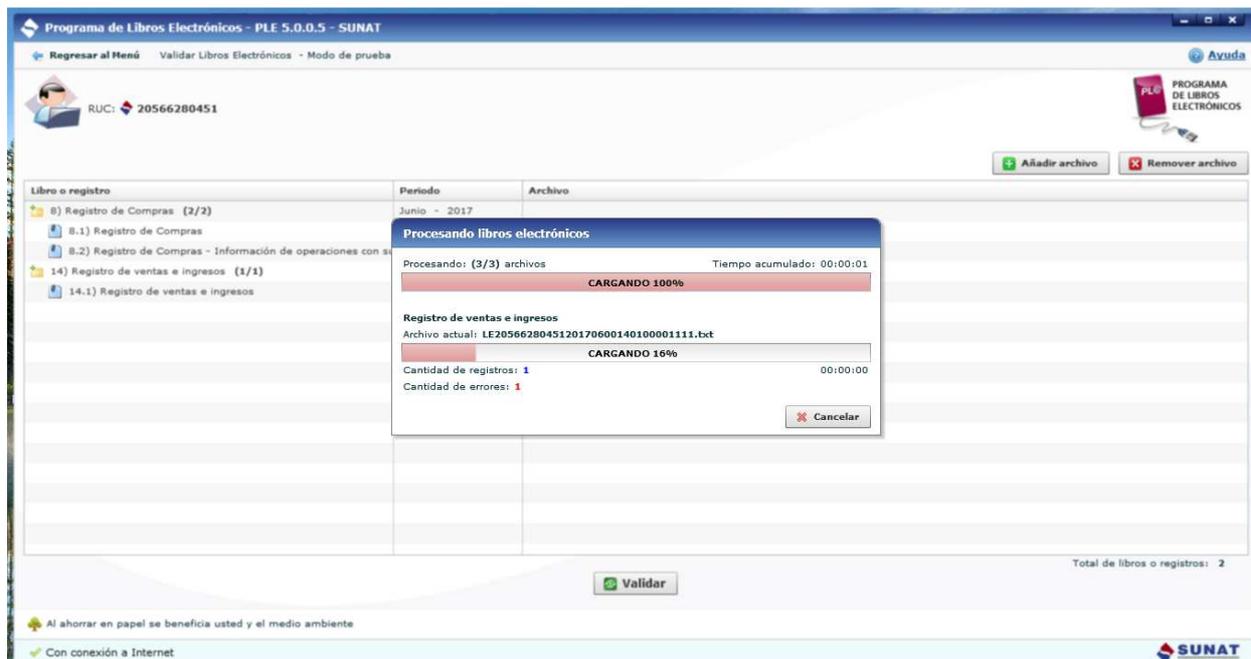


Figura 20 - Caso Práctico

Como se pueden observar el registro de compras 8.1 y el registro de ventas 14.1, salen con errores.

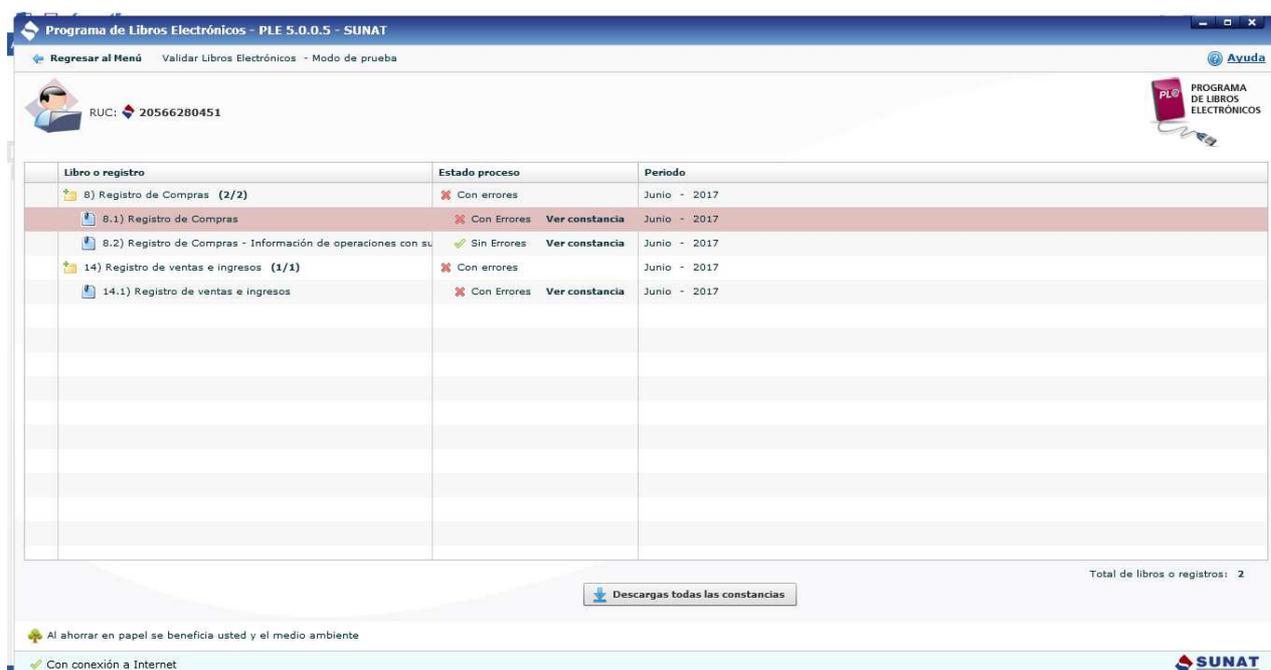


Figura 23 - Caso Práctico

Para poder facilitarnos la explicación, se trasladó la información al Excel donde señalamos de color verde las filas y de color amarillo las columnas.

Las celdas de color rojo son los errores que nos presenta el PLE.

COMPRAS																																		
N°	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34
1	20170600	SC1SD24A51	MSE3	01/06/2017	1	1	0	5619	6	20512032916	QUIMICOS Y ANEXOS S.A.C.	30652.34	5517.42	0	0	0	0	0	0	0	0	0	36169.76	USD	3.255	01/01/0001	0	-	-	01/01/0001	1	1		
2	20170600	SC1SD24A52	MSE3	01/06/2017	1	1	0	17896	6	20501719227	EMPRESA DE TRANSPORTES DI	350	63	0	0	0	0	0	0	0	0	413	PEN	0	01/01/0001	0	-	-	07/07/2017	68077670	5			
3	20170600	SC1SD24A53	MSE3	06/06/2017	1	1	0	495	6	20549419519	INVERSIONES METALURGICAS	5774.64	1039.44	0	0	0	0	0	0	0	0	6814.08	PEN	0	01/01/0001	0	-	-	01/01/0001	1	1			
4	20170600	SC1SD24A54	MSE3	05/06/2017	1	FF01	0	165	6	20100015014	ZINC INDUSTRIAS NACIONALE	51313.5	9236.43	0	0	0	0	0	0	0	0	60549.93	USD	3.258	01/01/0001	0	-	-	01/01/0001	1	1			
5	20170600	SC1SD24A55	MSE2	10/06/2017	10	1683	0	220118022	6	10082595631	ALICIA LUCIA CLAUSEN SOLIS	0	0	0	0	0	0	2550	0	0	0	2550	PEN	0	01/01/0001	0	-	-	01/01/0001	1	1			
6	20170600	SC1SD24A56	MSE2	10/06/2017	10	1683	0	220117910	6	10070279324	CLAUSEN SOLIS RODOLFO FRA	0	0	0	0	0	0	2550	0	0	0	2550	PEN	0	01/01/0001	0	-	-	01/01/0001	1	1			
7	20170600	SC1SD24A57	MSE3	30/06/2017	1	1	0	28038	6	20511665150	GRUPO KLAUS SAC	21186.44	3813.56	0	0	0	0	0	0	0	0	25000	PEN	0	01/01/0001	0	-	-	01/01/0001	1	1			
8	20170600	SC1SD24A58	MSE3	30/06/2017	1	1	0	28039	6	20511665150	GRUPO KLAUS SAC	59322.09	10677.97	0	0	0	0	0	0	0	0	70000	PEN	0	01/01/0001	0	-	-	01/01/0001	1	1			
9	20170600	SC1SD24A59	MSE3	30/06/2017	1	1	0	28041	6	20511665150	GRUPO KLAUS SAC	40000	7200	0	0	0	0	0	0	0	0	47200	PEN	0	01/01/0001	0	-	-	01/01/0001	1	1			
10	20170600	SC1SD24A510	MSE3	30/06/2017	1	1	0	28040	6	20511665150	GRUPO KLAUS SAC	81917.74	14745.19	0	0	0	0	0	0	0	0	96662.93	PEN	0	01/01/0001	0	-	-	01/01/0001	1	1			
11	20170600	SC1SD24A511	MSE3	11/06/2017	1	FF09	0	153	6	20517274527	TECNOPRESS S.A.C.	19376.3	3487.73	0	0	0	0	0	0	0	0	22864.03	PEN	0	01/01/0001	0	-	-	01/01/0001	1	1			
12	20170600	SC1SD24A512	MSE3	11/06/2017	1	FF01	0	208	6	20100015014	ZINC INDUSTRIAS NACIONALE	51292.26	9232.62	0	0	0	0	0	0	0	0	60524.87	USD	3.256	01/01/0001	0	-	-	01/01/0001	1	1			
13	20170600	SC1SD24A513	MSE3	07/06/2017	1	FF01	0	184	6	20100015014	ZINC INDUSTRIAS NACIONALE	51400.35	9252.06	0	0	0	0	0	0	0	0	60652.41	USD	3.257	01/01/0001	0	-	-	01/01/0001	1	1			
14	20170600	SC1SD24A514	MSE3	06/06/2017	1	FF09	0	148	6	20517274527	TECNOPRESS S.A.C.	21448.25	3860.69	0	0	0	0	0	0	0	0	25308.94	PEN	0	01/01/0001	0	-	-	01/01/0001	1	1			
15	20170600	SC1SD24A515	MSE3	03/06/2017	1	FF03	0	39112	6	20100099447	MERCK PERUANA S.A.	380.81	68.55	0	0	0	0	0	0	0	0	449.36	PEN	0	01/01/0001	0	-	-	01/01/0001	1	1			

Figura 24 - Caso Práctico

Con respecto al registro de ventas es el mismo procedimiento.

Se tiene que ver cuáles son los errores.

Programa de Libros Electrónicos - PLE 5.0.0.5 - SUNAT

Regresar al Menú Validar Libros Electrónicos - Modo de prueba

RUC: 20566280451

Libro o registro	Estado proceso	Periodo
8) Registro de Compras (2/2)	Con errores	Junio
8.1) Registro de Compras	Con Errores Ver constancia	Junio
8.2) Registro de Compras - Información de operaciones con su	Sin Errores Ver constancia	Junio
14) Registro de ventas e ingresos (1/1)	Con errores	Junio
14.1) Registro de ventas e ingresos	Con Errores Ver constancia	Junio

Constancia de Libros Electrónicos

REPORTE DE INFORMACIÓN INCONSISTENTE

29/07/2017 - 10:41:31

Datos del contribuyente
 Número de RUC: 20566280451
 Nombre o razón social: (Modo de prueba)

Datos del archivo validado con errores
 Libro o registro: 14.1 REGISTRO DE VENTAS E INGRESOS
 Nombre: LE20566280451201706001401000011111.txt
 Cantidad de filas validadas: 6
 Cantidad de errores: 6

Mensaje
 Sr. Contribuyente, el archivo validado presenta inconsistencias que se detallan a continuación, en estas condiciones su Resumen no podrá ser enviado a la SUNAT. Por favor sírvase subsanar las inconsistencias detectadas.

Fila	Columna	Descripción
1	12	Campo es obligatorio
2	12	Campo es obligatorio
3	12	Campo es obligatorio
4	12	Campo es obligatorio

Descargar Constancia Cancelar

Descargas todas las constancias

Al ahorrar en papel se beneficia usted y el medio ambiente

Con conexión a Internet

Figura 25 - Caso Práctico

Luego se corrigen en el TXT.

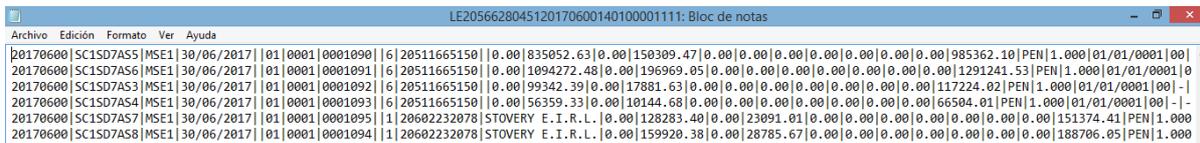


Figura 26 - Caso Práctico

Se exporte la información aún Excel para poder facilitar y encontrar los errores.

VENTAS																																		
N°	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34
1	20170600	SC1SD7AS5	MSE1	30/06/2017	1	1	1090	6	20511665150		0	835052.63	0	150309.47	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	985362.10	PEN	1.000	01/01/0001	00	-	-			1
2	20170600	SC1SD7AS6	MSE1	30/06/2017	1	1	1091	6	20511665150		0	1094272.48	0	196969.05	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1291241.53	PEN	1.000	01/01/0001	00	-	-			1
3	20170600	SC1SD7AS3	MSE1	30/06/2017	1	1	1092	6	20511665150		0	99342.39	0	17881.63	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	117224.02	PEN	1.000	01/01/0001	00	-	-			1
4	20170600	SC1SD7AS4	MSE1	30/06/2017	1	1	1093	6	20511665150		0	56359.33	0	10144.68	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	66504.01	PEN	1.000	01/01/0001	00	-	-			1
5	20170600	SC1SD7AS7	MSE1	30/06/2017	1	1	1095	1	20602232078	STOVERY E.I.R.L.	0	128283.4	0	23091.01	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	151374.41	PEN	1.000	01/01/0001	00	-	-			1
6	20170600	SC1SD7AS8	MSE1	30/06/2017	1	1	1094	1	20602232078	STOVERY E.I.R.L.	0	159920.38	0	28785.67	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	188706.05	PEN	1.000	01/01/0001	00	-	-			1

Figura 27 - Caso Práctico

Después de corregir tanto el registro de compras como el de ventas, volvemos a subir los archivos al txt y como se puede observar en esta ocasión en el estado nos salen sin errores.

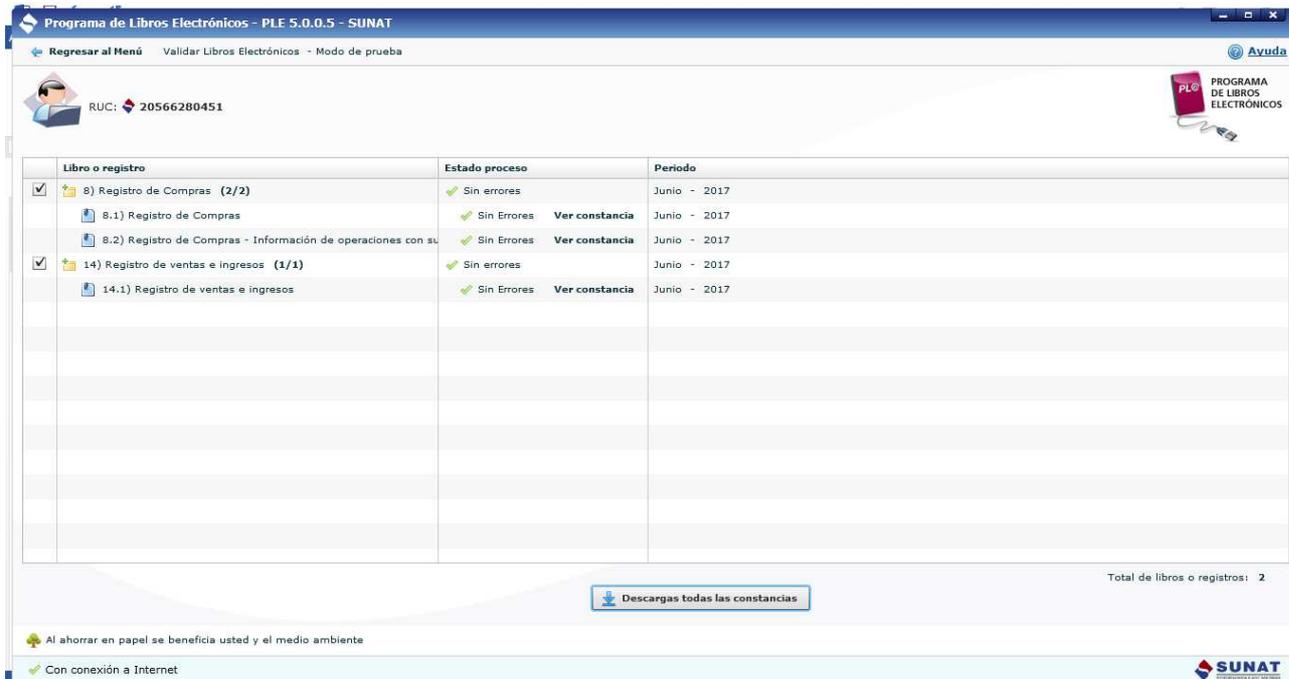


Figura 28 - Caso Práctico

Y para poder verificar la información y tener la certeza de que estamos presentando sin errores, descargamos las constancias tanto del registro de compras y de ventas.

Compras.

Programa de Libros Electrónicos - PLE 5.0.0.5 - SUNAT

Regresar al Menú Validar Libros Electrónicos - Modo de prueba

RUC: 20566280451

Libro o registro	Estado proceso	Periodo
8) Registro de Compras (2/2)	Sin errores	Junio - 2017
8.1) Registro de Compras	Sin Errores Ver constancia	Junio - 2017
8.2) Registro de Compras - Información de operaciones con su	Sin Errores Ver constancia	Junio - 2017
14) Registro de ventas e ingresos (1/1)	Sin errores	Junio - 2017
14.1) Registro de ventas e ingresos	Sin Errores Ver constancia	Junio - 2017

Constancia de Libros Electrónicos

REPORTE DE INFORMACIÓN CONSISTENTE

29/07/2017 - 10:43:45

Datos del contribuyente
 Número de RUC: 20566280451
 Nombre o Razón Social: (Modo de prueba)

Datos del archivo validado sin errores
 Libro o registro: 8.1 REGISTRO DE COMPRAS
 Nombre: LE2056628045120170600080100001111.txt

Totales de control

Monto total de la base imponible	434,414.66
Monto total del IGV y/o IPM	78,194.66
Monto total de la base imponible	0.00
Monto total del IGV y/o IPM	0.00
Monto total de la base imponible	0.00

Mensaje
 Sr. Contribuyente, el archivo validado no presenta inconsistencias.

Descargar Constancia Cancelar

Total de libros o registros: 2

Descargas todas las constancias

Al ahorrar en papel se beneficia usted y el medio ambiente

Con conexión a Internet

Figura 29 - Caso Práctico



REPORTE DE INFORMACIÓN CONSISTENTE

29/07/2017 - 10:43:45

Datos del contribuyente

Número de RUC: 20566280451

Nombre o razón social: - (Modo de pruebas)

Datos del archivo validado sin errores

Libro o registro: 8.1 REGISTRO DE COMPRAS

Nombre: LE2056628045120170600080100001111.txt

Totales de control

Campo	Total
Monto total de la base imponible	434,414.66
Monto total del IGV y/o IPM	78,194.66
Monto total de la base imponible	0.00
Monto total del IGV y/o IPM	0.00
Monto total de la base imponible	0.00
Monto total del IGV y/o IPM	0.00
Monto total de las adquisiciones no gravadas	5,100.00
Monto total del ISC	0.00
Monto total de otros tributos y cargos	0.00
Monto total de los comprobantes de pago	517,709.31
Cantidad de filas con indicador de comprobante de pago cancelado	2
Cantidad de filas con estado 0	2
Cantidad de filas con estado 1	13
Cantidad de filas con estado 6	0
Cantidad de filas con estado 7	0
Cantidad de filas con estado 9	0
Cantidad de filas validadas	15

Mensaje

Sr. Contribuyente, el archivo validado no presenta inconsistencias.

Figura 30 - Caso Práctico

Compras no domiciliados.

The screenshot shows the SUNAT 'Programa de Libros Electrónicos' interface. The main window displays a table of records with columns for 'Libro o registro', 'Estado proceso', and 'Periodo'. A modal window titled 'Constancia de Libros Electrónicos' is open, showing a 'REPORTE DE INFORMACIÓN CONSISTENTE' for the date 29/07/2017 at 10:43:45. The report includes the following information:

Datos del contribuyente
 Número de RUC: 20566280451
 Nombre o Razón Social: (Modo de prueba)

Datos del archivo validado sin errores
 Libro o registro: 8.2 REGISTRO DE COMPRAS
 Nombre: LE2056628045120170600080200001011.txt

Totales de control
 Cantidad de filas validadas: 0

Mensaje
 Sr. Contribuyente, el archivo validado no presenta inconsistencias.

Buttons: Descargar Constancia, Cancelar. Total de libros o registros: 2.

Figura 31 - Caso Práctico



REPORTE DE INFORMACIÓN CONSISTENTE

29/07/2017 - 10:43:45

Datos del contribuyente

Número de RUC: 20566280451

Nombre o razón social: - (Modo de pruebas)

Datos del archivo validado sin errores

Libro o registro: 8.2 REGISTRO DE COMPRAS

Nombre: LE2056628045120170600080200001011.txt

Totales de control

Campo	Total
Cantidad de filas validadas	0

Mensaje

Sr. Contribuyente, el archivo validado no presenta inconsistencias.

Figura 32 - Caso Práctico

Ventas.

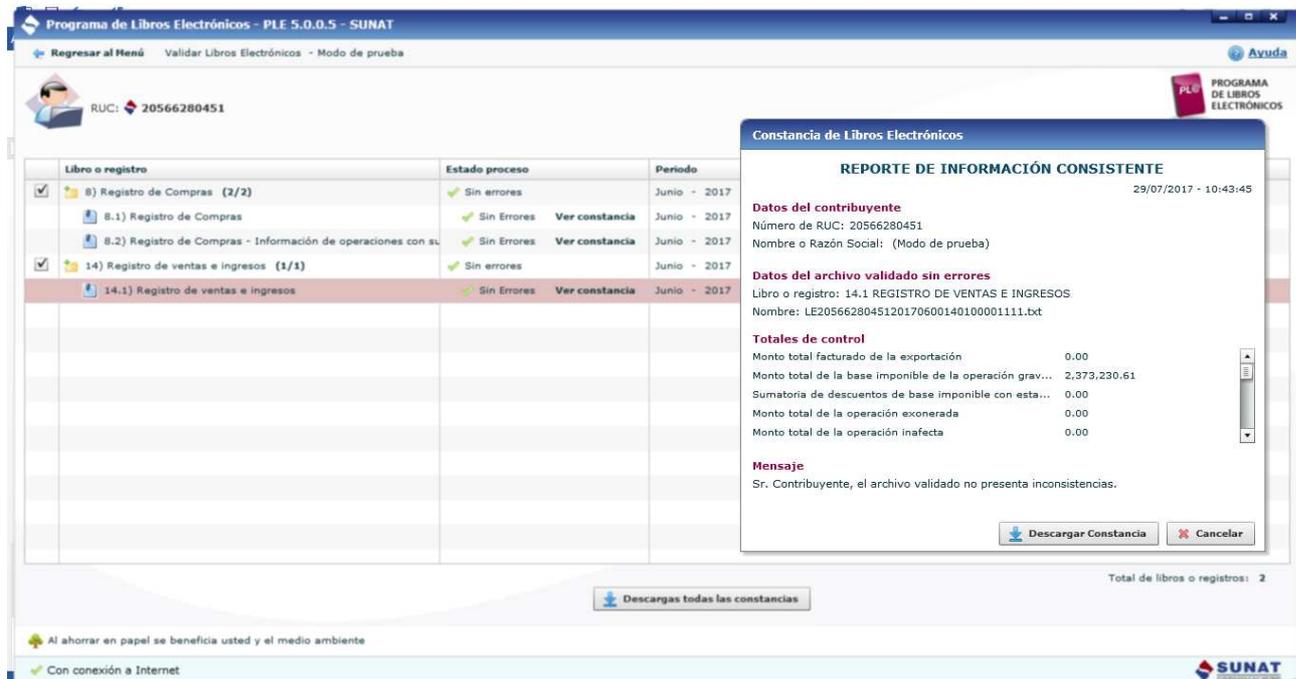


Figura 33 - Caso Práctico



REPORTE DE INFORMACIÓN CONSISTENTE 29/07/2017 - 10:43:45

Datos del contribuyente
 Número de RUC: 20566280451
 Nombre o razon social: - (Modo de pruebas)

Datos del archivo validado sin errores
 Libro o registro: 14.1 REGISTRO DE VENTAS E INGRESOS
 Nombre: LE2056628045120170600140100001111.txt

Totales de control

Campo	Total
Monto total facturado de la exportación	0.00
Monto total de la base imponible de la operación gravada	2,373,230.61
Sumatoria de descuentos de base imponible con estado 1	0.00
Monto total de la operación exonerada	0.00
Monto total de la operación inafecta	0.00
Monto total del ISC	0.00
Monto total del IGV y/o IPM	427,181.51
Sumatoria de descuentos de IGV con estado 1	0.00
Monto total de la base imponible del IVAP	0.00
Monto total del IVAP	0.00
Monto total de otros tributos y cargos que no forman parte de la base imponible	0.00
Monto total del comprobante de pago	2,800,412.12
Cantidad de filas con error tipo 1	0
Cantidad de filas con indicador de comprobante de pago cancelado	0
Cantidad de filas con estado 0	0
Cantidad de filas con estado 1	6
Cantidad de filas con estado 2	0
Cantidad de filas con estado 8	0
Cantidad de filas con estado 9	0
Cantidad de filas validadas	6

Mensaje
 Sr. Contribuyente, el archivo validado no presenta inconsistencias.

CONCLUSIONES

Al concluir esta investigación respecto a la aplicación de los libros electrónicos de registro de compras y ventas como herramienta de la disminución de la evasión de impuestos de la empresa industrial GRUPO KLAUS SAC. de Lima Metropolitana, Año 2016, se llega a las siguientes conclusiones:

1. Se ha determinado que con la implementación que realizó la Superintendencia de Administración Tributaria le permite a ellos tener un mejor control sobre la empresa GRUPO KLAUS SAC, como la información de todas las compras y ventas que ellos realicen mensualmente. Ya que esta información la empresa esa obligada a declararla. Y esto le permite a la SUNAT tener información real y con ello tomar decisiones adecuadas para poder analizar si la empresa GRUPO KLAUS SAC no está cometiendo alguna infracción tributaria como el de adulterar comprobantes.
2. Por falta de la implementación de libros electrónicos en años pasados la evasión tributaria era muy alta dado que según Castilla Rubio Luis Miguel (2012, Ex Ministerio de economía y finanzas), Señalo que la tasa de evasión tributaria en el Perú está por encima de lo observado en América Latina, ya que asciende a 50% en el Impuesto a la Renta y a 35% en el Impuesto General a las Ventas (IGV)".

3. El análisis de la encuesta realizada a trabajadores de contabilidad que ven más de cerca el llevado de los libros electrónicos, nos permitió saber que de 30 personas encuestas sobre si consideran que con la implementación actual de los libros electrónicos las empresas tienen menos posibilidades de evadir impuestos, 21 personas que representan el 70% del total de la muestra respondieron que sí. Pero también 6 personas que representan el 20% respondieron que no y esto debido a que al no llevar los libros electrónicos todas las empresas las empresas en el Perú no se puede tener un control total como se desea y ello con lleva a que siga existiendo evasión tributaria por parte de los contribuyentes.

RECOMENDACIONES

1. Se recomienda a las empresas a actuar con conciencia tributaria, debido a que en el Perú existe mucha evasión tributaria y esto perjudica directamente a nuestra economía.
2. Se recomienda a los contadores y trabajadores asignados al manejo de libros electrónicos en las empresas en el Perú que deben estar actualizados para realizar de esta forma el registro de sus operaciones.
3. Se recomienda a todos los contribuyentes en el Perú al momento de realizar una compra siempre exigir un comprobante de pago.
4. Se recomienda a las que las empresas existentes en el Perú se acojan al llevado voluntario de los libros electrónicos para de esta forma se pueda tener un mejor control sobre sus ingresos y egresos y así por erradicar la evasión tributaria.

REFERENCIAS

Referencias Bibliográficas

- Gómez, Jiménez y Podestá (2013) - Evasión y Equidad en América Latina
- Camargo (2005) – Evasión fiscal un problema a resolver
- Arias, L.A. (2009), “La tributación directa en América Latina: Equidad y Desafíos. El caso del Perú”, CEPAL, Serie Macroeconómica del desarrollo 95.
- Colusich (2013), “La Evasión Tributaria”
- Hernández Sampieri, Roberto (2014). Metodología de la Investigación, Sexta edición, México.

Referencias de Tesis

- **CÁRDENAS (2012)** “La cultura tributaria en un grupo de actividad económica informal en la provincia de pichincha – cantón Quito”.
- **MEJÍA (2011)** “impacto tributario que genera la aplicación de procedimientos de verificación en las PYMES del municipio Valera del estado Trujillo”
- **CHÁVEZ (2016)** “Las causas que motivan la evasión tributaria en las empresas constructoras de la ciudad de puno en los periodos 2013 al 2014”
- **CHURA (2013)** “la elusión tributaria y el cumplimiento de las normas tributarias en el mercado central de lima metropolitana 2012”
- **QUINTANILLA (2014)** “la evasión tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal en el Perú y Latinoamérica”

- **AGUIRRE Y SILVA (2013)** “Evasión Tributaria en los comerciantes de abarrotes ubicados en los alrededores del mercado mayorista del distrito de Trujillo”

Referencias electrónicas

- Castilla (2012) Perú tiene la evasión tributaria más de América Latina
<http://rpp.pe/economia/economia/mef-peru-tiene-la-evasion-tributaria-mas-alta-de-america-latina-noticia-460861>
- Resolución de Superintendencia N° 390-2014/SUNAT
<http://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/2014/390-2014.pdf>
- Resolución de Superintendencia n.º 361 -2015/SUNAT
<http://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/2015/361-2015.pdf>
- Resolución de Superintendencia N° 300-2014/SUNAT
<http://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/2014/300-2014.pdf>
- Resolución de Superintendencia N° 374-2013/SUNAT
<http://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/2013/374-2013.pdf>
- Resolución de Superintendencia N°226 – 2013/SUNAT
<http://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/2013/226-2013.pdf>
- Resolución de Superintendencia 286-2009/SUNAT
<http://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/2009/286-09.pdf>
- Resolución de superintendencia N°379-2013/SUNAT
<http://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/2013/379-2013.pdf>
- Estructura de los Libros Electrónicos

<http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/libros-y-registros-vinculados-asuntos-tributarios-empresas/sistema-de-libros-electronicos-ple/6561-07-estructura-de-los-libros-y-registros-electronicos-en-el-ple>

APÉNDICES

APÉNDICE A. MATRIZ DE ANÁLISIS CAUSAL MAC

HECHOS	CAUSAS POSIBLES	EFECTOS	IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA PRINCIPAL Y SECUNDARIOS		OBJETIVOS GENERAL Y ESPECÍFICOS	
¿Qué genera que no se obligue a llevar los libros electrónicos a todas las empresas del Perú?	No existe una resolución por parte de la Administración Tributaria - SUNAT, donde se obligue a todos los contribuyentes a llevar los libros electrónicos.	Falta de un buen control a los contribuyentes por parte de la Administración Tributaria - SUNAT. Y ello con lleva a que exista mayor evasión tributaria.	P. Principal	¿Cómo la aplicación de libros electrónicos incide como herramienta de la disminución de la evasión de impuestos de la empresa industrial GRUPO KLAUS SAC. de Lima Metropolitana, Año 2016.	O. General	Determinar como la aplicación de los libros electrónicos incide como herramienta de la disminución de la evasión de impuestos de la empresa industrial GRUPO KLAUS SAC. de Lima Metropolitana, Año 2016.
¿Cómo incide que no se capacite correctamente al contribuyente al manejo y llenado del registro de ventas y registro de compras en el sistema de Libros Electrónicos?	Falta de actualización en capacitación al personal de Contabilidad con respecto al manejo y llenado de los libros electrónicos.	Se producen errores cotidianos al momento que el contribuyente presenta los libros electrónicos y el con lleva a una posible rectificación en la cual el contribuyente se verá afectado de manera económica.	P. Secundario	¿En qué medida el registro de libros electrónicos de compras incide cómo herramienta de la disminución de la evasión de impuestos de la empresa industrial GRUPO KLAUS SAC. de Lima Metropolitana, Año 2016.	O. Específicos	Determinar cómo incide el registro de libros electrónicos de compras como herramienta de la disminución de la evasión de impuestos de la empresa industrial GRUPO KLAUS SAC. de Lima Metropolitana, Año 2016.
				¿En qué medida el registro de libros electrónicos de ventas incide cómo herramienta de la disminución de la evasión de impuestos de la empresa industrial GRUPO KLAUS SAC. de Lima Metropolitana, Año 2016.		Determinar cómo incide el registro de libros electrónicos de ventas como herramienta de la disminución de la evasión de impuestos de la empresa industrial GRUPO KLAUS SAC. de Lima Metropolitana, Año 2016.

APÉNDICE B.

IDEA DE INVESTIGACIÓN	DELIMITACIÓN CONCEPTUAL	REVISIÓN BIBLIOGRÁFICA
<p style="text-align: center;">APLICACIÓN DE LOS LIBROS ELECTRONICOS DE REGISTRO DE COMPRAS Y VENTAS COMO HERRAMIENTA DE LA DISMINUCIÓN DE LA EVASIÓN DE IMPUESTOS DE EMPRESA INDUSTRIAL GRUPO KLAUS S.AC. DE LIMA METROPOLITANA, AÑO 2016.</p>	<p>La Investigación se desarrolló en el área de conocimiento: Ciencias Económicas y Empresariales.</p> <p>Línea general de Investigación: Tributación Disciplina: Contabilidad</p> <p>Área de la Disciplina: Contabilidad Financiera</p>	<p>Referencias Bibliográficas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Gómez, Jiménez y Podestá (2013) - Evasión y Equidad en América Latina • Camargo (2005) – Evasión fiscal un problema a resolver • Arias, L.A. (2009), “La tributación directa en América Latina: Equidad y Desafíos. El caso del Perú”, CEPAL, Serie Macroeconómica del desarrollo 95. • Colusich (2013), “La Evasión Tributaria” • Hernández Sampieri, Roberto (2014). Metodología de la Investigación, Sexta edición, México. <p>Referencias de Tesis</p> <ul style="list-style-type: none"> • CÁRDENAS (2012) “La cultura tributaria en un grupo de actividad económica informal en la provincia de pichincha – cantón Quito”. • MEJÍA (2011) “impacto tributario que genera la aplicación de procedimientos de verificación en las PYMES del municipio Valera del estado Trujillo” • CHÁVEZ (2016) “Las causas que motivan la evasión tributaria en las empresas constructoras de la ciudad de puno en los periodos 2013 al 2014” • CHURA (2013) “la elusión tributaria y el cumplimiento de las normas tributarias en el mercado central de lima metropolitana 2012” • QUINTANILLA (2014) “la evasión tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal en el Perú y Latinoamérica”.

APÉNDICE C.

OBSERVACIÓN DE LOS HECHOS, CAUSAS Y EFECTOS	DESCRIPCIÓN RESUMEN	ESCENARIO FUTURO	PROPUESTA DE SOLUCIÓN
<p>HECHOS</p> <p>1. ¿Qué genera que no se obligue a llevar los libros electrónicos a todas las empresas que funcionan en el Perú?</p> <p>2. ¿Cómo incide que no se capacite correctamente al contribuyente al manejo y llenado del registro de ventas y registro de compras en el sistema de Libros Electrónicos?</p> <p>CAUSAS</p> <p>1. No existe una resolución por parte de la Administración Tributaria - SUNAT, donde se obligue a todos los contribuyentes a llevar los libros electrónicos.</p> <p>2. Falta de actualización en capacitación al personal de Contabilidad con respecto al manejo y llenado de los libros electrónicos.</p> <p>EFECTOS</p> <p>1. Falta de un buen control a los contribuyentes por parte de la Administración Tributaria - SUNAT. Y ello con lleva a que exista mayor evasión tributaria.</p> <p>2. Se producen errores cotidianos al momento que el contribuyente presenta los libros electrónicos y el con lleva a una posible rectificación en la cual el contribuyente se verá afectado de manera económica.</p>	<p>En la actualidad debido al gran crecimiento de la tecnología y de los sistemas de información dentro del mundo empresarial, la contabilidad no estuvo ajena a dicho avance y en consecuencia los libros contables también se verían afectados positivamente por este cambio, el cual sería un cambio radical a la forma del llevado físico de Libros y/o Registros contables y tributarios buscando siempre el ahorro en tiempo y dinero a favor del contribuyente facilitando el cumplimiento de las obligaciones tributarias y así mejorar la competitividad de las empresas. Dado que según Castilla Rubio Luis Miguel, (2012, Ex Ministerio de economía y finanzas), Señalo que la tasa de evasión tributaria en el Perú está por encima de lo observado en América Latina, ya que asciende a 50% en el Impuesto a la Renta y a 35% en el Impuesto General a las Ventas (IGV)".</p> <p>La información suficiente y oportuna constituye el pilar más importante para la toma de decisiones y procedimientos de fiscalización, Esto permite a la SUNAT tomar mejores decisiones e incrementar su eficiencia de manera significativa en tareas tan urgentes como son la ampliación de la base tributaria, el combate contra la evasión, el contrabando y elusión tributaria facilitando el cumplimiento voluntario, así como la facilitación de las buenas prácticas en el comercio exterior, es así que ha implantado el uso de diversos aplicativos como las planillas electrónicas , ahora los libros electrónicos, que reemplazan a los libros y/o registros contables vinculados a asuntos tributarios llevados de manera manual o en hojas sueltas o continuas. Perú siendo un país que financia el gasto público en mayor porcentaje con sus ingresos provenientes de la recaudación tributaria, no ha podido avanzar de acuerdo a la medida de sus posibilidades, debido a que los contribuyentes son renuentes a incumplir con sus obligaciones tributarias, incurriendo en evasión de los tributos.</p>	<p>La implementación total de los libros electrónicos en las empresas peruanas, generara a a la Administración Tributaria -SUNAT un mejor control sobre los contribuyentes y a una mejor toma de decisiones. De tal modo que los contribuyentes dejen de evadir impuestos con menos frecuencia ya que tan un castigo ya se monetario y/o penal.</p>	<p>La Superintendencia de Administración Tributaria tiene que ser más flexible y poco a poco incentivar a los contribuyentes a llevar de manera voluntaria los Libros Electrónicos.</p> <p>La SUNAT también tiene que cambiar la imagen que esa mala imagen de ente fiscalizador justo y transparente.</p>

APÉNDICE D. MATRIZ DE CONSISTENCIA

TÍTULO: APLICACIÓN DE LOS LIBROS ELÉCTRONICOS DE REGISTRO DE COMPRAS Y VENTAS COMO HERRAMIENTA DE LA DISMINUCIÓN DE LA EVASIÓN DE IMPUESTOS DE LA EMPRESA INDUSTRIAL GRUPO KLAUS S.A.C. DE LIMA METROPOLITANA, AÑO 2016.						
AUTOR: DIEGO ANTHONY ROMANÍ AVILA						
PROBLEMA	OBJETIVO	HIPOTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	INSTRUMENTO
PROBLEMA PRINCIPAL ¿Cómo la aplicación de libros electrónicos incide como herramienta de la disminución de la evasión de impuestos de la empresa industrial GRUPO KLAUS S.A.C. de Lima Metropolitana, Año 2016?	OBJETIVO PRINCIPAL Determinar como la aplicación de los libros electrónicos incide como herramienta de la disminución de la evasión de impuestos de la empresa industrial GRUPO KLAUS S.A.C. de Lima Metropolitana, Año 2016.	HIPOTESIS PRINCIPAL La aplicación de los libros electrónicos de registro de compras y ventas incide positivamente como herramienta de la disminución de la evasión de impuestos de la empresa industrial GRUPO KLAUS S.A.C. de Lima Metropolitana, Año 2016.	Variable Independiente Libros Electrónicos	Registro de libros electrónicos de compras Registro de libros electrónicos de ventas	<ul style="list-style-type: none"> • Tipo de Documento • N° de documento • Fecha de Emisión • Fecha de Pago • Método de pago • Facturas numeradas • Fecha de emisión • Fecha de pago. • Calculo IGV 	Las técnicas para la recolección de datos se dieron inicialmente con las técnicas de la Observación, posteriormente se recurrió al Análisis Documental para finalmente recolectar los datos a través de la Encuesta mediante el instrumento de medición de un cuestionario Tipo Lickert.
PROBLEMAS ESPECIFICOS <ul style="list-style-type: none"> • ¿En qué medida el registro de libros electrónicos de compras incide cómo herramienta de la disminución de la evasión de impuestos de la empresa industrial GRUPO KLAUS S.A.C. de Lima Metropolitana, Año 2016? • ¿En qué medida el registro de libros electrónicos de ventas incide cómo herramienta de la disminución de la evasión de impuestos de la empresa industrial GRUPO KLAUS S.A.C. de Lima Metropolitana, Año 2016? 	OBJETIVOS ESPECIFICOS <ul style="list-style-type: none"> • Determinar cómo incide el registro de libros electrónicos de compras como herramienta de la disminución de la evasión de impuestos de la empresa industrial GRUPO KLAUS S.A.C. de Lima Metropolitana, Año 2016. • Determinar cómo incide el registro de libros electrónicos de ventas como herramienta de la disminución de la evasión de impuestos de la empresa industrial GRUPO KLAUS S.A.C. de Lima Metropolitana, Año 2016. 	HIPOTESIS ESPECIFICOS <ul style="list-style-type: none"> • El registro de libros electrónicos de compras incide positivamente como herramienta de la disminución de la evasión de impuestos de la empresa industrial GRUPO KLAUS S.A.C. de Lima Metropolitana, Año 2016. • El registro de libros electrónicos de ventas incide positivamente como herramienta de la disminución de la evasión de impuesto de la empresa industrial GRUPO KLAUS S.A.C. de Lima Metropolitana, Año 2016. 	Variable Dependiente Evasión Tributaria del IGV	Falta de conciencia tributaria Falta de Educación tributaria Falta de Solidaridad Poca claridad del destino de los gastos públicos Administración Tributaria poco transparente y poco flexible Alta posibilidad de ser detectado	Sistema tributario poco transparente Administración tributaria poco flexible Indicadores de bajo riesgo de ser detectado: <ul style="list-style-type: none"> - Tentación a incurrir en inconducta. (evasión). - Pago de impuestos diferentes de contribuyentes con ingresos similares. 	

APÉNDICE E. Cuestionario al personal de Contabilidad

GUÍA DE ENCUESTA

Edad: 20-30 () 31-40 ()

Sexo: () Masculino () Femenino

Cargo:

Nivel de estudio:

Instrucciones.

La presente técnica tiene por finalidad recabar información importante para el estudio de

“APLICACIÓN DE LOS LIBROS ELÉCTRONICOS DE REGISTRO DE COMPRAS Y VENTAS COMO HERRAMIENTA DE LA DISMINUCIÓN DE LA EVASIÓN DE IMPUESTOS DE LA EMPRESA INDUSTRIAL GRUPO KLAUS S.A.C. DE LIMA METROPOLITANA, AÑO 2016.”

Al respecto se le solicita, con relación a las preguntas que a continuación se presentan, se sirva responder en términos claros, en vista que será de mucha importancia para la investigación que se viene llevando a cabo. Esta técnica es anónima, se le agradece anticipadamente su participación.

V. REGISTRO DE LIBROS ELECTRÓNICOS DE COMPRAS Y VENTAS

6. ¿Sabe Usted que son los libros electrónicos?

a. Si () b. No () c. No sabe ()

7. ¿Está usted de acuerdo con que la SUNAT haya implementado el programa de libros electrónicos para que a través de estos los contribuyentes tengan que declarar mensualmente sus registros de compras y ventas?

b. Si () b. No () c. No sabe ()

8. ¿Considera usted que el llevar libros contables de manera electrónica le generan a su empresa un ahorro significativo en tiempo y dinero?

a. Si () b. No () c. No sabe ()

9. ¿Considera usted que los libros electrónicos ayudan a la SUNAT a tener un mejor control sobre de la información contable de las empresas?

- a. Si () b. No () c. No sabe ()

10. ¿Considera usted que para evitar los posibles errores humanos que tienen las empresas al momento de ingresar sus comprobantes en los registros de compras o ventas deberían darle prioridad a la parte operativa de la contabilidad?, es decir a la correcta revisión y registro de los comprobantes; ya que está información se va a declarar en los libros electrónicos.

- a. Si () b. No () c. No sabe ()

VI. FALTA DE CONCIENCIA TRIBUTARIA

4. ¿Sabe usted que es la conciencia tributaria?

- a. Si () b. No () c. No sabe ()

5. ¿Considera usted que las empresas actúan con muy poca conciencia tributaria al momento de declarar sus impuestos?, por lo cual llegan al punto de adulterar comprobantes.

- b. Si () b. No () c. No sabe ()

6. ¿Se promueve la cultura tributaria en el Perú?

- a. Si () b. No () c. No sabe ()

VII. ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA POCO TRANSPARENTE Y POCO FLEXIBLE

1. ¿Considera usted adecuado la forma como la SUNAT ha establecido cuales son los contribuyentes obligados a llevar libros electrónicos?

- a. Si () b. No () c. No sabe ()

2. ¿Considera usted que la SUNAT es poco flexible con las fechas de presentación de los libros electrónicos?

- a. Si () b. No () c. No sabe ()

3. ¿Considera usted que la SUNAT es un ente fiscalizador justo y transparente?

- a. Si () b. No () c. No sabe ()

VIII. ALTA PROBABILIDAD DE SER DETECTADOS

3. ¿Considera usted que con la implementación que realizó la SUNAT de los libros electrónicos las empresas tienen menos opciones de poder evadir impuestos?

- a. Si () b. No () c. No sabe ()

4. ¿Considera usted que la evasión de impuestos en los últimos 5 años ha disminuido considerablemente?

- b. Si () b. No () c. No sabe ()